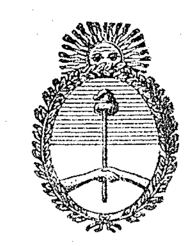


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV - Buenos Aires, miércoles 29 de noviembre de 1967 - Nº 21.324

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BOATING CLUB
Sociedad Anónima Náutica Mandataria, de Servicios, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Hernán Eduardo Cassini, que dice ser casado, contador público nacional, con cédula de identidad número 4.260.511, domiciliado en Virrey Loreto 1651, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación de las siguientes personas: a) don Mariano Béccar Varela, casado, agrimensor, con cédula de identidad 1.284.790, domiciliado en la Avenida de Mayo 570, Capital; doña Nelly Miriam Casini, empleada, soltera, con Libreta cívica 3.348.651, domiciliada en Córdoba 3496, Capital; don Nicolás Carlos Dellepiane, casado, arquitecto, con cédula de identidad 1.598.785, domiciliado en Terrero 2169, San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Francisco Pablo Kocourek, soltero, empleado, con cédula de identidad 5.253.514, domiciliado en Perú 689, Capital; don Estanislao Francisco Kocourek, casado, arquitecto, con cédula de identidad 2.700.745, domiciliado en Terrero 2413, San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Roberto Casimiro Mieres, casado, comerciante, con cédula de identidad 2.301.935, domiciliado en Cánning 2949, Capital; don Ismael Aníbal Cabrera, casado, contador público nacional, con cédula de identidad 3.059.889, domiciliado en Artigas 368, Capital; y don Antonio Francisco Bernardo Mieres, casado, comerciante, con cédula de identidad 1.013.613, domiciliado en José Díaz 1035, San Isidro, provincia de Buenos Aires, según poder que los mismos le otorgaron el 22 de agosto del año corriente, por escritura número 495, pasada al folio 1338 de este mismo Registro; y b) don Carlos Jacobo Berberian, argentino, casado, con cédula de identidad 3.197.420, domiciliado en Rivadavia 6081, Capital Federal, según poder que éste le confirió por escritura número 475 de fecha 9 de agosto próximo pasado, labrada al folio 1267 de este mismo Registro, ambos mandatos con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. Y en tal carácter el compareciente dice: Que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución P. J. número 1790, de fecha 16 de octubre corriente, emanada del Secretario de Estado de Justicia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales de "BOATING CLUB SOCIEDAD ANONIMA NAUTICA, MANDATARIA, DE SERVICIOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL", así como la aludida resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo efecto, me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 24.986, del que resulta: Que de fojas 1 a 2 corre el acta de constituición; de fojas 3 a 6 vuelta el estatuto aprobado, corriendo a fojas 15 la ya citada resolución, todo lo que copiado íntegramente, en el orden indicado, dice así: "Boating Club, Sociedad Anónima, Náutica, Mandataria, de Servicios, Comercial e Industrial". — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de agosto de 1967, se reúnen en Corrientes 1145, 4º piso, oficinas 50 y 51, los señores Roberto Casimiro Mieres, Mariano Beccar Varela, Ismael Aníbal Cabrera, Nelly Mirian Cassini, Antonio Francisco Bernardo Mieres, Nicolás Carlos Dellepiane, Francisco Pablo Kocourek, Estanislao Francisco Kocourek y Hernán Eduardo Cassini, por sí y en representación de Carlos Jacobo Berberián, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Boating Club, Sociedad Anónima, Náutica, Mandataria, de Servicios, Comercial e Industrial", y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, resultando suscriptas en este acto las 5 primeras series de $ 1.000.000 cada serie, de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Acciones — Suscripto: Roberto Casimiro Mieres, 22.000 — 2.200.000. — Mariano Beccar Varela, 1.000 — 100.000. — Antonio F. B. Mieres, 1.000 — 100.000. — Nicolás C. Dellepiane, 1.000 — 100.000. — Accionista — Acciones — Suscripto: Francisco Pablo Kocourek, 2.500 — 250.000. — Estanislao F. Kocourek, 10.000 — 1.000.000. — Nelly Mirian Cassini, 1.500 — 150.000. — Ismael Aníbal Cabrera, 4.000 — 400.000. — Hernán Eduardo Cassini, 3.000 — 300.000. — Carlos Jacobo Berberián, 4.000 — 400.000. — Totales: 50.000 — 5.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo el 10 o|o de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Roberto Casimiro Mieres; Vicepresidente, Estanislao Francisco Kocourek; Secretario, Ismael Aníbal Cabrera; Tesorero, Carlos Jacobo Berberián; Vocales, Hernán Eduardo Cassini y Nicolás Carlos Dellepiane; Síndico Titular, Mario Osvaldo Cabrera y Síndico suplente, Nelly Mirian Cassini. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes prestan su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, luego que éste esté definitivamente constituido, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente, los lotes de terreno números 4, 5, 28 y 29 de la Fracción X del Plano de Mensura y Subdivisión Nº 97, 77, 67, ubicados en el ejido de San Isidro, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, de propiedad de los señores Roberto Casimiro Mieres y Estanislao Francisco Kocourek. — El precio de dichos terrenos podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberales de la sociedad, según lo resuelva el directorio, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Quinto: Autorizar a los señores Hernán Eduardo Cassini, Ismael Aníbal Cabrera y Roberto Casimiro Mieres a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el

JUDICIALES

carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. P. Kocourek. — N. Cassini. — Mieres. — I. A. Cabrera. — H. Cassini. — E. Kocourek. — Mariano Beccar Varela. — R. Mieres Dellepiane. — Certifico, en mi carácter de Escribana autorizada Nº 217, que las firmas estampadas al dorso de la presente son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Pablo Kocourek, Nelly Mirian Cassini, Antonio Francisco Bernardo Mieres, Ismael Aníbal Cabrera, Hernán Eduardo Cassini, Mariano Beccar Varela, Estanislao Francisco Kocourek, Roberto Casimiro Mieres y Nicolás Carlos Dellepiane. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 22 de agosto de 1967. — Hay una firma y un sello: María Rosario Busacchio, Escribana - Autorización Nº 217". — "Boating Club, Sociedad Anónima, Náutica, Mandataria, de Servicios, Comercial e Industrial". — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Boating Club, Sociedad Anónima, Náutica, Mandataria, de Servicios, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1º — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º — La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º: La sociedad tiene por objeto:: Náutica: Mediante la explotación de las actividades relacionadas al deporte náutico. — Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. — De Servicios: Mediante la prestación de servicios deportivos y sociales. La prestación de estos servicios se brindará únicamente a quienes se asocien a ellos. A estos fines los beneficiarios se agruparán a las siguientes categorías: Honorarios, residentes, activos, cadetes, infantiles, y de temporada. — Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y la explotación de actividades relacionadas con los deportes en general y actividades scociales. — Industrial: Por la elaboración de productos y subproductos relativos a la industria náutica, astilleros, baraderos, diques, muelles y la realización de construcciones e instalaciones vinculadas directa o indirectamente a la náutica deportiva. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º: El capital social autorizado se fija en $ 25.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominar cada una y dividido en 25 series de $ 1.000.000 m|n. cada una. — 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubiesen percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comer-cio, anunciarse por tres días en el Bo- letín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferir a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse de los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 5 y un máximo de 15 con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales ó a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenará por los suplentes que la asamblea general haya designado; y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. — El vicepresidente reemplazará al presidente en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará por la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida del siguiente modo: a) Mediante la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente; b) Mediante la firma conjunta del Presidente o del Vicepresidente con la firma del secretario o del Tesorero; c) Por la firma del o los apoderados que se designen; d) Como excepción la sociedad quedará obligada por la firma individual del Presidente, del Vicepresidente o de un Director titular en las actuaciones y escritos ante la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección de Registro Prendario, Municipalidad de la Capital Federal Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas que lo integran y otras participaciones nacionales provinciales y municipales. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remunaración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio, "ad referendum" de aquellas. — Es facultad del directorio preparar e implantar las reglamentaciones internas relativas a uso de los bienes sociales, monto de las cuotas que deberán pagar los beneficiarios por los



distintos servicios, actividades sociales y deportivas, normas de actuación y conducta y sanciones, funcionamiento de Comisiones Honorarias y cuantas actividades interesen a la sociedad, el directorio establecerá los requisitos que deberán reunir las diferentes categorías de beneficiarios y la forma en que pagarán los servicios que se les ofrezcan quedando reservado a la asamblea de accionistas la facultad de aumentar o disminuir las categorías de beneficiarios por mayoría, debiendo esta resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — 9a. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10a. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11a. El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12a. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — F. P. Kocourek. — N. Cassini. — Mieres. — I. A. Cabrera. — H. Cassini. — Mariano Beccar Varela. — E. Kocourek. — R. Mieres. — Dellepiane. — Certifico en mi carácter de Escribana Autorizada Nº 217 que las firmas que anteceden, y las puestas al dorso, de la presente, son auténticas de los señores Francisco Pablo Kocourek, Nelly Mirian Cassini, Antonio Francisco Bernardo Mieres, Ismael Aníbal Cabrera, Hernán Eduardo Cassini, Mariano Beccar Varela, Estanislao Francisco Kocourek, Roberto Casimiro Mieres y Nicolás Carlos Dellepiane, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la present certificación en Buenos Aires, a 22 de agosto 1967. — Hay una firma y un sello. — María Rosario Busacchio. Escribana. Autorización Nº 217". — "Buenos Aires, 18 de Oct. 1967. Expte. N-24.986. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido. — El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del estatuto 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Boating Club Sociedad Anónima Náutica, Mandataria de Servicios Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 14 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma y un sello. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 1790". — Es copia fiel doy fe. — Y el otorgante continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Boating Club Sociedad Anónima Náutica Mandataria de Servicios Comercial e Industrial", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo el autorizante dejo constancia que oportunamente se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de treinta mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a la suma de cinco millones de pesos. — Leída y Ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — Hernán Eduardo Cassini. — Hay una firma y un sello ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido la presente copia. — Entre líneas: Relacionadas con los deportes en general y actividades, —días, Bernardo Mieres, Ismael Aníbal Cabrera, Hernán Eduardo Cassini, Mariano Beccar Varela, Estanislao Francisco. Vale.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 23.200.— e.29|11 Nº 45.255-v.29|11|67

DORBELL
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública de fecha cuatro de octubre de mil novecientos sseenta y siete, pasada por ante el Escribano don Aron Sajnin y por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, en la cual se modificó el artículo primero de los Estatutos Sociales y el que fueron aprobados por Resolución Ministerial, que dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Ag. 1967. Visto el expediente N. 15.194|1|57, en el que la sociedad "DORBELL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILAIRIA", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta.) y la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dorbell, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 27 de abril de 1967. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001325. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia — Quedando en consecuencia redactado el artículo 1º de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "Con la denominación de "Dorbell, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá por resolución de su Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro y fuera del país. Y el compareciente continúa diciendo que deja formalizada definitivamente la sociedad "Dorbell, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", doy fe. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — F. G. San Martín. — Hay un sello, ante mí: Aron Sajnin.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.280 e.29|11 Nº 45.291 v.29|11|67

ACEÑA, CARUSO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 6 de noviembre de 1967, ante José María Amado, la Sociedad Anónima denominada "ACEÑA, CARUSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", modificó el estatuto social, protocolizando las reformas introducidas en los artículos 1º y 12º, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo 1º — La Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Aceña, Caruso y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", se denominará en el futuro "Aceña, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 12º — Para obligar legalmente a la sociedad bastará la firma del Director Presidente, la del Director Vicepresidente o la del Director Tesorero, quienes podrán hacerlo conjunta, separada o alternativamente. También podrá obligar legalmente a la Sociedad cualquiera de los otros Directores que haya sido autorizado por el Directorio a tal efecto. Las facultades consignadas en el artículo anterior son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá también, con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos en los Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado, siempre que tengan relación con los objetos de la Sociedad. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados relacionados directamente con la administración de la Sociedad, debiendo sus remuneraciones en tal carácter imputarse a gastos generales y ser ratificados por la Asamblea General de Accionistas". — Esta modificación fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.833. Expediente N. 15.915, de fecha 20 de octubre de 1967; y Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1965.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 2.480 e.29|11 Nº 45.341 v.29|11|67

RONSOLAR
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 24 de octubre de 1967, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, y por Asamblea General de Accionistas celebrada el 12 de diciembre de 1963, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001469, de fecha 15 de setiembre de 1967, se resolvió la disminución del capital accionario de la sociedad "RONSOLAR, SICIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA", en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, quedando por lo tanto el capital de la sociedad que era m$n. 29.820.000 m|n. a $ 19.820.000 m|n.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.29|11 Nº 45.294 v.29|11|67

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 25 de octubre de 1967, pasada bajo el número 1.690 al folio 4.795 en el Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 467, a cargo del escribano Mario Jorge Contreras, se protocolizó la reducción del capital de "MULTIPLAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", suscripto e integrado de pesos moneda nacional ciento sesenta y nueve millones cuatro mil (m$n. 169.004.000.—) a pesos moneda nacional noventa y dos millones novecientos cincuenta y dos mil (m$n. 92.952.000.—) de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 7 de abril de 1967, y aprobada por resolución del señor Secretario de Estado de Justicia número 001445 de fecha 8 de setiembre de 1967. Asimismo, en la citada escritura se procedió a la transcripción literal del artículo 3º del estauto social, que fuera reformado por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de julio de 1959, sancionada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 11.818 de fecha 22 de setiembre de 1959, protocolizada en la escritura 658 pasada al folio 2.440 en el Registro de Contratos Público 227 de la Capital Federal, a cargo del escribano don Giullermo Fernando Dousset y que en dicha escritura se omitió transcribir en parte, según surge del citado expediente, razón por la cual y a los efectos de salvar dicha omisión incurrida también en la publicación de fecha 23 de octubre del mismo año, dicho texto es el siguiente: "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), compuesto de cien series de cinco mil acciones al portador de pesos moneda nacional cien cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Ordinarias de la clase A., que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. — Las series en que se halla compuesto el capital son las números 1, 2, 3, 12, 13, 14 y 41 a la 49 de acciones ordinarias de la clase "A", y los números 4 a la 11, 14 a la 18, 20, 32, 33, 36 a la 40 y 51 a la 100, de acciones ordinarias de la clase "B"; la 19, compuesta por 2.000 acciones ordinarias clase "A" y 3.000 acciones de la clase "B"; la 21 a la 30, compuesta por 1.350 acciones de la clase "A" y 3.650 acciones de la clase "B" cada serie. — La serie 31, compuesta por 4.153 acciones de la clase "A" y 847 acciones de la clase "B" y la serie 35, compuesta por 4.472 acciones de la clase "A" y 528 acciones de la clase "B" y la serie 50, compuesta por 875 acciones de la clase "A" y 4.125 acciones de la clase "B". — Se encuentran emitidas las primeras cuarenta y nueve series numeradas 1 a la 43 y de la 57 a la 62, inclusive, las restantes serán emitidas en el momento que considere oportuno el Directorio su ofrecimiento a la suscripción de los accionistas, en cuya ocasión fijará asimismo la forma y condiciones de pago. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos 250.000.000 m|n. (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) mediante la emisión de series cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada una de ellas; e) La suscripción posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por el primero a las disposiciones del Código de Comercio. — E|L.: Multiplas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial: Vale.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.800.— e. 29|11 Nº 45.260 v. 29|11|67

WEPACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pasada al folio 1739, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, en el Registro 543, a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "WEPACO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, la que dice: "Escritura número: Seiscientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ramón Roque Chain, que dice ser casado, con Cédula de Identidad número 5.262.131, domiciliado en Wineberg número 3883, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de las siguientes personas: a) de Gabriel Roberto Weber, casado suizo, industrial, vecino de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, según poder que el mismo le otorgó el 1 de setiembre del año en curso, por escritura número 404, pasada al folio 784 del Registro 32, de la adscripción del Escribano de esta jurisdicción don Raúl M. Estévez y que en fotocopia debidamente autenticada dejó agregada a la presente, de que doy fe: y b) de: don Salvador

Zangari, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 3.675.811, domiciliado en Emilio Zolá 139, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Camilo Mario Guaglianone, casado, químico industrial, con Cédula de Identidad número 2.502.626, domiciliado en Rivadavia 9902, Capital· doña Susana Haydee Garavaglia, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número 4.206.605, domiciliada en Campana 4442, Capital; don Gustavo Arturo Delgado, soltero, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 5.548.729, domiciliado en Medrano 2810, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Tomás Chain, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.879.128, domiciliado en Cádiz 3751, Capital; don Mateo Kaufmann, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 5.003.708, domiciliado en Viamonte 1328, Capital; doña Anita Beard, viuda jubilada, con Libreta Cívica número 1.966.993, domiciliada en Medrano 2810, Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires; y don Israel Aranovich, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 1.731.901, domiciliado en Belgrano 671, Capital, según mandato que los mismos le confirieron el 18 de setiembre del año corriente, por escritura número 547, pasada al folio 1497, de este mismo Registro, ambos poderes con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y en tal carácter el señor Chain, dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 5877 de fecha 17 del corriente, emanada del Inspector General de Justicia viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cuatro series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Gabriel R. Weber, 840, 5 vtos. $ 840.000. — Ramón R. Chain, 840, 5 votos $ 840.000. — Israel Aranovich, 200, 5 votos, $ 200.000. — Alberto T. Chain, 18, 5 votos. $ 18.000. — Salvador Zangari, 17, 5 votos, $ 17.000. — Mario Guaglianone, 17, 5 votos, pesos 17.000. — Gustavo A. Delgado, 17, 5 votos. $ 17.000. — Mateo Kaufmann, 17, 5 votos, $ 17.000. — Anita Beard, 17, 5 votos, $ 17 000. — Susana H. Garavaglia, 17, 5 votos, $ 17.000. — Totales: 2.000, $ 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Gabriel Roberto Weber; Vicepresidente a: Ramón Roque Chain; Vocales a: Israel Aranovich; Suplentes a — Síndico titular a: Mateo Kaufmann Síndico titular a: Gustavo Arturo Delgado. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Roque Chain e Israel Aranovich, a fin de que actuando en forma conjunta separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. A. Delgado. — R. Chain. — S. Zangari. — M. Kaufmann. — A. Tomás Chain. — Ana María Beard de Delgado. — Susana H. Garavaglia. — I. Aranovich. — C. M. Guaglianone. — Certifico en mi carácter de Escribana Autorizada Nº 217, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Gustavo Arturo Delgado, Ramón Roque Chain, Salvador Zangari, Mateo Kaufmann, Alberto Tomás Chain, Anita Beard, Susana Haydée Garavaglia, Israel Aranovich, y Camilo Mario Guaglianone. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 18 de setiembre de 1967. — Hay una firma y un sello. — María Rosario Busacchio, Escribana, Autorización 217.". — "Nº 25.261. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wepaco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, constituida en esta ciudad el 18 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución constitutiva y el estatuto social de "Wepaco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, así como la aludida resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima, a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 25.261, del que resulta· que de fojas 1 a 2 vuelta, corre el acta de constitución; de fojas 3 a 4 vuelta, el estatuto aprobado, corriendo a fojas 10, la aludida resolución, todo lo que copiado en dicho orden e íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Ramón Roque Chain, quien representa también a Gabriel Roberto Weber; Salvador Zangari; Camilo Mario Guaglianone; Susana Haydée Garavaglia; Gustavo Arturo Delgado; Alberto Tomás Chain; Mateo Kaufmann; Anita Beard e Israel Aranovich, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Wepaco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compraventa de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, administración de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, equipos, repuestos y accesorios relacionados con la industria textil en general así como la industrialización y elaboración de productos y subproductos de todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y el ejercicio de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T.O. 1943) y toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 5.877. "Es copia fiel, doy fe. — Y el otorgante continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Wepaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Y yo el autorizante dejo constancia que oportunamente se abonará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de doce mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a dos millones de pesos. — Leída y ratificada, firma por ante mí, de que doy fe. — Ramón Roque Chain. — Hay una firma y un sello, ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Entrelíneas: Capital — de que. Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 e.29|11 Nº 45.256 v.29|11|67

JUAN MORAS

Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.549. — Constitución Definitiva: Juan Moras, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura Número Mil Doscientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Juan Moras, italiano, casado con doña Rosa Rizzardo, domiciliado en Manzanares cuatro mil cuatrocientos veinticuatro de esta Capital, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento trece mil setecientos treinta y dos; Rosa Rizzardo de Moras, italiana, casada con don Juan Moras, domiciliada en Manzanares cuatro mil cuatrocientos veinticuatro de esta Capital, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y uno; Luis Antonio Ricchetti, argentino, casado con doña Luisa Pérez, domiciliado en Manuela Pedraza cuatro mil cuatrocientos diez y seis, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y dos mil setecientos veintitrés, empleado; Néstor Esteban Ricchetti, argentino, casado con doña María Angélica Alessandri, domiciliado en Manuela Pedraza cuatro mil cuatrocientos diez y seis, Capital, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres; Leonardo Luis Malato Bonzini, argentino, casado con doña María Elena Pinillos, domiciliado en la Avenida Cabildo mil quinientos cuarenta y ocho, piso décimo segundo, Capital, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ocho mil ciento veinticuatro; Amelino Luis Leserre, italiano, casado con doña Dominga Pesce, domiciliado en Lugones tres mil doscientos ochenta, Capital, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y seis; Antonio Rizzardo, argentino, casado con doña Norma Alicia Camaño, domiciliado en Mariano Acha tres mil seiscientos cuarenta y siete, Capital, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta; Mario Víctor Turkowicz, argentino, casado con María C. Popolizio, domiciliado en Franklin D. Roosevelt cinco mil cincuenta y cinco, Capital, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos diez y ocho; Héctor Enrique Gulberti, argentino, casado con doña Juana Rizzardo, domiciliado en Brasil trescientos ochenta de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos treinta y nueve y Domingo Saracino, argentino, soltero, domiciliado en Miller tres mil doscientos setenta y tres, Capital, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número ciento cinco mil setenta y siete, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Juan Moras, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyos documentos constitutivos me exhiben, los que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete se reúnen en el local de la calle Manzanares cuatro mil cuatrocientos treinta, Capital Federal, los señores Juan Moras, C. I. dos millones ciento trece mil setecientos treinta y dos Policía Federal, italiano, casado con Rosa Rizzardo, domiciliado en Manzanares cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, Capital, comerciante; Rosa Rizzardo de Moras, C. I. dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y uno, Policía Federal, italiana, casada con Juan Moras, domiciliada en Manzanares cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, Capital, comerciante; Luis Antonio Ricchetti, C. I. un millón setecientos cuarenta y dos mil setecientos veintitrés; Policía Federal, argentino, casado con Luisa Pérez, domiciliado en Manuela Pedraza cuatro mil cuatrocientos diez y seis, Capital, empleado; Néstor Esteban Ricchetti, C. I. cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres, argentino, casado con María Angélica Alessandri, domiciliado en Manuela Pedraza cuatro mil cuatrocientos diez y seis, empleado; Leonardo Luis Malato Bonzini, C. I. dos millones trescientos ocho mil ciento veinticuatro, Policía Federal, argentino, casado con María Elena Pinillos, domiciliado en Avenida Cabildo mil quinientos cuarenta y ocho, piso doce, Capital, Contador Público Nacional; Amelino Luis Leserre, C. I. tres millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y seis. Policía Federal, italiano, casado con Dominga Pesce, domiciliado en Lugones tres mil doscientos ochenta, Capital, empleado; Antonio Rizzardo, C. I. cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta, Policía Federal, argentino, casado con Norma Alicia Camaño, domiciliado en Mariano Acha tres mil seiscientos cuarenta y siete, Capital, empleado; Mario Víctor Turkowicz, C. I. cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos diez y ocho Policía Federal, argentino, casado con María C. Popolizio, domiciliado en F. D. Roosevelt cinco mil cincuenta y cinco, Capital, empleado: Héctor Enrique Gulberti, L. E. un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos treinta y nueve, argentino, casado con Juana Rizzardo, domiciliado en Brasil trescientos ochenta, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, empleado; Domingo Saracino L. E. ciento cinco mil setenta y siete, argentino, soltero, domiciliado en Miller tres mil doscientos setenta y tres, Capital, jubilado y resuelven lo siguiente por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "JUAN MORAS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" y aprobar los estatutos de acuerdo como se transcriben por separado formando parte de la presente Acta. — Segundo: Emitir las cuatro primeras series del Capital Autorizado de la Sociedad en acciones al portador clase "A" las que resultan suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Nombre y Apellido — Nº de Acciones — Importe — Juan Moras, ocho mil, ochocientos mil; Rosa Rizzardo de Moras, ocho mil, ochocientos mil: Luis Antonio Ricchetti, dos mil, doscientos mil; Néstor Esteban Richetti, cuatro mil, cuatrocientos mil; Leonardo L. Malato Bonzoni, dos mil, doscientos mil: Amelino Luis Leserre, dos mil, doscientos mil; Antonio Rizzardo, seis mil, seiscientos mil: Mario Víctor Turkowicz, dos mil, doscientos mil; Enrique Gulberti, dos mil, doscientos mil: Domingo Saracino, cuatro mil, cuatrocientos mil. — Tercero: Disponer la integración en efectivo en este acto por parte de todos y cada uno de los indicados en el punto anterior del diez por ciento de lo suscripto o sea un total de m$n. cuatrocientos mil y su depósito en el Banco de la Nación. — Cuarto: Establecer en tres el número de Directores Titulares y elegir a los siguiente: Juan Moras como Presidente: Rosa Rizzardo de Moras como Vicepresidente y Antonio Rizzardo como Director y Síndico Titular a Leonardo Luis Malato Bonzini y Síndico Suplente a Néstor Esteban Ricchetti. — Quinto: Autorizar a los señores Juan Moras y Leonardo Luis Malato Bonzini para que actúen conjunta e individualmente solicitando del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad y aprobación de los Estatutos quedando facultado para efectuar cualquier modificación, ampliación y enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para elevar a Escritura Pública los Estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva. — Juan Moras; R. R. de Moras; Luis Ricchetti; Néstor Ricchetti; L. L. Malato; Amelino L. Leserre; Antonio Rizzardo; Mario Víctor Turkowicz: E. Gulberti y Do-

---

S U M A R I O

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 29|11|67 (44 págs.)

R E C L A M O S
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

mingo Saracino. — **Certifico que las** firmas que anteceden pertenecen a Juan Moras; R. R. de Moras; Luis Ricchetti; Néstor Ricchetti; L. L. Malato; Amelino L. Leserre; Antonio Rizzardo; Mario Víctor Turkowicz; Héctor E. Gulberti y Domingo Saracino, son auténticas, por haber sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Carlos A. González Fernández, Escribano Público". — Estatuto. — Primero: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Juan Moras, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:, A) Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, mineras y cualquier otra obra de carácter público o privado; B) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones consignaciones y mandatos. — c) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos textiles, plásticos y en especial construcción de caminos, pavimentos, movimientos de tierra, excavaciones, nivelaciones, urbanizaciones y cuantos más trabajos correspondientes al ramo. — D) Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — E) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras estancias, campos bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces y en general hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — El capital social autorizado se fija en m$n. veinte millones, representado por acciones de m$n cien valor nominal cada una y dividido en veinte series de m$n. un millón cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se estipule el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del Art. trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año pudiendo ser reelegidos. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del Ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En tal caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los Arts. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le coresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, cuya firma individual obliga a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "Ad-Referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del Ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se comunicarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades Líquidas y Realizadas se distribuiránbuirán: A) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de Reserva Legal. — B) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — C) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — D) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Juan Moras. — R. R. de Moras. — Luis Ricchetti. — Néstor Ricchetti. — L. L. Malato Bonzini. — Amelino Luis Leserre. — A. Rizzardo. — Mario Víctor Turkowicz. — H. E. Gulberti. — Domingo Saracino. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Moras, R. R. de Moras, Luis Ricchetti, Néstor Ricchetti, L. L. Malato Bonzini, Amelino Luis Leserre, A. Rizzardo, Mario Víctor Turkowicz, H. E. Gulberti y Domingo Saracino son auténticas habiendo sido suscriptas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, noviembre cinco de mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Carlos A. González Fernández, Escribano Público". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, diez y siete de julio mil novecien sesenta y siete. — Visto el Expediente Nº veinte y tres mil doscientos cuarenta y nueve|uno|sesenta y seis en el que se solicita autorización para el funcionamineto de la Sociedad Juan Moras, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad Juan Moras, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y apruébase su estatuto de fojas dos (dos) a cinco vuelta (cinco vta.) con las modificaciones de fojas catorce (catorce) a quince (quince) y dieciséis (dieciséis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas doce (doce) a trece (trece). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº cero cero cero ochocientos ochenta y tres. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el Expediente número veinte y tres mil doscientos cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia de lo que igualmente doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad "Juan Moras, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta Escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Sobrerraspado: comerciante — setecientos treinta — mil — ciento cinco — mil — Constituir — Bonzini — suscriptos — madereros — suscripta — derecho — mil — última — Nacional — privados — delegar — social — habiendo — apruébase — deberá — trece — Secretario — Vale. — Juan Moras: R. R. de Moras: Luis Ricchetti; Néstor Ricchetti: L. Malato Bonzini: Amelino L. Leserre: A. Rizzardo: Mario Víctor Turkowicz: H. E. Gulberti; Domingo Saracino. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número dos mil quinientos cuarenta y nueve en el Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente Primer Testimonio en diecisiete hojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Julio C. Etchart. — Para su presentación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente, que es copia fiel del testimonio transcripto. — Sobrerraspado: setecientos treinta — ocho — Leserre — de Moras — Dominga Ricchetti — solicitando — pasivo — tendrán derecho — y — y — N a c i o n a l, Vale. — Testado: Constructora, Co-, No Vale. — Julio G. Etchart (Escribano).

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.400.— e.29|11-Nº 45.449-v.29|11|67

N E S

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace sager por un día, el siguiente edicto:

Folio 449. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Doce. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1967, ante mí, Escribana autorizante, comparece doña Elva Paz Bogdansky de Fisch, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Fisch, con Libreta Cívica Nº 0.395.610, domiciliada en la calle Viamonte número 1331, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, en nombre y representación de las siguientes personas don Toribio Bubis; doña Florinda Piltz de Bubis; don Nicolás León Kornitz; doña Hodes Epstein de Dragun: don Juan Garfunkel; doña Emilia Sapoznicoff de Garfunkel; don Jacobo Edgan; doña Estela Chechelnitzky; de Kogan; don Eduardo Luis Bianchi y don Umberto Bianchi; en virtud del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, la autorizante, el 22 de abril de 1966, al folio 115 de este Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, y que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en su mérito la compareciente, asegurándome la plena vigencia de la representación que invoca, Dice: Que por este acto privado celebrado en la Capital Federal en fecha 20 de abril de 1966, sus mandantes, han constituido una sociedad denominada "Nes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Expediente número 23.991, el que luego de los trámites legales de estilo y las modificaciones ordenadas, fue aprobado por Resolución número 001303, de fecha 14 del corriente; y la compareciente, exhibiéndome el expediente referido, solicita de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Secretario de Estado y Justicia de la Nación que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima los cuales en el orden citado dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis se reúnen en la calle Viamonte número 1331, 3er. piso, de la Capital Federal, los señores Toribio Bubis; Florinda Piltz de Bubis; Nicolás León Kornitz; Hodes Epstein de Dragun; Juan Garfunkel; Emilia Sapoznicoff de Garfunkel; Jacobo Kogan; Estela Chechelnitzky de Kogan; Eduardo Luis Bianchi; Umberto Bianchi; todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Rodríguez Peña 546, 10º piso, Dto. A., de la Capital Federal. — Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. — Previos los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos sometido a consideración de los asistentes, que en prueba de conformidad lo firman por separado. — Dichos estatutos pertenecen a "Nes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a: Toribio Bubis: setecientas acciones; Florinda Piltz de Bubis: trescientas acciones; Nicolás León Kornitz: trescientas acciones; Hodes Epstein de Dragun: seiscientas acciones; Juan Garfunkel: trescientas acciones: Emilia Sapoznicoff de Garfunkel: trescientas acciones; Jacobo Kogan:

trescientas acciones; Estela Chechelnitzky de Kogan: trescientas acciones; Eduardo Luis Bianchi: seiscientas acciones; Umberto Bianchi: trescientas acciones. — En este mismo acto cada uno de los suscriptos integra el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar como integrantes del Directorio a los señores Toribio Bubis, en calidad de Presidente y Jacobo Kogan como Director. — Cuarto: Designar como Síndico titular al señor Juan Garfunkel y al señor Umberto Bianchi, como suplente. — Quinto: Designar a doña Elva Paz Bogdansky de Fisch, para que tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar en calidad de sociedad anónima, aceptar y|o introducir todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte precedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los estatutos sociales, aun en el caso de que la modificación versara sobre el cambio de nombre de la sociedad, pagar sellados pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión, siendo las 17 horas. — Entre líneas: León, León, vale. Toribio Bubis. Florinda de Bubis. Nicolás L. Kornitz. Juan Garfunkel; H. E. de Dragun; Emilia S. de Garfunkel; J. Kogan; Estela Ch. de Kogan; Eduardo Bianchi; Umberto Bianchi. El escribano autorizado número 106, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Toribio Bubis; Florinda Piltz de Bubis; Nicolás L. Kornitz; Hodes Epstein de Dragún; Jacobo Kogan; Eduardo L. Bianchi; Juan Garfunkel; Emilia S. de Garfunkel; Estela Chechelnitzky de Kogan y Umberto Bianchi y que han sido puestas en su presencia Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Elva P. B. de Fisch. — Hay un sello que dice: Elva P. B. de Fisch, Escribano, autorización Nº 106. — "Estatuto de "NES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Título I. — Nombre, domicilio y duración: Artículo Primero: Con la denominación de "Nes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título IIº Objetivo Social: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a las siguientes industrias metalúrgica, maderera química, eléctrica, textil, del cuero, plástica y de la construcción: b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general; semovientes; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; c) Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo: aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse. Queda expresamente prohibido a la sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y otros por las que se requiera el concurso público de capitales d) Inmobiliarias: Compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal: e) Agropecuarias: Explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital, Acciones y Accionistas: Artículo Quinto: El capital autorizado es de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie, ordinaria clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clase "A", ordinarias clase "B", o preferidas y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de. Diez millones de pesos moneda nacional cumpliendo con las disposiciones del decreto 852|55 o de quien lo reemplace. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados. — Artículo Séptimo: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase "A", tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de Síndico, para lo cual gozarán de un voto por cada acción; 2) Ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto; 3) Preferidas: Podrán a su vez subdividirse en distintas clases, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un 18 o|o anual pagado con preferencia al de las acciones ordinarias". Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo que se determinará al realizar la emisión respectiva. b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de su emisión y que no podrá superar conjuntamente con el dividendo fijo lo que perciban las acciones ordinarias: c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo que no pudiere abonárseles el dividendo básico en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase "B" y mientras dure tal circunstancia. — Artículo octavo: Cada emisión de acciones será resuelta por el directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la asamblea general, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, forma y modo de pago. Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representen, contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas estamparse en facsímil — Artículo Décimo: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. De lo contrario, todos los accionistas ordinarios, tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Primero: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario, por cada una de ellas. La posesión de acciones de la sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo Décimo Segundo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no abonado. El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título IV: Debentures: — Artículo Décimo Tercero: El directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime conveniente, para su colocación, dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. Título V: — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez directores, según resolución de las asambleas generales. El directorio designará de su seno un presidente; podrá también designar vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos: podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. En garantía del buen desempeño de sus mandatos, los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: El directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, vicepresidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; el vicepresidente de haber sido designado sucederá o reemplazará al presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. Los directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algún director titular, ingresando al directorio en el orden de su elección. — Artículo Décimo Séptimo: Las resoluciones del directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de actas. En caso de empate el presidente o su reemplazante tendrá doble voto para decidir. — Artículo Décimo Octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social, por intermedio indistintamente de su presidente o vicepresidente, o de dos directores expresamente designados por el directorio o de los apoderados designados con poder especial o general. — Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1º) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que sean compatibles, con el carácter de sociedad anónima. — 2º) Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — 3º) Crear los empleos que juzgue necesarios: fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado. — 4º) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — 5º) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — 6º) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras y de servicios así como tomar y constituir depósitos. — 7º) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — 8º) Comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar; y a prescripciones adquiridas. — 9º) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real. — 10º) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas. — 11º) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito: aceptar trust receipts. — 12º) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado creado o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — 13º) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — 14º) Tomar pólizas de Seguro para cubrir cualquier riesgo. — 15º) Importar y exportar. — 16º) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignándoles personal a las mismas y con o sin capital determinado. — 17º) Actuar en licitaciones públicas o privadas. — 18º) Distribuir dividendos provisorios siempre que se ajusten a derecho, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — 19º) Y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Noveno: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la asamblea general de accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total, entre los directores en la forma que lo resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización. — Artículo Vigésimo: La asamblea ordinaria de accionistas designará anualmente un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios, fijados anualmente por la asamblea general. — Título VII: Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Vigésimo Segundo: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: La asamblea extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estime necesario y|o conveniente o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo Cuarto: La convocatoria a cualquier asamblea ya sea por el primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo Vigésimo Quinto: Hasta tres días antes de la celebración de una asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente del Directorio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio para los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siempre que dicha mayoría represente el 75 o|o del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Séptimo: En segunda convocatoria toda Asamblea se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. — Título VIII. Balance y Distribución de Utilidades: Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de octubre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones nece-

arias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea anual para remunerar al Directorio y Síndico; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego los del ejercicio; d) El dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series; e) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. — Título IX: Liquidación: Artículo Trigésimo: De producirse la disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo Trigésimo Primero: El producto de la liquidación, será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación; b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y e) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Toribio Bubis; Florinda de Bubis; Nicolás L. Kornitz; Juan Garfunkel; H. E. de Dragun; Emilia S. de Garfunkel; J. Kogan; Estela Ch. de Kogan; Eduardo Bianchi; Umberto Bianchi. — El escribano autorizado Nº 106, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Toribio Bubis; Juan Garfunkel; Emilia S. de Garfunkel; Hodes E. de Dragun; Jacobo Kogan; Eduardo L. Bianchi; Florinda Piltz de Bubis; Nicolás L. Kornitz y Estela Ch. de Kogan y Umberto Bianchi y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966, están el sello y la firma de la escribana Elva P. B. de Fisch. — Buenos Aires, 14 Ago. 1967. — Visto el expediente Nº 23 991|1|67 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vuelta). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº: 001303. — Están la firma y el sello del Secretario de Estado de Justicia, señor Conrado Etchebarne (h.). — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Y la compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de la presente, declara constituida definitivamente a la sociedad "Nes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida por sus mandantes y solicita de mí la autorizante, que de la presente expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa lectura y ratificación, firma como acostumbra, por ante mí doy fe. — Elva P. B. de Fisch. — Hay un sello. Ante mí. Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio cuatrocientos cuarentinueve, del Registro número: once del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Nes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente testimonio en once sellos de Actuación Notarial de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ocho millones doscientos veintiún mil ochentiuno al ocho millones doscientos veintiún mil ochenta y tres; y del ocho millones doscientos veintiún mil sesenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y Umberto Bianchi. Vale. — Jave Lea Segal de Grynberg (Escribana).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 29.000.— e.29|11 Nº 45.487 v.29|11|67

VALLECITO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 818. — Primer Testimonio — Escritura Número Trescientos Treinta y Dos: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Máximo Francisco Suvire, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña María de los Milagros Caveros, con Libreta de Enrolamiento número: seis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal, Don Salvador Villalobos, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Ferrer, con Libreta de Enrolamiento número: seis millones setecientos cincuenta mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal; Doña Dora Nidia Sosa González, argentina, de estado soltera, hija de don Manuel Sosa y de doña Luisa González, con Cédula de Identidad número: tres millones trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil setecientos cincuenta y cinco, quinto piso, "C", Capital Federal; Doña Fanny Laureana Sosa González, argentina, que manifiesta ser de estado soltera, hija de don Manuel Sosa y de doña Luisa González, con Libreta Cívica número: ocho millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil setecientos cincuenta y cinco, quinto piso "C" Capital Federal; doña Beatriz Olga Regina de Berisso, argentina, que manifiesta ser de estado casada en primeras nupcias con don Osvaldo Berisso, con Libreta Cívica número: dos millones ochocientos mil uno, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante número ciento treinta y dos Capital Federal; don Juan Mario Leiva, argentino, que manifiesta ser de estado soltero, hijo de don Juan Moisés Leiva y de doña Angela Francisca Paliza, con Cédula de Identidad número: cuatro millones setecientos treinta mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Luzuriaga número seiscientos ochenta y cinco, Capital Federal: Don Antonio Ernesto Cea, argentino, que manifiesta ser de estad ocasado en primeras nupcias con doña Clara de Luján Pasini, con Cédula de Identidad número: tres millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Lascano dos mil noventa y uno, Capital Federal: Don Héctor Abel Raimondi, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Alva Nelli Scaravaglio, con Cédula de Identidad número: cinco millones ciento cuarenta mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil quinientos cincuenta y nueve, departamento G, Capital Federal: Don Roberto Mario Magliano, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Ester Marino, con Cédula de Identidad número: tres millones doscientos diez y siete mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil noventa y tres, Capital Federal; y don Rogelio Julio Napolitano, argentino, que manifiesta ser de estado soltero, hijo de don Alfredo Napolitano y de doña Delia Irma Gerez, con Cédula de Identidad número: cuatro millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; domiciliado en la calle Terrada número quinientos treinta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: que por escritura número ciento cuarenta y siete de fecha veintiséis de abril del corriente año, al folio trescientos noventa y seis de este protocolo a mi cargo dejaron constituida la Sociedad "Vallecito", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por este acto a dejar protocolizados: a) el Acta constitutiva de la Sociedad; b) los Estatutos Sociales: c) Nómina y datos personales de los accionistas integrantes de la Sociedad y d) la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como tal, y se ratifican de todos los documentos cuya protocolización solicitan y tengo a la vista en sus originales para dichos efectos de que certifico, doy fe, los que se hallan glosados en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinte y cuatro mil ciento doce del año mil novecientos sesenta y siete. — El Acta de fundación de la precitada Sociedad; los Estatutos Sociales; la nómina de los accionistas fundadores y la Resolución del señor Inspector General de Justicia que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, son los que procedo a transcribir íntegramente y dicen así. "Acta de Constitución" Primer Testimonio — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen; Don Máximo Francisco Suvire, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña María de los Milagros Caveros, con Libreta de enrolamiento número: seis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal, Don Salvador Villalobos, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Ferrer, con libreta de enrolamiento número seis millones setecientos cincuenta mil ciento veinte y siete, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal; doña Dora Nidia Sosa González, argentina, de estado soltera, hija de don Manuel Sosa y de doña Luisa González, con cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil setecientos cincuenta y cinco, quinto piso, "C", Capital Federal; doña Fanny Laureana Sosa González, argentina, que manifiesta ser de estado soltera, hija de don Manuel Sosa y de doña Luisa González, con libreta cívica número ocho millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil setecientos cincuenta y cinco, quinto piso "C", Capital Federal; doña Beatriz Olga Regina de Berisso, argentina, que manifiesta ser de estado casada en primeras nupcias con don Osvaldo Berisso, con libreta cívica número dos millones ochocientos mil uno, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante número ciento treinta y dos, Capital Federal; Don Juan Mario Leiva, argentino, que manifiesta ser de estado soltero, hijo de Juan Moisés Leiva y de doña Angela Francisca Paliza, con cédula de identidad número: cuatro millones setecientos treinta mil novecientos cuarenta, domiciliada en la calle Luzuriaga número seiscientos ochenta y cinco, Capital Federal: Don Antonio Ernesto Cea, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Clara de Luján Pasini, con cédula de identidad número: tres millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Lascano dos mil noventa y uno, Capital Federal: Don Héctor Abel Raimondi, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Alva Nelli Scaravaglio, con cédula de identidad número: cinco millones ciento cuarenta mil quinientos noventa y dos: domiciliado en la calle Lavalle número dos mil quinientos cincuenta y nueve, departamento G, Capital Federal; Don Roberto Mario Magliano, argentino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Ester Marino, con cédula de identidad número: tres millones doscientos diez y siete mil setecientos treinta y dos; domiciliado en la calle Belgrano dos mil noventa y tres, Capital Federal; y don Rogelio Julio Napolitano, argentino, que manifiesta ser de estado soltero, hijo de don Alfredo Napolitano y de doña Delia Irma Gérez, con cédula de identidad número: cuatro millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; domiciliado en la calle Terrada número quinientos treinta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: Primera: La Sociedad se denominará "VALLECITO", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, y tendrá su sede central en la Ciudad de Buenos Aires. — Su término de duración será de noventa y nueve años y tendrá por objeto las siguienes actividades: a) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, maderas, textiles, alimenticios y la explotación de talleres metalúrgicos; d) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería y de la agricultura y a la forestación. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una, y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — El ejercicio social cerrará el día treinta de marzo de cada año. — El Directorio tendrá todas las facultades establecidas en el artículo octavo del Estatuto que se adopta. — Segunda: Del capital autorizado se emite la serie número uno de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, por la suma de dos millones de pesos m|nacional de curso legal, que se suscribe totalmente, según se detalla a continuación: Don Máximo Francisco Suvire, cinco mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional; Don Salvador Villalobos, cuatro mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Doña Dora Nidia Sosa González, cuatro mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Doña Fanny Laureana Sosa González, un mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; doña Beatriz Olga Regina de Berisso, un mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; don Juan Mario Leiva, un mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; don Antonio Ernesto Cea, un mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; don Héctor Abel Reimondi, un mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; don Roberto Mario Magliano, un mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional y don Rogelio Julio Napolitano, un mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: Don Salvador Villalobos; Vicepresidente: Doña Dora Nidia Sosa González; Director titular: Don Máximo Francisco Suvire; Director suplente: Doña Fanny Laureana Sosa González; Síndico titular: Don Juan Andrés Benito Galíndez; Síndico suplente: Don Carlos Francisco Míguez. — Cuarta: Quedan facultados ampliamente, don Salvador Villalobos y don Alberto Rolando Nicolás Baffi, para que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Soliciten de las autoridades competentes el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales. b) Acepten las modificaciones que fueran indicadas, incluso el cambio de denominación social. c) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — F. Suvide. — S. Villalobos. — Dora Sosa González. — Fanny Sosa González. — B. O. R. de Berisso. — J. M. Leiva. — Antonio E. Cea. — Rogelio J. Napolitano. — R. M. Magliano. — H. Raimondi. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo J. Bohmer. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos noventa y seis del Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — F. Suvire. — S. Villalobos. — Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos notariales de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seis millones novecientos setenta mil doscientos treinta y uno al seis millones novecientos setenta mil doscientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: doce — Del — acciones — fiscalización. Vale. — Gustavo J. Bohmer. —

Hay un sello que dice: Gustavo J. Bohmer - Escribano. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Delegación La Plata. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 549.988, que se agrega. — La Plata, 16 may. 1967. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Gustavo J. Bohmer, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.970.234. — La Plata, 16 May. 1967. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Guillermo N. Sancholuz - Vocal. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Delegación La Plata. — Estatutos sociales: "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de: "Vallecito" — Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria. se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primera: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignación; c) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, maderas, textiles, alimenticios y la explotación de talleres metalúrgicos; d) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadaría y de la agricultura y a la forestación. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: El capital social autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexta: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial al interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que ésta establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará ali primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octava: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ciento ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, permutar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de su miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. o por el Directorio "ad referéndum" que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio o "ad referéndum" de aquéllas. — Novena: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengue. — Décima: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décima primera: El ejercicio social cerrará el día treinta de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y al Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décima primera: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Leído que fue el presente estatuto, los firmantes ratifican su adopción para regir la Sociedad Anónima "Vallecito" - Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria que esta misma fecha dejan constituida en el Acta de Constitución respectiva y firman para constancia a los siete días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: portador, adicional, líquido, reembolso, sido, O, o, de marzo de cada, Leído, abril. Vale. — F. Suvire. — S. Villalobos. — Dora Sosa González. — Fanny Sosa González. — B. O. R. de Berisso. — J. M. Leiva. — Antonio E. Cea. — Rogelio J. Napolitano. — R. M. Magliano. — H. Raimondi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Francisco Suvire; Salvador Villalobos; Dora Nidia Sosa González; Fanny Laureana Sosa González; Beatriz Olga Regina de Berisso; Juan Mario Leiva; Antonio Ernesto Cea; Rogelio Julio Napolitano; Roberto Mario Magliano y Héctor Abel Raimondi y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Gustavo J. Böhmer. — Hay un sello que dice: Gustavo J. Böhmer, Escribano. — Datos personales de los accionistas fundadores: Francisco Suvire, argentino, 37 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con María de los Milagros Caveros, con L. E. número 6.738.131, domiciliado en Sarmiento Nº 412, Captial Federal. — Don Salvador Villalobos, argentino, 33 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Ana Ferrer, con L. E. número 6.750.127, domiciliado en Sarmiento 412, Capital Federal. — Doña Dora Nidia Sosa González, argentina, 34 años de edad, odontóloga, soltera, hija de don Manuel Sosa y de Luisa González, con C. I. Nº 3.382.252, domiciliada en Coronel Díaz 1755, 5º C, Capital Federal. — Doña Fanny Laureana Sosa González, argentina, 27 años de edad, asistente social, soltera, hija de Manuel Sosa y de Luisa González, con L. C. 8.785.444, domiciliada en Coronel Díaz 1755, 5º C, Capital Federal. — Doña Beatriz Olga Regina de Berisso, argentina, 34 años de edad, empleada, casada en primeras nupcias con Osvaldo Berisso, con L. C. Nº 2.800.001, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante 132, Capital Federal. — Don Juan Mario Leiva, argentino, 26 años de edad, empleado, soltero, hijo de Juan Moisés Leiva y de Angela Francisca Paliza, con C. I. Nº 4.730.940, domiciliada en al calle Luzuriaga 685, Capital Federal. — Don Antonio Ernesto Cea, argentino, 34 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Clara de Luján Pasini, con C. I. 3.694.934, domiciliado en Lascano 2091, Capital Federal. — Don Héctor Abel Raimondi, argentino, 40 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Alva Nelli Scaravaglio, con C. I. Nº 5.140.592, domiciliado en Lavalle 2559, Dto. G, Capital Federal. — Don Roberto Mario Magliano, argentino, 34 años de edad, contador, casado en primeras nupcias con Ester Marino, con C. I. Nº 3.217.732, domiciliado en [illegible]grano 2093, Capital Federal. — Don Rogelio Julio Napolitano, argentino, [illegible] años de edad, empleado, soltero, hijo de Alfredo Napolitano y de Delia Irma Gerez, con C. I. 4.762.452, domiciliado en Terrada 536, Capital Federal. — Autorización. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 24.112. — Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Visto: lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vallecito" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en la Ciudad de La Plata, fijando domicilio en la Capital Federal, el día 26 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas una), a fs. 4 (fojas cuatro), y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve). — 2) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5006, rg|jdm. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de lo actuado en el expediente ya mencionado que finiquita con la autorización de la Sociedad "Vallecito" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria para funcionar como tal, con lo que queda definitivamente constituida la misma y llenados los extremos legales. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, Escribano autorizante, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — M. I. Suvire. — S. Villalobos. — Dora Sosa González. — Fanny S. González. — Regina de Berisso. — J. M. Leiva. — Antonio E. Cea. — H. A. Raimondi. — R. Magliano. — J. Napolitano. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo J. Böhmer. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos dieciocho del Registro ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio, extendido en doce sellos de actuación notarial de quince pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente: del ocho millones ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: ocho; 19. Valen. — Gustavo J. Böhmer (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.800.- e.29|11 Nº 45.244 v.29|11|67

ALGECIRAS

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Iván Ibáñez, casado en primeras nupcias con doña Angélica Josefina Raverot, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Alejandro María Alvarez, casado; don Federico María Alvarez, casado; don José Antonio Alvarez, casado; doña Luisa Falcone, soltera; don Héctor Desiderio García, casado; doña Angélica Josefina Raverot de Ibáñez, casada; don José Manuel Ibáñez, casado; y don Francisco Orcoyen, casado; todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; personería que acredita con el Poder Especial, otorgado ante el Escribano de esta Ciudad don Hernán Tolechea, al folio novecientos veinte del Registro cuatrocientos sesenta a su cargo, con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el que en su testimonio original agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Algeciras, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia el Expediente número veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete, en el que después de los trámites de práctica, el señor Inspector General de Justicia, en uso de las facultades que le acuerda el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, declaró autorizada para funcionar como sociedad anónima, la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus Estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad para lo que me exhibe el mencionado expediente del que surge: a Fojas Uno y Dos, con la modificación de fojas nueve, referente al artículo segundo, corre el acta constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación del primer Directorio; a Fojas tres y cuatro, corre el Estatuto de la Sociedad que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alejandro María Alvarez, Federico María Alvarez, José Antonio Alvarez, Luisa Falcone, Héctor García, Angélica Josefina Raverot de Ibáñez, Iván Ibáñez, José Manuel Ibáñez, Carlos Alejandro Menéndez Behety y Francisco Orcoyen, y re-

suelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALGECIRAS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliaria: Compraventa y construcción de inmuebles, sea esta en terrenos propios o ajenos. Financiero: Dar préstamos con o sin garantía, a corto o largos plazos, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; con exclusión de las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 nominal cada una, dividido en 4 series de m$n. 5.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie —de acciones— ordinarias al portador de un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Alejandro M. Alvarez, 1.000, Ord., 1 voto, 10.000. — Federico M. Alvarez, 1.000, íd., 10.000. — José Ant. Alvarez, 1.000, íd., 10.000. — Luisa Falcone, 2.000, íd., 20.000. — Héctor García, 2.000, íd. 20.000. — Francisco Orcoyen, 5.000, íd. 50.000. — Iván Ibáñez, 15.000, íd. 150.000. — José Manuel Ibáñez, 5.000, íd. 50.000. — Carlos A. Menéndez Behety, 3.000, íd. 30.000. — Angélica J. R. de Ibáñez. 15.000, íd. 150.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Iván Ibáñez. — Vicepresidente a Angélica J. Raverot de Ibáñez. — Vocales, a José Manuel Ibáñez. — Síndico Titular, a Eduardo J. Morgan; y Síndico Suplente, a Vicente Ferraro. — Cuarto: Autorizar a Iván Ibáñez y Francisco Orcoyen, a fin de que conjunta y|o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.—(Firmado) Iván Ibáñez. — Federico María Alvarez. — Alejandro María Alvarez. — Luisa Falcone. — Carlos Alejandro Menéndez Behety. — Héctor Desiderio García. — José Antonio Alvarez. — Angélica Raverot de Ibáñez. — José Manuel Ibáñez. — Francisco Orcoyen. — En mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 460. Certifico que las firmas puestas al margen de la primera foja de Acta de Constitución y las que anteceden son auténticas de Alejandro María Alvarez, Federico María Alvarez, José Antonio Alvarez, Luisa Falcone, Héctor Desiderio García, Angélica Josefina Raverot de Ibáñez, Ivan Ibáñez, José Manuel Ibáñez, Carlos Alejandro Menéndez Behety y Francisco Orcoyen y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 4 de agosto de 1967. — H. Telechea. Escribano. — Está su sello y su firma. N. 24.747. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad, "Algeciras Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 5.681. — Leónidas I. Ferrando (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600. — e.29|11-Nº 45.391-v.29|11|67

LIBRA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 25 de octubre de 1967, pasada bajo el número 1689, al folio 4786 del Registro de Contratos Públicos Nº 467 a cargo del escribano Mario Jorge Contreras se protocolizó la reducción del capital "LIBRA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, suscripto e integrado de pesos moneda nacional setenta y cuatro millones quinientos veinte mil (m$n. 74.520.000) a pesos moneda nacional cuarenta millones novecientos ochenta y seis mil (m$n. 40.986.000), de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 7 de abril de 1967, y aprobada por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia Nº 001447 de fecha 8 de setiembre de 1967. — E|l.: Libra, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: vale.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.29|11 Nº 45.257 v.29|11|67

CAPRICE

Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí comparecen doña Rosa Grunfeld soltera, argentina, ama de casa, nacida el veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos quince, domiciliada en Pringles setecientos ochenta y tres, de esta ciudad; doña Norma Beatriz Berasain de Deluchi, casada en primeras nupcias con don Oscar Norberto Deluchi, argentina, ama de casa, nacida el siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco, domiciliada en Jean Jaurés setecientos cincuenta y cuatro, piso primero, departamento B, de esta ciudad; don Arturo Enrique Pozzoli, viudo, chileno, comerciante, nacido el treinta de marzo de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta y nueve mil setecientos, domiciliado en Gamarra mil ochocientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; don Luis Alberto Atelman, casado en primeras nupcias con doña Lidia Koziner, argentino, comerciante, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil seis, domiciliado en Martín Irigoyen seiscientos dieciséis, piso primero, departamento A., Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Mercedes Ermelinda Manulaki de Rodríguez, casada en primeras nupcias con don Héctor Alberto Rodríguez, argentina, ama de casa, nacida el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa mil trescientos ochenta, domiciliado en Mendoza cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, piso primero, de esta ciudad; don Roberto Noejovich, casado en primeras nupcias con doña Gustava Lía Schuldiner, argentino, comerciante, nacido el diez de diciembre de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos diecinueve mil quinientos cuarenta, domiciliado en San Nicolás mil uno, de esta ciudad; don Eduardo Ricardo Luraschi, casado en primeras nupcias con doña Elsa Milman, argentino, comerciante, nacido el trece de octubre de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Hidalgo novecientos cincuenta y ocho, piso primero de esta ciudad; don Bertold Lusthaus, casado, en primeras nupcias con doña Dolores Granat, argentino naturalizado, comerciante, nacido el trece de septiembre de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos catorce, domiciliado en Muñecas ochocientos ochenta y uno, de esta ciudad; don Rogelio Alberto Vitali, casado en primeras nupcias con doña Elba Marta Foresi, argentino, comerciante, nacido el dos de abril de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones setecientos siete mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en Francia trescientos sesenta y cuatro, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Luis David Nóbrega, casado en primeras nupcias con doña Haydée Isabel Spinelli, argentino, comerciante, nacido el nueve de febrero de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Avenida del Libertador mil ciento cuarenta y siete, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos de mi conocimiento y dicen: Que por instrumento privado del veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, de conformidad con las normas del decreto del poder ejecutivo nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, fundaron una sociedad anónima que denominaron "Caprice Sociedad Anónima Comercial", con el objeto, plazo, capital y demás circunstancias que resultan de dicho instrumento; emitieron capital por un millón de pesos, que suscribieron en la forma allí establecida, designaron el primer directorio y aprobaron los estatutos, ajustados en su redacción a las normas del referido decreto. — Presentada la documentación a la Inspección General de Justicia, en expediente N. veinticua- mil seiscientos cincuenta y cuatro, a los efectos de la autorización del funcionamiento de la sociedad, y previas observaciones formuladas por la citada inspección, y aceptadas por la sociedad, se dictó con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, la Resolución número cinco mil quinientos, que acordó personalidad jurídica a la sociedad. Tengo a la vista el expediente citado las actuaciones referidas, procediendo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos, ambos en sus textos definitivos en virtud de las observaciones señaladas y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Eduardo Ricardo Luraschi, Roberto Noejovich, Norma Beatriz Berasainn de Deluchi, Luis David Nobrega, Bertold Lusthaus, Rogelio Alberto Vitali, Arturo Enrique Pozzoli, Luis Alberto Atelman, Mercedes Hermelinda Manulaki de Rodríguez, Rosa Grunfeld y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAPRICE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL: b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años: c) Tiene por objeto: Comercial. importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones, representaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (uno) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 (treinta y uno) de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción: Acciones: Clase. — clase. — Integración Monto. — Eduardo Ricardo Luraschi 100.000. — 5 votos. — 10.000. Roberto Noejovich 100.000. — 5 votos. 10.000. — Norma Beatriz Berasain de Deluchi 100.000. — 5 votos. — 10.000. Luis David Nobrega 100.000. — 5 votos. — 10.000. — Bertold Lusthaus 100.000. — 5 votos. — 10.000 — Rogelio Alberto Vitali 100.000. — 5 votos. — 10.000. — Luis Alberto Atelman 100.000. 5 votos. — 10.000. — Mercedes Hermelinda Manulaki de Rodríguez 100.000. 5 votos. — 10.000. — Rosa Grunfeld 100.000. — 5 votos. — 10.000. — Arturo Enrique Pozzoli 100.000. — 5 votos. 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Eduardo Ricardo Luraschi. — Vicepresidente a Roberto Noejovich. Síndico titular a Norma Beatriz Berasain de Deluchi. y Síndico suplente: a Luis David Nobrega. — Cuarto: Autorizar a la señora Norma Beatriz Berasain de Deluchi, y al señor Romeo César Salas, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con faculta de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación N. B. B. de Deluchi. — M. H. Manulaki. — Arturo Pozzoli. — E. Luraschi. — R. Noejovich. — L. Nobrega. — B. Lusthaus. — R. Vitali. — Luis Atelman. — R. Grunfeld. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 66 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a don Eduardo Ricardo Luraschi, Roberto Noejovich, Norma Beatriz Berasain de Deluchi, Luis David Nobrega, Bertold Lusthaus, Rogelio Alberto Vitali, Luis Alberto Atelman, Mercedes Hermelinda Manulaki de Rodriguez, Rosa Grunfeld y Arturo Enrique Pozzoli. Buenos Aires, 25 de julio de 1967. Hay un sello. Jorge Stanley Jones. — Secretaria de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 24.654. Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Caprice, Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta Ciudad el 25 de julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Hay dos sellos. — Resolución Nº 5.500. — Fdo: Jorge Stanley Jones, Escribano.

Buenos Aires, 20 de noviembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200. e.29|11 Nº 45.496 v.29|11|67

PROMOTORA DE MERCADOS

Sociedad Anónima Mandataria Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. - Número Noventa y nueve. — En la Ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Fernando Hugo Ciordia, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil trescientos veintidós, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento sesenta y siete de la Capital Federal, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre por sí y en su carácter de apoderado de los señores Juan Carlos Maciel, Amelia Iwanczuk, Federico Cammarota, Roberto Ernesto Ciordia, Jorge Moreno, Norberto Eduardo Zapico, Oscar Castelo, Ramón Guillermo Cid, Carlos Albetro Serri, y Antonio Caruso, en mérito del poder a que se hace mención en la escritura de constitución de la Sociedad "Promotora de Mercados, Sociedad Anónima Mandataria, Comercial e Inmobiliaria", otorgada por escritura de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el autorizante, al folio quinientos nueve, protocolo de dicho año, com de que concurre a este acto con el objeto de dejar definitivamente constituida la sociedad precedentemente mencionada, a cuyo efecto solicita de mí el autorizante proceda a protocolizar en este Registro a mi cargo la resolución número cinco mil doscientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia por la que se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima a la citada sociedad y cuya resolución transcripta íntegramente es del siguiente tener: "N. 23564. Buenos Aires, julio 21 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promotora de Mercados, Sociedad Anónima, Mandataria, Publicitaria, Editorial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 22 de noviembre de 1966, con la denominación de "PROMOTORA DE MERCADOS SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de

fs. 15 (fojas quince) a fs. 18 (fojas diez y ocho) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2º: Registrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Firmado: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5247". Lo transcripto es conforme con su original, doy fe. Y el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad que quedan en definitiva así redactados, respectivamente: "Folio Nº 509. Primer Testimonio. Número ciento ochenta y cinco. En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Maciel, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número seis millones novecientos quince mil trescientos treinta y ocho, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número dos mil siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Amelia Iwanczuk, argentina, soltera, con libreta cívica número cuatro millones quinientos treinta y nueve mil doscientos trece, nacida el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Luis Viale número dos mil trescientos sesenta, Capital Federal; don Federico Cammarota, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos cuatro, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Pavón tres mil ciento cincuenta, Capital Federal, don Fernando Hugo Ciordia, argentino, casado, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil trescientos veintidós, nacido el siete de mayo de mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Arenales mil ciento sesenta y siete, Capital Federal; don Roberto Ernesto Ciordia, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Jujuy número mil cuarenta y seis, Capital Federal; don Jorge Moreno, argentino, casado, con Cédula de identidad número seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, segundo piso, Capital Federal; don Norberto Eduardo Zapico, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos seis, nacido el quince de febrero de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Agrelo cuatro mil doscientos cuarenta y tres, Capital Federal; don Oscar Castelo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y siete mil veintinueve, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle José María Moreno mil ochenta y ocho, Capital Federal; don Ramón Guillermo Cid, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cinco, nacido el treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle San Lorenzo mil setecientos cincuenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Serri, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos dieciocho mil novecientos dieciséis, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil cuatrocientos ochenta y dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y don Antonio Caruso, italiano, casado, con cédula de identidad número tres millones doscientos seis mil noventa y cinco, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle José Marti número mil doscientos sesenta y siete, Capital Federal; todos ellos accidentalmente aquí, personas habiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, y en tal sentido resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Promotora de Mercados, Sociedad Anónima, Mandataria, Publicitaria, Editorial, Comercial e Inmobiliaria; b) Su término de duración será de cien años; c) La sociedad tiene los siguientes objetos: 1) La promoción de ventas, investigaciones mercadológicas, mandatos y servicios comerciales, industriales, financieras y técnicas, tales como organización y asesoramiento de los mismos, quedando excluidos todos aquellos asesoramientos que por la materia estén reservados a profesionales con título habilitante; 2) publicidad en general; editorial y distribución, tanto de los mismos, como de bienes y productos, manufacturados o no; 3) representaciones comerciales, industriales y publicitarias; consignaciones de mercaderías en general; 4) comerciales, tales como importación y exportación, compra-venta de bienes muebles, materias primas y productos, elaborados o no, por cuenta propia o de terceros, y en especial su distribución transporte y depósito; y 5) Operaciones inmobiliarias, por cuenta propia o de terceros. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) el capital autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y divididas en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) el Directorio será compuesto de cuatro a seis miembros titulares, cuyos mandatos durarán un año; f) el ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: señor Juan Carlos Maciel, doscientas acciones; Amelia Iwanczuk, cien acciones; Federico Cammarota, cien acciones; Fernando Hugo Ciordia, quinientas acciones; Roberto Ernesto Ciordia, cuatrocientas acciones; Jorge Moreno, cuatrocientas acciones; Norberto Eduardo Zapico, cien acciones; Oscar Castelo, cuarenta acciones; Ramón Guillermo Cid, cuarenta acciones; Carlos Alberto Serri, ochenta acciones; y Antonio Caruso, cuarenta acciones. El señor Fernando Hugo Ciordia ha integrado el treinta por ciento de las acciones suscriptas en pesos moneda nacional y los demás accionistas el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente señor Fernando Hugo Ciordia, Directores titulares, a los señores Juan Carlos Maciel y Norberto Eduardo Zapico, y Directores Suplentes, a los señores Federico Cammarota y Ramón Guillermo Cid, Síndico titular, al señor Jorge González y Síndico suplente, al señor Roberto Ernesto Ciordia. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Fernando Hugo Ciordia y doctor Jorge Moreno, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta (artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil). — "Buenos Aires, julio 21 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Promotora de Mercados, Sociedad Anónima, Mandataria, Publicitaria, Editorial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal el 22 de noviembre de 1966 con la denominación de "Promotora de Mercados Sociedad Anónima Mandataria, Comercial e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fs. 18 (fojas dieciocho) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota a Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5247. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta del Registro ciento cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Fdo.: José González Victoria. Hay un sello. — Sobre raspado: 63. Vale.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.520.— e.29|11 Nº 45.285 v.29|11|67

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por escritura pasada ante el escribano Carlos A. Blousson, al folio 1755, bajo el número 717, de fecha 18 de julio de 1967, ha quedado disuelta según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 1966, lo que se aprobó por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 9 de marzo de 1967, bajo el número 196, dejando sin efecto el Decreto Nº 29.778, de fecha 26 de noviembre de 1949, que autorizó su funcionamiento y constituida el 31 de enero de 1949.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.29|11-Nº 45.378-v.29|11|67

P R O F I T

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de fecha 3 de marzo de 1967, ha quedado disuelta la sociedad PROFIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y que por Resolución número 00985 de fecha 19 de julio de 1967, el señor Secretario de Estado de Justicia, ha dejado sin efecto la autorización conferida para funcionar como Sociedad Anónima acordada por Decreto Nº 4.731 del 29 de abril de 1960, todo ello de acuerdo con lo transcripto en la Escritura Nº 697, folio 1.238 del 26 de setiembre de 1967, pasada ante el Esc. Eduardo L. Donadío a cargo del Reg. 546, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.29|11-Nº 45.379-v.29|11|67

A L F I N A

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícolo Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de fecha 3 de marzo de 1967, ha quedado disuelta la sociedad ALFINA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLO GANADERA y que por Resolución Nº 000995 del 19 de julio de 1967, el Secretario de Estado de Justicia, ha dejado sin efecto la autorización conferida para funcionar como Sociedad Anónima, acordada por Decreto número 4.126 del 13 de abril de 1960, todo ello de acuerdo con lo transcripto en la Escritura Nº 698, del 26 de setiembre de 1967, folio 1.242, Reg. 546, Capital Federal a cargo del Escribano don Eduardo L. Donadio.

Buenos Aires, novimebre 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.29|11-Nº 45.380-v.29|11|67

LOUZAN PUBLICIDAD

Sociedad Anónima, Comercial, y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Reuública Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Carlos Louzán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Armida Rua, domiciliado en Defensa doscientos cuarenta y cinco, sexto piso, publicista, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro: don Luis Aníbal Méndez Córdoba, argentino, soltero, domiciliado en Suipacha quinientos cincuenta y dos, primer piso, oficina trece, comerciante, titular de la Cédual de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta; **don Héctor Benjamín Quesada Zapiola, argentino, divorciado,** domiciliado en Rodríguez Peña mil setecientos setenta y cinco, séptimo piso, departamento cuatro, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuarenta mil quinientos cuatro; don Marco Aurelio Carreras, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Elena Ferreccio, abogado, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro, sexto piso, departamento letra "D", titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos dos mil cuatrocientos cincuenta y siete; don Ramón Lozano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Suárez, comerciante, domiciliado en Cerrito doscientos cincuenta y dos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho; don Arturo Jorge Meeks, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tres de Febrero mil cuatrocientos cincuenta y tres, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco; don Sanitago Francisco Frautschie, argentino, casado en primeras nupcias con doña Soledad Louzan, domiciliado en Bolívar mil setenta, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y siete; don Adolfo Hourquiscot Bell, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Marcelo T. de Alvear mil cuatrocientos setenta y dos, décimo piso, departamento letra "C", titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochenta mil seiscientos veintitrés; don Benigno César Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con dona Marta Deniard, Contador Público Nacional, domiciliado en Chacabuco ciento cuarenta y cinco, octavo piso, oficina setenta y ocho, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento veinticinco mil quinientos treinta y cuatro; y don Mario Antonelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Irma Angela Graña, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Chacabuco ciento cuarenta y cinco, octavo piso, oficina setenta y ocho, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuatro mil trescientos noventa y ocho; siendo todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por el decreto numero tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, constituyeron por acta privada del treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, una sociedad anonima con la denominación de "Louzán Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Justicia para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica, y que fue autorizada a funcionar por resolución del Señor Inspector General de Justicia numero cinco mil quinientos cuarenta y siete, de fecha primero del corriente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad mencionada, para lo cual me entregan el expediente numero vienticuatro mil setecientos ochenta y nueve, procedente de la Inspección General de Justicia, y del cual procedo a transcribir el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución, que acuerda la personería jurídica, todo lo que por su orden, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta dias del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Carlos Louzán, argentino, casado con Blanca Armida Rua, publicitario, domiciliado en Defensa 245, 7º; Luis Aníbal Méndez Córdoba, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Suipacha 552, 1º, 13, Héctor Benjamín Quesada Zapiola, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en Rodríguez Peña 1775, 7º, 4; Marco Aurelio Carreras, argentino, casado con Raquel Elena Ferreccio, abogado, domiciliado en Tucumán 1424, 6º D; Ramón Lozano, argentino, casado con Carmen Suárez, comerciante, domiciliado en Cerrito 252; Arturo Jorge Meeks, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tres de Febrero 1453; Santiago Francisco Frautschie, argentino, casado con Soledad Louzán, comerciante, domiciliado en Bolivar 1070; Adolfo Hourquiscot Bell, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1472, 10º, C.; Benigno Cesar Fernández, argentino, casado con Marta Deniard, Contador Público Nacional, domiciliado en Chacabuco 145, 8º, 78: Mario Antonelli, italiano, casado con Irma Angela Graña, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Chacabuco 145, 8º, 78; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo esta-

tuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOUZAN PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" — (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrán por objeto las siguientes actividades: a) el negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, móviles, impresos, películas cinematográficas, etc., y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara: b) La compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de mercaderías, productos, materias primas, explotación de patentes, marcas, diseños y modelos; c) Financieras, por la compra y venta de acciones, títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — (art. 8º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. un millón cada serie (art. 4º); e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (ar. 7º); f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones ordinarias - Clase 1 voto - Monto. — Louzan, Carlos — m$n. 1.000.000.- m$n. 100.000 — Méndez Córdoba — Luis Aníbal — 100.000 — 10.000.— Quesada Zapiola, Héctor B. 100.000 — 10.000.— Carreras Marco Aurelio — 100.000 — 10.000.— Lozano Ramón — 100.000 — 10.000.— Meeks Arturo Jorge — 100.000 — 10.000.— Frautschie Santiago F. — 100.000 — 10.000.— Hourquiscot Bell Adolfo — 100.000 — 10.000.— Fernández Benigno César — 100.000 — 10.000.— Antonelli, Mario — 200.000 — 20.000.— 2.000.000. 200.000.— La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Louzan, Carlos. — Vicepresidente a Méndez Córdoba, Luis Aníbal. — Vócales a Quesada Zapiola, Héctor Benjamín. — Síndico titular a Antonelli, Mario. — y Síndico suplente a Fernández, Benigno César. Cuarto: Autorizar a los señores Mario Antonelli y Benigno César Fernández a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.— Carlos Louzan. — L. Méndez Córdoba. — H. Quesada Zapiola. — M. A. Carreras. — Ramón Lozano. — A. J. Meeks. — S. Frautschie. — Adolfo Hourquiscot Bell. — B. C. Fernández. — Mario Antonelli. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: Carlos Louzán, Luis Aníbal Méndez Córdoba, Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Marco Aurelio Carreras, Ramón Lozano, Arturo Jorge Meeks, Santiago Francisco Frautschie, Adolfo Hourquiscot Bell, Benigno César Fernández y Mario Antonelli, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1967. — Visto lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Louzan Publicidad - Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 30 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5547. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad: "Louzan Publicidad Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicitándome expida testimonios autorizados de la presente a sus efectos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando por ante mí, el Escribano Autorizante, doy fe. — Carlos Louzan. — L. A. Méndez Córdoba. — H. Quesada Zapiola. — M. A. Carreras. — Ramón Lozano. — A. J. Meeks. — S. Frautschie. — Adolfo Hourquiscot Bell. — B. C. Fernández. — M. Antonelli. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, el Escribano Autorizante bajo el número mil cuatrocientos noventa y tres y queda asentada al folio número cuatro mil ciento setenta y uno del Registro cuatrocientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Mario Jorge Contreras - Escribano.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.29|11 Nº 45.261 v.29|11|67

CARDALITO
Agropecuaria y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Emilio Solanet, argentino, casado, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en Avenida Alvear número mil quinientos sesenta y ocho, octavo piso; don Ricardo Estanislao Aráoz, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho, domiciliado en Avenida Quintana ciento ochenta y nueve, quinto piso B.; don Carlos Ricardo Aráoz, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, quinto piso; don Oscar Emilio Pérez, argentino soltero, estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintiocho mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Malabia dos mil seiscientos setenta y siete, séptimo piso,, doña Marta Concepción Taboada de Aráoz, argentina, casada, abogada, domiciliada en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, quinto piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos veintiséis mil quinientos ochenta y seis; don Leónidas Benito Marioni, argentino, casado, martillero público, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Montevideo seiscientos sesenta y cinco, tercer piso: doña Dora Lottero Lanari de Aráoz, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal novecientos treinta y siete mil ciento dieciséis, domiciliada en Avenida Quintana número ciento ochenta y nueve, quinto piso. B.; don Fermín Fevre, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, quinto piso; doña Mercedes López de Rodríguez, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos dieciséis mil trescientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, quinto piso; y don Juan Carlos Brandan, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en Avenida R. Sáenz Peña seiscientos veintiocho, quinto piso K.; todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cardalito Agropecuaria y Comercial, Sociedad Anónima. — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinticinco mil ciento cuarenta y tres, en el que después de los trámites de práctica, el señor Inspector General de Justicia, en uso de las facultades que le acuerda el decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, declaró autorizada para funcionar como sociedad anónima la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad para lo que me exhibe el mencionado expediente del que surge: A fojas uno y dos, corre el acta constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación del primer Directorio; a fojas tres y cuatro, corre el Estatuto de la sociedad que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Emilio Solanet, Ricardo Estanislao Aráoz, Carlos Ricardo Aráoz, Oscar Emilio Pérez, Marta Concepción Taboada de Aráoz, Leónidas Benito Marioni, Dora Lottero Lanari de Aráoz, Fermín Fevre, Mercedes López de Rodríguez, Juan Carlos Brandán, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARDALITO, AGROPECUARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Actividades Agropecuarias: Explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociada, a terceros: a) de tierras destinadas a agricultura y/o ganadería; b) de haciendas vacunas, lanar y caballar y/u otras especies animales; c) granja. — Actividades Comerciales: de importación, exportación, compra, venta, transporte de semovientes, bienes muebles, mercaderías y materias primas y productos elaborados o no especialmente vinculados con las actividades agropecuarias. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. ocho millones (8.000.000), representado por ochenta mil (80.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de un millón seiscientos mil pesos m/n. ($ 1.600.000) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto. — Emilio Solanet, 6.000, A, 60.000. — Ricardo E. Aráoz, 1.000, A, 10.000. — Carlos A. Aráoz, 1.000, A, 10.000. — Oscar E. Pérez, 3.000, A, 30.000. — Marta C. T. de Aráoz, 1.000, A, 10.000. — L. B. Marioni, 2.000, A, 20.000. — Dora L. L. de Aráoz, 500, A, 5.000. — Fermín Fevre, 500, A, 5.000. — M. L. de Rodríguez, 500, A, 5.000. — J. C. Brandán, 500, A, 5.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Emilio Solanet; Vicepresidente, a Oscar Emilio Pérez; Vocales, a Leónidas Benito Marioni; Suplentes, a Marta Concepción Taboada de Aráoz; Síndico titular, a Carlos Ricardo Aráoz; y Síndico suplente, a Ricardo Estanislao Araoz. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Estanislao Aráoz y Jorge Ibáñez a fin de que en forma conjunta, alternada o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilio Solanet. — Ricardo E. Aráoz. — Carlos R. Aráoz. — O. Emilio Pérez. — Marta C. Taboada. — Dora L. L. de Aráoz. — Leónidas B. Marioni. — Fermín Fevre. — M. L. de Rodríguez. — Juan Carlos Brandán. En mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 460 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de: Emilio Solanet; Ricardo Estanislao Aráoz; Carlos Ricardo Aráoz; Oscar Emilio Pérez; Marta Concepción Taboada de Aráoz; Leónidas Benito Marioni; Dora Lottero Lanari de Aráoz; Fermín Fevre; Mercedes López de Rodríguez; Juan Carlos Brandán; y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1967. Hay una firma y un sello: "Hernán Telechea, Escribano". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25 143. Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cardalito, Agropecuaria y Comercial, Sociedad Anónima", constituida en esta Ciudad el 11 de septiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.868. Una firma y un sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Rodolfo G. Travers (Escribano).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e.29|11 Nº 45.381 v.29|11|67

KIRCHHEIMER HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuentiseis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Curt Kirchheimer, casado con doña Etelvina Labougle, alemán, de 56 años de edad, industrial, con cédula de identidad 2.113.888, domiciliado en la calle Tagle 2572; Erwin Kirchheimer, viudo, alemán, industrial, de 64 años, con Cédula de Identidad 2.441.774, con domicilio en la calle Federico Lacroze 2274; Miguel Horacio Kirchheimer, soltero, argentino, empleado, de 25 años, con Cédula de Identidad 4.734.236, domiciliado en la calle Federico Lacroze 2274; Jack Apfelmann, casado, con doña Dora Pisetsky, argentino, de 65 años, gestor administrativo, con Libreta de Enrolamiento 469.311, domiciliado en la calle Corrientes 1115; Federico Hollweck, casado con doña Elli Wassmuth, argentino, naturalizado, de 62 años, ingeniero ,con Cédula de Identidad número 4.423.414, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1406; Virgilio Rojo Peña, viudo, argentino, comerciante, de 67 años, con Cédula de Identidad número 4.963.900, domiciliado en la calle Corrientes 1115; Samuel Sergio Lazarov, casado con doña Angela Nacht, argentino naturalizado, de 65 años, ingeniero, con Cédula de Identidad 3.614.989, domiciliado en la calle Pampa 2940; Irma Haydée Fernández, soltera, argentina, de 31 años, empleada, con Cédula de Identidad 3.953.644, domiciliada en la calle Concepción Arenal 3424; Elías Armando Nanclares, casado con doña Adora Charles, argentino, de 57 años, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento 1.153.577, domiciliado en la calle Charcas 2556, todos estos comparecientes vecinos de esta Capital; Juan Norberto Marocchi, casado con doña Haydée Paulina Guggini, argentino, de 35 años, empleado, con Cédula de Identidad 3.056.004, domiciliado en la calle Rivera número 48, de la localidad de Boulogne, este último concurrente domiciliado en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que por acto privado celebrado en esta ciudad el primero de junio de 1966, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Kirchheimer Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la cual, luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en dicho carácter por resolución número 001473 del Secretario de Estado de Justicia, con fecha 15 de setiembre del año en curso. — Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, su estatuto; el balance general de "Kirchheimer Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de aporte a "Kirchheimer Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número 23.172 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación) en el que consta la mencionada documentación, la cual transcripta íntegramente y en el orden indicado dice así: "Acta de la Asamblea Constitutiva de "Kirchheimer Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comer-

cial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local de la calle Avenida Forest 1101, Capital Federal, las personas cuyos nombres se indican en el punto tercero de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, las cuales después de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "KIRCHHEIMER HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en base a la continuidad bajo forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Kirchheimer Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1955, bajo el nNº 1345, al folio 385 del libro 27 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. Manifiestan también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la S.R.L., por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Kirchheimer Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de enero de laño mil novecientos sesenta y seis. — Por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada S.R.L. dejan constituida una sociedad anónima, que se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segunda: La sociedad "Kirchheimer Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se constituye sobre la base de la sociedad "Kirchheimer Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose el balance general al día 31 de diciembre del año 1965 y que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las series números uno a veinticinco inclusives de pesos moneda nacional, un millón cada una, de acciones ordinarias al portador, de acuerdo al siguiente detalle: doce series clase "A", de cinco votos y trece series clase "B", de un voto resultando totalmente suscriptas e integradas la totalidad de las series emitidas, conforme al siguiente detalle: Planilla de Aportes: Accionistas — Capital suscripto — Capital Integrado — Capital S. R. L. — Cuentas Particulares — Total. — Curt Kirchheimer. 13.734.000 — 11.102.650 — 2.631.350 — 13.734.000 (1). — Erwin Kirchheimer, 11.250.000 — 11.102.650 — 147.350 — 11.250.000 (2). — Miguel Horacio Kirchheimer, 2.000. — 2.000 (3). — Jack Apfelman, 2.000 — 2.000 (3). Hoja Nº 2. — Federico Hollweck, 2.000 — 2.000 (3). — Virgilio Rojo Peña, 2.000 — 2.000 (3). — Juan Norberto Marocchi, 2.000 — 2.000 (3). — Samuel Sergio Lazarov, 2.000 — 2.00 (3) — Irma Haydée Fernández, 2.000 — 2.000 (3). — Elías Armando Nanclares, 2.000 — 2.000 (3). — 25.000.000 — 25.000.000 (1). — $ 6.600.000, acciones clase "A", 5 votos; $ 7.134.000, acciones clase "B", 1 voto; (2) pesos 5.400.000, acciones clase "A", 5 votos; $ 5.850.000 acciones clase "B", 1 voto. (3) Accionistas que integran en efectivo acciones clase "B", 1 voto. — Los señores Curt Kirchheimer y Erwin Kirchheimer integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto segundo, según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva y que firma el contador público certificante. — Los restantes accionistas integran las acciones suscriptas en su totalidad en efectivo. — Resulta así, un capital suscripto de veinticinco millones de pesos moneda nacional, integrado totalmente. — Cuarto: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Curt Kirchheimer para presidente, señor Erwin Kircheimer para vicepresidente, y el señor Miguel Horacio Kirchheimer para director; para síndico es elegido por unanimidad el señor Erico Wexberg y para síndico suplente el señor Santiago L. Pradel. — Todos los miembros del organismo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Autorizar al señor Curt Kirchheimer y al señor Erwin Kirchheimer para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad, por todos los presentes. Curt Kirchheimer. — E. Kirchheimer. — M. H. Kircheimer. — Jack Apfelmann. — Federico Hollweck; Virgilio Rojo Peña. — J. N. Marocchi. — S. Lazarov. — Irma Haydée Fernández. Elías A. Nanclares. — Erico Wexberg. Santiago L. Pradel. — Certifico: En mi carácter de escribano público titular del registro 546 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las siguientes personas: Curt Kirchheimer. — Erwin Kichheimer. — Miguel Horacio Kirchheimer. — Jack Apfelmann. — Federico Hollweck. — Virgilio Rojo Peña. — Juan Norberto Marocchi. — Samuel Sergio Lazarov. — Irma Haydée Fernández. — Elías Armando Nanclares. — Erico Wexberg. — L. Pradel, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Eduardo L. Donadío. — Hay un sello". — "Balance General de la firma "Kirchheimer Hermanos" S.R.L., base de transferencia de los bienes a la sociedad anónima Kichheimer Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", Avda. Forest 1107, Cap. Fed. — Activo. — Disponibilidades: Caja 63.883. — Bancos 125.891 — 189.774. — Créditos: Por Ventas: Deudores comunes 5.277.908. — Documentos a cobrar: 10.541.563 — 15.819.471. — Otros créditos: Préstamos al personal 14.000. — Depósitos en garanta 22.860. — Caja Subsidios Familiares 64.650 — 101.510 — 15.920.981. — Bienes de cambio: Materias primas 7.026.246. — Materiales diversos 182.084. — Productos terminados 447.000. — Mercaderías de reventa 107.860 — 7.763.190. — Transporte: 23.873.945. — Transporte 23.873.945. — Bienes de uso: Edificios: Propiedad Forest 839 36.667. — Terreno Forest 839 18.333. — Revalúo 1959 347.890 — 402.890. — Fábrica Vieytes 859, Fda., Pcia. de Bs. As. Terreno: 5.669.100. — Edificios y Mejoras 11.809.645 — 17.478.745. — Maquinarias 3.481.254. — Herramientas 1.055.186. — Rodados 1.354.208. — Muebles y útiles: 197.750. — Instalaciones 92.131 — 6.180.529. — Bienes inmateriales: No existen. — Cargos diferidos: Dirección Gral. Impositiva. — Anticipo Imp. Ventas 52.090 — 52.090. — Total del Activo: m$n. 47.988.199. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Acredores varios 2.074.420. — Obligaciones a pagar: 12.904.424. — Documentos endosados 330.000. — Adelantos de clientes 512.650. — 15.821.494. — Bancarias: Obligaciones a pagar 1.023.500. — Documentos descontados 3.871.104 — 4.894.604. — Otras deudas: Remuneraciones a pagar 243.290. — Cargas sociales: 544.049. — Moratoria Int. Previsión Social 1.073.932. — Socios cuentas Part. Curt Kirchheimer 2.631.350 — Erwin Kirchheimer 147.350 — 4.639.971 — 25.356.069. — Provisiones: Provisiones para impuestos 86.830 — 86.830. — Total de compromisos 25.442.899 — Transporte 25.442.899 — Transporte 25.442.889. — Previsiones: Ley 11.729 340.000 — 340.000. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. — Capital Neto revaluado Curt Kirchheimer $ 11.102.650 — Erwin Kirchheimer $ 11.102.650 — 22.205.300 — 47.988.199. — Certifico que el balance general precedente, correspondiente al balance de aporte de "Kirchheimer Hermanos S.R.L." a "Kirchheimer Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", concuerda con las cifras de los libros rubricados de contabilidad llevados legalmente y respaldados por los respectivos comprobantes, modificadas en sus números por la revaluación de activos realizada con todas las bases técnicas de rigor y fehacientemente constatadas por el suscripto. — En mi opinión todos estos estados expresan razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la empresa transferida a la nueva sociedad de capitales que se forma. — Esteban Vicente. — Hay un sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Set. 1967. — Expte. Nº 23.172. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Kirchheimer Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 1º de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas ochenta y seis y vuelta (86 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) a diez vuelta (10 vta.). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas noventa (90) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 001.473". — E|L.: 25.000.000. Vale. — Fdo.: E. L. Donadío, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e.29|11-Nº 45.375-v.29|11|67

TRANSPORTES GUIMARBO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 7 de noviembre de 1967, pasada al folio 4962, del Registro Nº 37, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizada la Reforma de los Estatutos de TRANSPORTES GUIMARBO, SOCIEDAD ANONIMA, la que se denominará "Empresa Guillermo Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y el artículo Tres, resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1967 y aprobada el 25 de octubre del corriente año, por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 1878. — Los artículos reformados son del siguiente tenor: "Uno: Funciona con el nombre de "Empresa Guillermo Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la sociedad que fuera constituida con la denominación de "Transportes Guimarbo", Sociedad Anónima y que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país". — "Tres: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, transporte, estibajes a bordo y en tierra de todas clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, metales, minerales productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, explotación de agencias marítimas y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales incluso por el sistema de la ley de propiedad horizontal. Financieras: Mediante el aporte e inversin de capitales a negocios y/o empresas constituidas o a constituirse; compra - venta de valores mobiliarios, préstamos con garantía hipotecaria o de otra especie, transferencia de dichos préstamos y cualquier otra operación de crédito con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra por la que se requiera concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel". — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e.29|11 Nº 45.275 v.29|11|67

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO VIRTUDES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don José Liguori, argentino, casado en primeras nupcias con María Virtudes Cárpena, nacido el cuatro de abril de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos noventa y dos mil ochocientos diecisiete, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número mil setecientos cincuenta, piso tercero, departamento seis, Capital Federal; don Arnaldo Julio Liguori, argentino, casado en primeras nupcias con Olga María Serpi, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa mil ochenta y seis, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cuarenta y dos, Ramallo, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Mario Igounet, argentino, casado en primeras nupcias con Aurelia Buenaventura Liguori, nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos siete mil trescientos sesenta y seis, comerciante, domiciliado en Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires; don Daniel José Liguori, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Teresa Valsega, nacido el ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos nueve, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número mil setecientos cincuenta, piso tercero, departamento seis, Capital Federal; don Juan Dell'Immagine, italiano, casado en primeras nupcias con Carmen Isabel María Antonia Liguori, nacido el diez de mayo de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos doce, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil ciento sesenta y uno, piso tercero, Capital Federal; don Alberto Madeo, argentino, casado en primeras nupcias con Elida Seratti, nacido el quince de mayo de mil novecientos dieciocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil cuatrocientos treinta; doña María Virtudes Cárpena de Liguori, española, casada en primeras nupcias con José Liguori, nacida el treinta y uno de marzo de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Billinghurst número mil setecientos cincuenta, piso tercero, departamento seis, Capital Federal, quehaceres del hogar; doña Olga María Serpi de Liguori, nacida el doce de julio de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos siete, quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cuarenta y dos, Ramallo, Provincia de Buenos Aires; doña Aurelia Buenaventura Liguori de Igounet, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Mario Igounet, nacida el catorce de julio de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos quince mil ciento treinta y siete, quehaceres del hogar, domiciliada en Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, y doña Ana Teresa Valsega de Liguori, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel José Liguori, nacida el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones diez mil veintidós, quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Billinghurst número mil setecientos cincuenta, piso tercero, departamento seis, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado de fecha cuatro de setiembre del año en curso mil novecientos sesenta y siete, dejaron constituida la sociedad "Establecimiento Agropecuario "Virtudes", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para poder funcionar como tal. — Que puestos a consideración los precitados estatutos, la Inspección General de Justicia aconsejó se autorice a la misma a funcionar como Sociedad Anónima, aprobando el Acta Constitutiva con el nombramiento del primer Directorio, obrante a fojas uno y dos, y los precitados Estatutos Sociales que obran a fojas tres y cuatro, obteniéndose en consecuencia la resolución aprobatoria con fecha veinticuatro de octubre del año en curso y que corre agregada a fojas nueve, todo ello del expediente número veinticinco mil doscientos veintinueve de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad antes citada. La documentación aludida copiada por su orden dice así: — "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Liguori, Arnaldo Julio Liguori, Héctor Mario Igounet; Daniel José Liguori, Juan Dell' Immagine, Alberto Madeo y las señoras María Virtudes Carpena de Liguori; Olga María Serpi de Liguori; Aurelia Buenaventura Liguori de Igounet; y Ana Teresa Valsega de Liguori,

y resuelven: Primero: Constituída una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO "VIRTUDES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Agropecuarias: Mediante la compráventa y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión y consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos forestales, materiales de la construcción, máquinas para la industria general, herramientas y repuestos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o ajenos, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos los tipos, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de m$n. cien pesos valor nominal cada una dividido en treinta series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará al 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: José Liguori 36.000 Ord. 5v. — 3.600.000. — Armando J. Liguori 5.000 Ord. 5v. — 500.000. — Daniel J. Liguori 5.000 Ord. 5v. — 500.000. — Héctor M. Igounet 5.000 — Ord. 5v. — 500.000. — María V. Cárpena de Liguori 1.500 Ord. 5v. — 150.000. — Olga María Serpi de Liguori 1.500 Ord. 5v. — 150.000. — Aurelia B. Liguori de Igounet 1.500 Ord. 5v. — 150.000. — Ana Teresa Valsega de Liguori 1.500 Ord. 5v. — 150.000. — Juan Dell'Immagine 1.500 Ord. 5v. — 150.000. — Alberto Madeo 1.500 Ord. 5v. — 150.000. — 60.000. — 6.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en su diez por ciento. — Las señoras María Virtudes Cárpena de Liguori, Olga María Serpi de Liguori, Aurelia Buenaventura Liguori de Igounet, y Ana Teresa Valsega de Liguori, efectúan los aportes con dinero propio. — En el presente se faculta al Directorio para cuando lo considere oportuno adquiera un campo que fuera comprado en comisión por el señor José Liguori. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a José Liguori. — Vicepresidente: a Arnaldo Julio Liguori. — Vocales: a María Virtudes Cárpena de Liguori, Aurelia Buenaventura Liguori de Igounet, Ana Teresa Valsega de Liguori. — Suplentes: a Héctor Mario Igounet, Daniel José Liguori, Olga María Serpi de Liguori. — Síndico Titular: a Alejandro José Simonotto, y Síndico Suplente: a Mario Américo Dell'Immagine. — Cuarto: Autorizar a José Liguori y|o Alejandro José Simonotto a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: en su diez por ciento, vale. — José Liguori. — A. Madeo. — Olga M. S. de Liguori. — María V. C. de Liguori. — A. J. Liguori. — H. M. Igounet. — Aurelia B. L. de Igounet. — Ana T. Valsega de Liguori. — D. Liguori. — Juan Dell'Immagine. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "José Liguori"; "A. Madeo"; "Olga M. S. de Liguori"; "María V. C. de Liguori"; "H. M. Igounet"; "Aurelia B. L. de Igounet"; "Aña T. Valsega de Liguori"; "D. Liguori"; "Juan Dell'Immagine"; "A. J. Liguori", son auténticas y me constan por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento personal. — A sus efectos legales firmo y sello en Buenos Aires, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: "A. J. Liguori", vale. — Carlos A. Sáenz. — Hay un sello. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Establecimiento Agropecuario "Virtudes", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N- 25.229. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Vistos: Lo solicitado a fojas siete atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Agropecuaria "Virtudes", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituída en esta Ciudad el 4 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico. — Subinspector General de Justicia. — Letrado a|cargo "Inspección General". — Resolución Nº 5.961. — Hay un sello. — Carlos Alberto Sáenz (Escribano).

Buenos Aires, noviemrbe 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.29|11 Nº 45.399 v.29|11|67

TRICOT NATAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número dos mil doscientos diecinueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días de octubre de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, escribano público autorizante, los señores don Natan Siegel Schwanenfeld, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Perla Stark, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos cuatro mil seis, domiciliado en la calle Vera número seiscientos cincuenta y nueve, piso segundo; don Meilech Tuchman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Tauba Juana Siegel, comerciante, con cédula de identidad número tres millones novecientos noventa y nueve mil trescientos dieciocho, domiciliado en la calle Cánning número cuarenta y uno, piso tercero; don Salvador Francisco Antonio Coccorullo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Menéndez, empleado, con cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida Olivera número mil veintiocho, departamento "A"; don David Schwanenfeld, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Taube Knopf, con cédula de identidad número dos millones sesenta y cinco mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Bolivia número mil seiscientos cincuenta y siete, departamento número tres, comerciante; don Ricardo Weinberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Zaporosky, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil setecientos tres, piso primero, departamento "I"; don David José Dickman, casado en primeras nupcias con doña Miryam Schultz, comerciante, argentino, con cédula de identidad número dos millones setenta y cinco mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Cánning número ciento treinta y cuatro; don Enrique Bruk, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Elson, ingeniero, argentino, con cédula de identidad número tres millones seis mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Cucha Cucha número mil doscientos cuarenta; don Salomón Gociol, argentino, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y siete mil quinientos veintidós, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número dos mil trescientos sesenta y ocho; don Jaime Melamed, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Berta Schwanenfeld, con cédula de identidad número dos millones setecientos doce mil cuarenta y cinco, domiciliado en la cale Gualeguaychú número dos mil seiscientos treinta y dos; doña María Ester Roisman, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número cinco millones ciento treinta mil setecientos diecinueve, domiciliada en la en la calle San Luis número tres mil seiscientos cincuenta y tres; doña Carmen Barreto, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y uno, domiciliada en la calle San Luis número tres mil sesenta y cinco; doña Tauba Juana Siegel de Tuchman, argentina naturalizada, comerciante, casada en segundas nupcias con don Meilech Tuchman, con libreta cívica número ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Cánning número cuarenta y uno, piso tercero "A", y doña Perla Stark de Schwanenfeld o de Siegel Schwanenfeld, argentina, casada en primeras nupcias con don Natan Siegel Schwanenfeld, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veinte mil setenta, comerciante, domiciliada en la calle Vera número seiscientos cincuenta y nueve, piso segundo, departamento "A", todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar constituída por este acto, formal y definitivamente, la sociedad anónima "Tricot Natan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, a cuyo efecto exhiben el expediente número veinticinco mil ciento sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta de constitución de la misma, juntamente con sus estatutos y resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista y, copiado, dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Natán Siegel Schawanenfeld, Meilech Tuchman, Salvador Francisco Antonio Coccorullo, David Schwanenfeld, Ricardo Weinberg, David José Dickman, Enrique Bruk, Salomón Gociol, Jaime Melamed, María Ester Roisman, Carmen Barreto, Tauba Juana Siegel de Tuchman y Perla Stark de Schwanenfeld, manifestando estas dos últimas que concurren a este acto suscribiendo e integrando sus acciones con bienes propios, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "TRICOT NATAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene po robjeto las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, representación de artículos textiles y de vestir, ya sea ello materia prima, producto elaborado, semielaborado o sin elaborar, y, en general, toda clase de mercaderías; b) Industrial: Mediante la instalación y explotación, directamente por sí o asociada a terceros, de industrias textiles, confecciones, artículos de vestir y/u otros procesos industriales; c) Financieras, mediante la financiación y/o participación en otras empresas o sociedades constituídas y/o a constituirse, compra-venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores con o sin constitución de derechos reales y toda otra operación financiera permitida por las leyes, con exclusión de las comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público para su cumplimiento; d) Agropecuarias: mediante la explotación de campos propios o arrendados, dedicados a la ganadería y/o agricultura; e) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento de tierras, explotación y administración de casas de rentas, construcciones y venta bajo el régimen de la propiedad horizontal de departamentos o locales, urbanizaciones y loteos, colonizaciones, plantaciones y explotaciones forestales; para su cumplimiento la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones), representado por 200.000 (Doscientas mil) acciones de m$n. 100.— (cien), valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 4.000.000 cada serie (Cuatro millones). e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto: Natán Siegel Schwanenfeld: 10.000, 5 votos, 1.000.000; Meilech Tuchman: 9.100, 5 votos, 910.000; Salvador Francisco Antonio Coccorullo: 100, 5 votos, 10.000; David Schwanenfeld: 100, 5 votos, 10.000; Ricardo Winberg: 100, 5 votos, 10.000; David José Dickman: 100, 5 votos, 10.000; Enrique Bruk: 100, 5 votos, 10.000; Salomón Gociol: 100, 5 votos, 10.000; Jaime Melamed: 100, 5 votos, 10.000; María Ester Roisman: 100, 5 votos, 10.000; Carmen Barreto: 100, 5 votos, 10.000; Tauba Juana Siege de Tuchman: 10.000, 5 votos, 1.000.000; Perla Stark: 10.000, 5 votos, 1.000.000. — 40.000. — $ 4.000.000. — La integración se efectúa en 10 % en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a: Natán Siegel Schwanenfeld. Vicepresidente: Tauba Juana Siegel de Tuchman. Vocales a: Perla Stark de Schwanenfeld. Suplentes a: Meilech Tuchman. — Síndico titular a: Salomón Gociol, y Síndico Suplente a María Ester Roisman. — Cuarto: Autorizar a Natán Siegel Schwanenfeld y Salomón Gociol, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación N. Schwanenfeld. — David Dickman. — M. E. Roisman. — M. Tuchman. — Enrique Bruk. — C. Barreto. — S. Coccorullo. — S. Gociol. — T. Tuchman. — David Schwanenfeld. — J. Melamed. — Perla Stard. — R. Weinberg. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25.165. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprenprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio "Tricot Natán, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad, el 23 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), 2. Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 2 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Resolución Nº 5.833. Hay un sello. Fdo.: Moisés Vengerow, Escribano.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.29|11 Nº 45.481 v.29|1|67

DANTON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos sesenta y tres. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Mario Alberto Naftulewicz, argentino empleado, soltero, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número dos mil setecientos veintiséis de la Capital Federal, mayor de edad, persona de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por sus propios derechos en su carácter de constituyente de la sociedad anónima denominada "Danton Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y en nombre y representación de los demás fundadore de la expresada sociedad don Gil León Goldryng, doña Sara Rosman de Goldryng, don Hersz Senderowicz, doña Ester Raquel Goldryng de Senderowicz, doña Edith Mabel Schein, doña Carmen Herbalejo de Tirasso, don Eduardo Elías Silberstein, don Alberto Parrado, don Miguel Senderowicz y doña Clara Kalmanovich de Silberstein, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribe y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante mí, el autorizante, al folio quinientos trece de este Registro dieciocho a mi cargo, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. Que el testimonio de la misma se presentó en las actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número veinticuatro mil doscientos cuatro, solicitándose au-

torización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo lo que surge de las respectivas actuaciones originales que he tenido a la vista para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Constitución provisoria de: Danton S.A.C.I.F.I.". — Escritura número doscientos once. —

En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Gil León Goldryng, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Sara Rosman, domiciliado en la calle Ballivian número dos mil setecientos setenta y siete, Capital Federal; don Mario Alberto Naftulewicz, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número dos mil setecientos veintiséis de la Capital Federal; doña Sara Rosman de Goldryng, polaca, industrial, casada en primeras nupcias con don Gil León Goldryng, domiciliada en la calle Ballivian número dos mil setecientos setenta y siete de la Capital Federal; don Hersz Senderowicz, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ester Raquel Goldryng, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número cuatro mil quinientos ochenta y siete de la Capital Federal, doña Ester Raquel Goldryng de Senderowicz, polaca, industrial, domiciliada en la calle Salvador María del Carril número cuatro mil quinientos ochenta y siete, de la Capital Federal; doña Edith Mabel Schein, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Cuenca número cuatro mil novecientos cincuenta y seis de la Capital Federal; doña Carmen Herbalejo de Tirasso, argentina, empleada, viuda de sus primeras nupcias con don Santo Tirasso, domiciliada en la calle Juárez número ochocientos treinta, de San Martín, Provincia de Buenos Aires: don Eduardo Elías Silberstein, argentino, asesor contable e impositivo, casado en primeras nupcias con doña Clara Kalmanovich, domiciliado en la calle Ramón Falcón número quinientos ochenta y seis de San Martín, de esta provincia, don Alberto Parrado, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Nilda Martha Paregiani, domiciliado en la calle Emilio Mitre número treinta y uno, cuarto piso, departamento nueve de la Capital Federal; don Miguel Senderowicz, polaco, Industrial, casado en primeras nupcias con doña Perla Roterman, domiciliado en la calle Junín número catorce de la Capital Federal y doña Clara Kalmanovich de Silberstein, argentina, contadora pública, casada en primeras nupcias con don Eduardo Elías Silberstein, domiciliada en la calle Ramón Falcón número quinientos ochenta y seis de San Martín, de esta provincia, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto por unanimidad constituir provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "DANTON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuya finalidad ha de ser: operaciones comerciales en general, importación y|o exportación, comisiones, consignaciones y representaciones; manufactureras de productos de y para las industrias textil, materiales sintéticos y plásticos en general, de la indumentaria, de la construcción, de automotores y rodados, metalúrgica y de electricidad, financieras, sin otra exclusión que las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso del público; inmobiliarias en general, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Previo los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los asistentes. — Segundo: Declarar emitidos y suscriptos un millón de pesos moneda nacional correspondiente a diez mil acciones ordinarias, clase "A", primera serie de cinco votos por acción, al portador, valor nominal cien pesos cada acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: con Mario Alberto Naftulewicz, dos mil seiscientas acciones o sea doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Gil León Goldryng, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos; doña Sara Rosman de Goldryng, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos; don Hersz Senderowicz, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos; doña Ester Raquel Goldryng de Senderowicz, ochocientas acciones o sea ochenta mil pesos; doña Edith Mabel Schein, mil acciones o sea cien mil pesos; doña Carmen Herbalejo de Tirasso, mil acciones o sea cien mil pesos; don Eduardo Elías Silberstein, doscientas acciones o sea veinte mil pesos; don Miguel Sendorowicz, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos; doña Clara Kalmanovich de Silberstein, doscientas acciones o sea veinte mil pesos; y don Alberto Parrado, doscientas acciones o sea veinte mil pesos. — En este acto los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas, en dinero efectivo, o sea la suma total de cien mil pesos moneda nacional. — En tal forma se ha dado cumplimiento a los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con los presentes las señoras Sara Rosman de Goldryng, Ester Raquel Goldryng de Senderowicz, Carmen Herbalejo de Tirasso y Clara Kalmanovich de Silberstein, dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar al primer Directorio, que durará en sus funciones hasta la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebre y estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente: señor Mario Alberto Naftulewicz; Vicepresidente: señor Gil León Goldryng; Vocal: señora Sara Rosman de Goldryng; Director Suplente: señor Miguel Senderowicz. — Quinto: Designar Síndico Titular al señor Eduardo Elías Silberstein y Síndico Suplente a la señora Clara Kalmanovich de Silberstein. — Ambos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Dejar establecido que facultan al Directorio y Síndico a entrar de inmediato en funciones para el logro de los objetivos sociales, actuando como "Danton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (en formación) y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. Hasta tanto la sociedad sea inscripta en el Registro Público de Comercio, las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente y en el orden en que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Séptimo: Para el caso de que el organismo administrativo competente dispusiese la necesidad de efectuar reformas en el texto de los Estatutos si en los mismos se insertasen normas que pudieran no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, otorgar mandato al Directorio para proceder a su modificación, inclusa en la denominación social. — Octavo: Que resuelven conferir Poder Especial irrevocable a favor de don Mario Alberto Naftulewicz y don Eduardo Elías Silberstein, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los estatutos sociales; b) aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, incluso el cambio o la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Octavo: Constituir la sede social en la calle Bogotá número cuatro mil cincuenta y dos de la Capital Federal, el que será domicilio legal y comercial a todos los efectos. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que dejan constituida provisoriamente la expresada sociedad, obligándose entre ellos con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de que doy fe. — Sobre raspado: Gil — Kalmanovich — Designar — Comercio — de — la — nacional — doña — Sea. Vale. — G. L. Goldryng. — M. Nafturewicz. — Sara Goldryng. — H. Senderowicz. — Ester G. de Senderowicz". — Edith M. Schein. — Carmen H. de Tirasso. — E. Silberstein. — A. Parrado. — M. Senderowicz. — Clara K. de Silberstein. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín A. Rajlin. — Es reproducción fiel de su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos trece del Registro dieciocho del Partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio fotocopiado en cuatro fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Benjamín A. Rajlin. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 552.178, que se agrega. San Martín, 23 May. 1967. Hay un sello. — Hay una firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inciso p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Benjamín Rajlin, obrantes en el documento que antecede. San Martín, de 23 May. 1967. de. Testado: "Lleva el timbre fiscal Nº. No vale. — Hay un sello: Emilio A. Flores. Emilio A. Flores. — Pro-Tesorero". — Estatutos de Danton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Título 1º — Denominación, domicilio y duración: Artículo 1º — Bajo la denominación de "Danton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — La duración de la sociedad será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término o disolverse anticipadamente, por resolución de la Asamblea. — Título II. — Objeto Social: Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compraventa al por mayor y|o al por menor y|o permuta y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles, automotores, rodados, semovientes y cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria textil, materiales plásticos y sintéticos en general, de la indumentaria, de la construcción, de automotores y rodados, metalúrgica y de la electricidad. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de créditos, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües y otras obras de ingeniería, hidrálica y energética. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III. — Capital, Acciones y Debentures: Artículo 4º — El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una ($ 100 m|n.), dividido en tres series de diez mil acciones cada una, clase "A", de 5 votos por acción, que se denominarán primera, segunda y tercera serie, clase "A", y dos series de diez mil acciones cada una, clase "B", de 1 voto por acción, que se denominarán primera y segunda serie, clase "B". — Artículo 5º — La primera serie clase "A", ha sido totalmente suscripta. El Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y condiciones de pago de las demás series. — Artículo 6º — La Asamblea podrá aumentar el capital social hasta la suma máxima de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. La Asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio qué características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias, con derecho a cinco votos, clase "A", de $ 100 cada una; II) Ordinarias, con derecho a un voto, clase "B", de $ 100 cada una; III) Preferidas, de $ 100 cada una, sin voz ni voto, con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. La Asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases, de dividendos, retribuciones a miembros del Directorio, en este caso asignando a las acciones su valor real que no podrá ser inferior al nominal; o cancelación de créditos; o el pago de bienes o derechos; o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. — Artículo 7º — En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedarán impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B", mientras subsista tal omisión. — Artículo 8º — Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea, tendrán a eefctos de la designación, suspensión o remoción del Síndico titular o suplente, un solo voto cada una. — Artículo 9º — Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial, por tres días — Artículo 10º: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfecho íntegramente el valor de suscripción. —

Artículo 11º: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con el o los tenedores respectivos debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 12º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y características de la misma, llevarán la firma del Presidente y un Director o en su defecto la del Vice- Presidente y un Director y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo 13º: Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio.

— Artículo 14º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzca, así como las normas bajo las cuales se efectuó la emisión. — Artículo 15º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Títulos IV. Dirección y Administración: Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente. La Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más Directores suplentes, para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares, que en caso de ser transitorio lo será por el tiempo en que perdure tal circunstancia los que podrán actuar en el orden que la Asamblea establezca o bien por sorteo. El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia, o cualquier otro impedimento y a falta de éste el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante. — Artículo 17º: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias, de cualquier clase que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren — Artículo 18º: Las resoluciones del Directorio se

tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, o representados, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de dos o tres; de tres miembros si se compone de cuatro o cinco y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vice-Presidente o cualquier Director o lo pida el Síndico. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo 19º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el Directorio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución expresa de la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 20º: El Directorio está revistido de las más amplias facultades de disposición y administración de los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1881 del Código Civil y Artículo 608 del Código de Comercio y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones de estos Estatutos salvo en lo que competa exclusivamente a la Asamblea, El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes, Apoderados y|o Administradores, Directores o no y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad-referéndum de la Asamblea y será también de aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19 de estos Estatutos. La representación legal será ejercida en forma conjunta por el Presidente y el Vice-Presidente, estando facultados para absolver posiciones y querellar. Sin perjuicio de ello el Directorio por resolución del mismo concederá la representación legal con carácter general a cualquiera de los Directores, o a apoderado general o especial. Para obligar válidamente a la Sociedad bastará la firma conjunta del Presidente y del Vice-Presidente o la firma de uno o varios Gerentes o Apoderados, Directores o no, facultados para ello individual o conjuntamente. En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V. — Fiscalización: Artículo 21: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a un Síndico Suplente quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. El Síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 22º: Ambos Síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente. sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 23º: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto. El Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24º: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: 1) Para primera Convocatoria: por cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación. — II) Para segunda convocatoria: Por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — Artículo 25º: Las Asambleas Generales Ordinarias, o Extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria que hará el Directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representadas por los accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el Presidente de la Asamblea con doble voto en caso de empate. Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo 26º: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del Directorio, mediante una carta-poder dirigida al Presidente. — Título VII. — Balances, Utilidades y Reservas: Artículo 27º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de Marzo de cada año y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y dictamen del Síndico serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo 28º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, una vez deducidos los gastos amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I) 2 por ciento para fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. — II) Honorarios al Directorio y Síndico, por el importe que fije la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos Estatutos. — III) Si hubiere acciones preferidas; 1) Dividendo acumulativo de ejercicios anteriores si correspondiese; 2) Dividendo fijo del ejercicio. — IV) El resto quedará a disposición de la Asamblea General para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente, y al dividendo de las acciones ordinarias resolviendo al efecto por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 29º: La Asamblea podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificará si los miembros serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes, en este caso previa intervención de la Inspección General de Justicia, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 30º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Liquidación: Artículo 31º: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que se debe practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. Los miembros del último Directorio pueden ser Designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad: I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si hubiere. — II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. — III) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas si hubiere. — IV) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si hubiere. — V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. — Sobre raspado: Futuro — crédito — adeudadas — extranjeros — créditos — construcciones — mejoras — contratos — Marzo — resolución — renuncia: Vale. — Entre líneas: con la presencia. Vale. — G. L. Goldryng. — M. Naftulewicz. — Sara Goldryng. — H. Senderowicz. — Ester G. de Senderowicz". — Edith M. Schein. — Carmen H. de Tirasso. — E. Silberstein. — A. Parrado. — M. Senderowicz. — "Clara K. de Silberstein. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Gil León Goldryng, don Mario Alberto Naftulewicz, doña Sara Rosman de Goldryng, don Hersz Senderowicz, doña Ester Raquel Goldryng de Senderowicz, doña Edith Mabel Schein, doña Carmen Herbalejo de Tirasso, don Eduardo Elías Silberstein, don Alberto Parrado y doña Clara Kalmanovich de Silberstein y don Miguel Senderowicz, personas de mi conocimiento, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Santos Lugares, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — Benjamín A. Rajlin. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Ago. 1967. — Visto el expediente N-24.204|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Dantón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Dantón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, el 6 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001369. — Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — "Es copia fiel del acta constitutiva y estatutos de fojas uno a doce, con las modificaciones de fojas diecinueve y la resolución de fojas veintidós, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituida definitivamente a la sociedad "Dantón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Sara — asegurando — carácter — la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación todo lo que surge — Paregiani — común — dado — Kalmanovich — Eduardo — obligándose — Es — cualquier — extranjeros — preferidas — cada — derecho — Comercio — Es — constituirá — extranjeros — Preferidas — se — fundarán — derecho — Mientras — términos — efectuó — nombrará — de — reelectos — sociales — nombrado — Ordinarias — publicarán — de ordinarias — Extraordinarias — de: Vale. — M. Naftulewicz. — Está mi sello. Ante mí: Benjamín A. Rajlin. — Es reproducción fiel de su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y cinco del Registro dieciocho del partido de Tres de Febrero a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio fotocopiado en doce fojas que han sido repuestas con doce estampillas notariales numeradas correlativamente del cero cuatrocientos sesenta y un mil setecientos sesenta y uno a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — Benjamín A. Rajlin. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legislación Nº 598699 que se agrega. — San Martín de 29 Set. 1967. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Benjamín A. Rajlin, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0461772. — San Martín, de 29 Set. 1967 de. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Roberto di Leo Troiano, Vicepresidente. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio. expido la presente copia en trece fojas. las cuales sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Sara — Alberto — naturalizado — Elías — plásticos — industrial — incluso — emitidos — suscriptos — consiste — por — Vocal — resuelven — aprobación — requeridas — dieciocho — otorgamiento — domicilios — resuelva — constitución — venta — Debentures — cada — cualquiera — podrá — emisión — subsista — enunciación — libro — país — condiciones — se — requiere — miembros — ejercida — Síndico — acumulado — mismos — Designados — disolución — dictaminado — Justicia — otorgamiento — dice — fiscal. Vale. — Entre líneas: Martha — modificación de la — hidráulica — serie — las. Vale. — Enmendado: líneas. Vale. — Entre líneas: Hay una firma ilegible. Vale. — Enmendado: líneas. Vale. — Benjamín A. Rajlin (Escribano).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38.400.— e.29|11 Nº 45.268 v.29|11|67

NINOFRIG
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.221 — Primer testimonio. Escritura número doscientos noventa y cuatro. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Bautista Piazza, paraguayo, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos diez y nueve mil seiscientos setenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Josette Renée Brochat, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen ciento noventa, Capital Federal; don Segundo Prado, argentino, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Alcira García, domiciliado en la calle Uruguay seiscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal: don Manuel Castiñeiras Portela, español, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento sesenta mil ciento noventa y ocho. expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Ana Concepción Terlizzi, domiciliado en la calle Constitución número dos mil setecientos cincuenta, Capital, don Juan Mauro Terlizzi, argentino, comerciante con cédula de identidad número dos millones setecientos mil quinientos treinta, Policía Federal, viudo de sus primeras nupcias de doña Aurora Hidalgo y con domicilio en la calle Constitución dos mil setecientos cincuenta, Capital, don Marcos Alberto Lauro, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento diez y nueve mil setecientos tres, Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Dora Matilde Terlizzi, domiciliado en el mismo domicilio que el anterior compareciente, don José Castiñeira Portela, español, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos seis, Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Aída Esther Lucas, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente: doña Ana Concepción Terlizzi, argentina, con libreta cívica número tres millones trescientos setent. y seis mil ochocientos setenta y nueve, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Manuel Castiñeiras Portela, con domicilio en la calle Lavalle mil ochocientos treinta y siete, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; doña Dora Matilde Terlizzi, argentina, con libreta cívica número tres millones cincuenta y siete mil seiscientos siete, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Marcos Alberto Lauro, domiciliada en la calle Alvear mil novecientos cincuenta y cuatro, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, doña María Storniolo, argentina, con libreta cívica número ochocientos treinta y cinco mil ciento cuatro, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Savino A. Terlizzi, domiciliada en la calle Lavalle mil novecientos Ituzaingó, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires y doña Aída Esther Lucas, argentina, con libreta cívica número: ciento diez y siete mil doscientos veintisiete, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don José Castiñeiras Portela, con domicilio en la calle Rosario setecientos treinta y cinco, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conoci-

miento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha quince de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Ninofrig Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veinticuatro mil novecientos noventa y siete de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Castiñeiras Portela, Marcos Alberto Lauro, José Castiñeiras Portela, Juan Mauro Terlizzi, Juan Bautista Piazza, Segundo Prado, Ana Concepción Terlizzi de Castiñeiras, María Storniolo de Terlizzi, Dora Matilde Terlizzi de Lauro y Aída Esther Lucas de Castiñeiras, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NINOFRIG" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales, Comerciales y Agropecuarias. Mediante la explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, inclusive chacinados como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la ganadería, implantación de estancias, de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos, la instalación de mercados para el remate y venta de carne y asimismo la realización de toda operación de venta, compra, importación y exportación de productos relacionados con las actividades citadas, materias primas, frutos del país y mercaderías en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 30.000.000), representado por trescientas mil acciones de m$nacional 100 valor nominal cada una dividido en treinta series iguales. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Accionistas - Acciones - Clase - Monto. — Manuel Castiñeiras Portela, 12.000, Ord. 5 votos, 1.200.000. — Juan Mauro Terlizzi, 12.000, Ord. 5 votos, 1.200.000. — Marcos A. Lauro, 12.000, Ord. 5 votos, 1.200.000. — José Castiñeiras Portela, 12.000, Ord. 5 votos, 1.200.000. — Segundo Prado, 1.000, 100.000. — Juan B. Piazza, 2.000, Ord. 5 votos, 200.000. — Ana C. T. de Castiñeiras, 2.000, Ord. 5 votos, 200.000. — María S. de Terlizzi, 3.000, Ord. 5 votos, 300.000. — Dora M. T. de Lauro, 2.000, Ord. 5 votos, 200.000. — Aída E. L. de Castiñeiras, 2.000, Ord. 5 votos, 200.000. — 60.000. 6.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por cada uno de los accionistas en un diez por ciento, o sea un total de (m$n. 600.000). seiscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Manuel Castiñeiras Portela; Vicepresidente, a Juan Mauro Terlizzi; Vocales, a Marcos Alberto Lauro, José Castiñeiras Portela; Síndico titular, a Dr. Segundo Prado; y Síndico suplente, a Juan Bautista Piazza. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Castiñeiras Portela y Dr. Segundo Prado a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Castiñeiras. — M. A. Lauro. — J. Castiñeiras. — J. M. Terlizzi. — J. B. Piazza. — S. Prado. — Ana T. de Castiñeiras. — María T. S. de Terlizzi. — Dora M. T. de Lauro. — Aída L. de Castiñeiras. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Manuel Castiñeiras Portela, Marcos Alberto Lauro, José Castiñeiras Portela, Juan Mauro Terlizzi, Juan Bautista Piazza, Segundo Prado, Ana Concepción Terlizzi de Castiñeiras, María Storniolo de Terlizzi, Dora Matilde Terlizzi de Lauro y Aída Esther Lucas de Castiñeiras, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello. Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. Visto, lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Ninofrig Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en Buenos Aires, el 15 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.710. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leida que les fue por mí escribano autorizante, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman, de todo lo cual, doy fe. M. Castiñeiras. — M. A. Lauro. — J. Castiñeiras. — J. M. Terlizzi. — J. B. Piazza. — S. Prado. — Ana T. de Castiñeiras. — María T. S. de Terlizzi. — Dora M. T. de Lauro. — Aída L. de Castiñeiras. A. R. Blanco. (Está el sello notarial). Certifico que la presente fotocopia es la primer reproducción fotográfica de la escritura número doscientos noventa y cuatro que pasó ante mí, al folio mil doscientos veintiuno del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Ninofrig Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", expido el presente testimonio en nueve fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. R. Blanco. Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.720 e.29|11 Nº 45.474 v.29|11|67

DESFIBRADORA BARCA GRANDE

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Nº 293, de fecha 28 de septiembre de 1967 pasada por ante el Escribano Marcos Eugenio Bruzzo se protocolizó la reforma del Artículo Cuarto de la Sociedad "DESFIBRADORA BARCA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" sancionada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 1966 y aprobada por Resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación el 8 de septiembre de 1967. — P. J. Nº 001.440, Expediente Nº 22.258|1|67, quedando redactado el artículo reformado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: "El capital social autorizado se fija en Quince Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.000.000.—) representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, y dividido en quince series iguales de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una". — Sraspado: Secretaría. Vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 45.388-v.29|11|67

ZIG

Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto en la Sociedad Zig S.A.I.C.:

Que en la publicación del 17|10|67 se ha publicado erróneamente el nombre social como Sig S.A.I.C. y los nombres de Schejtamn. Brno — Rotschild — Canrado; debiendo ser correctamente: el nombre social ZIG S.A.I.C. y los nombres Schejtman — Bruno — Rothschild — Conrado y las siguientes omisiones: en Art 9 Inc. d); apelar al aporte de un nuevo capital; en Art. 11: convocada en forma fehaciente.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.29|11-Nº 45.446-v.29|11|67

TYCORA SUDAMERICANA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures: "Tycora Sudamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", Lima 187, Capital Federal. — I. — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 3 de enero de 1961. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal: 11|5|61, bajo el Nº 889, Fº. 128, Libro 54, Tº. A, s|Decreto Nº 48. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones a los Estatutos: 19|3|62 bajo Nº 653 Fº 50; Libro 56, Tº. A; 12|5|65, bajo Nº 890 Fº 185 Libro 60, Tº A; 24|7|67, Nº 2036 Fº 185 Libro 64 Tº A de Estatutos Nacionales. — II. — Objeto y Ramo Principal: Texturización de fibras sintéticas. — III. — Capital: E capital social autorizado es de m$n. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos m|n.), representado por 1.500.000 acciones de 100 pesos (cien pesos m|n.) cada una, dividido en 300 series de 500.000 (quinientas mil) acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$n. 121.922.000 (ciento veintiún millones novecientos veintidós mil pesos m|n.), dividido en 249.970 acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos y 969.250 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. — IV. — Directorio: El directorio está constituido así: Presidente, Sr. Juan Fejes; Vicepresidente, Sr. Jorge Engel; Directores titulares: Sr. Egon Haas, Sr. David J. Wirth, Gral. de Brigada (RE.) Julio Martín Sueldo; Síndico Titular, Sr. Raúl S. Castañón, y Síndico suplente, Sr. Curt Berlin. — V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión, el Sr. Atilio, Santiago Fila y Fideicomisario suplente, el Sr. Rafael Angel Gil. — Con fecha 10|10|67 y ante el Escribano de la Capital Federal, Sr. Ernesto Olivera, a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 156, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Juan Fejes, Presidente del Directorio de "TYCORA SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", y el Señor Atilio Santiago Fila como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 23|10|67, bajo el Nº 44 Fº 14 del Libro Nº 3, de Contratos de Debentures Nacionales. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten m$n. 17.000.000 (diecisiete millones), representado por 170.000 (ciento setenta mil) debentures al portador por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido, en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o al día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año, y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Con privilegio prendario: Banco Tornquist S. A. m$n. 31.116.374. — Con privilegio General: Caja de Jubilaciones para el Personal de la Industria, m$n. 13.568.648.00 con acogimiento a moratoria; Caja de Jubilaciones para el Personal del Comercio, m$n. 7.709.252, con acogimiento a moratoria; Aportes y Contribuciones: Caja de Jubilación para el Personal de la Industria, m$n. 2.491.536. — Aportes y Contribuciones Caja de Jubilaciones para el Personal del Comercio, m$n. 1.209.429. Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, m$n. 4.581.730; Sueldos y Jornales a Pagar, $ m|n. 2.467.321. — VIII: Debentures emitidos con anterioridad: La Sociedad declara no tener emitidos debentures con anterioridad. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad son los siguientes: Inmubles, m$n. 11.895.000; Maquinarias y motores, m$n. 45.439.083; Instalaciones, m$n. 427.554; Herramientas y Afines, m$n. 445.819; Rodados, m$n. 1.477.184; Repuestos, m$n. 2.468.484; Mobiliarios y Equipos Oficinas, m$n. 2.114.475. — X. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de agosto de 1965. Ingresos m$n. 181.639.956; Egresos, m$n. 174.317.941. — Ganancias, m$n. 7.322.015, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. Al 31 de agosto de 1966: Ingresos, m$n. 234.750.857. — Egresos, m$n. 216.923.804 — Ganancias, m$n. 17.827.053; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 440.144. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — A. S. Fila - Fideicomisario. — Egon Haas - Director. — J. Fejes - Presidente. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 343 de la Capital de la República: Certifico: Que las firmas que anteceden son las que don Atilio Santiago Fila, don Egon Haas y don Juan Fejes, usan para todos sus actos y han sido puestas en mi presencia, en Buenos Aires, a 10 de noviembre de 1967. — Eduardo Senillosa. — Hay un sello: Eduardo R. Senillosa, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.120.— e.29|11-Nº 45.376-v.29|11|67

TELINCO

Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3472. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seis[illegible]ta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintisiete días del mes de [illegible]bre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Dikran Nersessian, casado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos de "Telinco" Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", y la autorización concedida por la Inspección General de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como sociedad anónima que fueron protocolizados por escritura pasada ante [illegible] al folio cuatrocientos uno, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, del Registro tre[illegible]s cuarenta y cuatro a mi cargo, la que en testimonio obrante en el expediente número veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia de la Nación del corriente año, tengo a la vista para este acto y copiados dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Es[illegible]o autorizante, comparecen don Tacvor Sirinian, casado, argentino naturalizado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en esta ciudad en la calle Pampa número mil setecientos setenta y cuatro; don Varujan Chiuciuchian, viudo, argentino naturalizado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos veintidós, domiciliado en esta ciudad en la calle Venezuela número mil doscientos sesenta y dos; doña Ana Diarbekirian de Sirinian, viuda, argentina naturalizada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y tres, domiciliada en esta ciudad en la calle Pampa número mil seiscientos treinta y ocho; doña Mariana Modistchian de Sirinian, casada, [illegible]lera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones setecientos noventa y cinco mil doscientos dos, domiciliada en esta ciudad en la calle Pampa número mil setecientos set[illegible] y cuatro; don Varujan Muradian, casado, argentino naturalizado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos, domiciliado en esta ciudad en la calle Obligado número mil ciento cincuenta y dos; don Vartkes Hiusisian, casado, argentino naturalizado, titular de la cédula de identidad expedida por la policía Federal bajo el número tres millones setecientos cuarenta y tres mil cuatro-

cientos noventa y uno, domiciliado en la calle Segurola mil sesenta de Vicente López y de tránsito en ésta; don Kevork Palenghian, casado, argentino naturalizado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en esta ciudad en la calle French número dos mil setecientos cuarenta y ocho; doña María Rosa Tarantino de Perrone, casada, argentina, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliada en esta ciudad, en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos setenta y dos: don Dikran Nersessian, casado, argentino naturalizado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en esta ciudad en la calle Florida número ciento sesenta y cinco; y don Pablo Nersessian, casado, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en esta ciudad en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se denominará "Telinco Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial" (Sociedad Anónima) que se regirá por los estatutos siguientes: Título I. — Nombre — Domicilio — Duración y objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "TELINCO SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término puede ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y|o a elaborarse y de otra clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; b) Industriales: En lo relacionado con las industrias textiles en todos sus derivados y complementos químicos, metalúrgicos, de materiales plásticos, de artículos para el hogar y la construción en general. Para la realización de su objeto la sociedad podrá dar o tomar dinero prestado, tanto de particulares como de bancos, con o sin garantía prendaria, agrarias o común o hipotecaria, comprar y vender, explotar, administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir derechos reales sobre los mismos a favor de terceros, comprar y vender títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de papeles del Estado nacional, provincial o municipal, ejercer mandatos y representaciones, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, por menos o más de seis años, adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, suscribir acciones de otras sociedades pudiendo asimismo realizar la sociedad cualquier otro género de negocios u operaciones que su Directorio resolviera, relacionadas, directa o indirectamente con su objeto, ya que la enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de acciones clase "A", de un millón de pesos moneda nacional cada serie. Cada serie estará compuesta de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de la clase "A", y en todas las Asambleas Generales tendrán derecho a cinco votos por acción. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas dos series de la clase "A", e integradas en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente, debiendo cada resolución de nueva emisión elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondeinte, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada serie y podrán ser de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción y acciones de la clase "B", con derecho a un voto por acción o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En los aumentos de capital que resuelva la Asamblea fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, condiciones y formas de pago de la emisión. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con esta reglamentación. Las nuevas emisiones se efectuarán guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Quedan establecidos para las acciones los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual clase no hubieran sido totalmente suscriptas e integradas como mínimo en un diez por ciento; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, y contendrán los demás recaudos que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. los que no podrán ser cedidos ni transferidos, sin autorización del Directorio; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, mora que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar uno de los siguientes procedimientos: Primero: imponer un interés punitorio hasta del uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas. Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas más sus intereses. Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y en caso de haber excedente, se le entregará el mismo. A todos los accionistas les será aplicado el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez y ocho por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordara con carácter adicional, el que en total nunca podrá ser superior al que se acuerde a las acciones ordinarias; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) el dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas por su valor a la par con más una prima de hasta un veinte por ciento de su valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate, fecha a partir de la cual no tendrán participación en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una deducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de efectuarse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatables, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, iniciándose las publicaciones con diez días de anticipación a la realización del sorteo, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso en que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, durante un ejercicio, en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonárselos y en razón de un voto por acción — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de categorías, pero en caso de que la preferencia se establezca en proporción a las respectivas categorías, deberán emitirse acciones de la clase "A" y "B" y|o preferidas, en proporción a las existentes. Este derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que en estos dos últimos casos los aportes precitados que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio con sujeción a lo establecido en el artículo cuarto y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección — Administración. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a siete miembros titulares y dos suplentes, todos ellos designados por la asamblea general y cuyo número será fijado por la Asamblea, por si o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, la que se designará también a los que ejercerán los respectivos cargos. — Esta Asamblea General determinará en oportunidad de designar las autoridades sociales la forma en que la firma de lo directores obligará a la sociedad, por el periodo en que son elegidos. — Artículo noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía del cumplimiento de su mandato hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el libro de Actas. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente a pedido del Síndico o de algún Director, y por lo menos cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico, una vez cubierto el Directorio con los miembros suplentes. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: Son facultades y obligaciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vice-Presidente y en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no, de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o el Vicepresidente en su caso o el Director que los reemplace, presidirá las reuniones del Directorio y en las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrán en consecuencia comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar. transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos. cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares. por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estatutos extranjeros. tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos o extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en decubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, Nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse. en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones, expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador. — La sociedad no podrá ser comprometida con avales a favor de terceros. e) Celebrar contratos de sociedades con personas de existencia visible o con sociedades y otras personas de existencia ideal. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar con terceros sociedades accidentales o tomar parte en sociedades ya formadas; h) cobrar y percibir todo o que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos. — k) Adquirir marcas y patentes de invención. — l) Celebrar contratos de seguros como asegurados. — m) Nombrar gerentes o sub-gerentes, crear los empleos que juzgue convenientes y necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de sus miembros funciones especiales, se le podrá fijar una remuneración independiente de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por el Directorio y con la conformidad de la Asamblea debitándola a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — n) Acordar y conferir poderes generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes ,apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar entes o representantes en cualquier lugar y convenir sus condiciones o remuneración. ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trate en el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito, inclusive en el fuero criminal. — p) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance y confeccionados de acuerdo a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — r) Estudiar y resolver estos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetivos sociales y que no sea atribución privativa de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante las mismas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Undécimo. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos, siendo sus atribuciones las establecidas en el Código de Comercio. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Duodécimo. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días o tres días y con anticipación de diez días y ocho días a la fecha fijada para la Asamblea respectivamente. según sea primera o segunda convocatoria. — Las

Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto salvo el caso de las acciones de voto múltiples, que tendrán cinco votos cada una. — Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubieren percibido su dividendo durante un año, ya sea por insuficiencia de utilidades o por mora del Directorio en abonar el dividendo ya aprobado tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebraren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese único caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — En segunda convocatoria aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Ningún accionista cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos del total de votos presentes en la Asamblea esto de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondientes. — Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente del directorio o en su defecto por el accionistas que la misma designe. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredita el depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, constituidos mediante carta-poder dirigida al directorio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio terminará el treinta y uno de enero de cada año. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificado por la asamblea general, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias para que reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar como mínimo al diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que la asamblea fije como remuneración al directorio y síndico. — c) El importe necesario para atender los dividendos de las acciones preferidas si se hubieran emitido, en proporción al capital integrado por este concepto, abonándose en primer termino los dividendos atrasados en orden de antigüedades y luego los del ejercicio. — d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y pago del dividendo adicional a las acciones preferidas, si correspondiere, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reserva o para distribuir como remuneraciones a quienes crea conveniente. — Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Sexto. — La disolución de la sociedad podrá efectuarse por cualquiera de las causas especificadas por el Código de Comercio. — Serán efectuadas en la forma que determine la asamblea de accionistas, la que designará uno o varios liquidadores y atribuciones que este estatuto prevé para los directores. — La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Una asamblea de accionistas aprobará las cuentas de la liquidación fijando las remuneraciones que corresponda al o a los liquidadores. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales y las cargas de la sociedad. — b) Serán reembolsadas a la par las acciones preferidas si las hubiere. — c) Serán reembolsadas a la par las acciones ordinarias. — d) Serán pagados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere. — e) El remanente se distribuirá entre las acciones preferidas si las hubiere y las acciones ordinarias en la misma proporción en que se participan de las utilidades. — Segundo: Proceder en este acto a la suscripción del veinte por ciento del capital autorizado o sean dos millones de pesos moneda nacional de acuerdo al siguiente detalle: Tacvor Sirinian: cinco mil acciones — quinientos mil pesos nacional; Varujan Chiuciuchian: tres mil acciones — trescientos mil pesos nacionales; Ana Diarbekirian de Sirinian: tres mil acciones — trescientos mil pesos nacionales; Mariana Mosditchian de Sirinian: tres mil acciones — trescientos mil pesos nacionales. — Varujan Muradian: mil acciones — cien mil pesos nacionales; Vartkes Hiusisian: mil acciones — cien mil pesos nacionales; Kevor Pelenghian: mil acciones — cien mil pesos nacionales; María Rosa Tarantino de Perrone: mil acciones — cien mil pesos nacionales; Dikran Nersessian: mil acciones — cien mil pesos nacionales; Pablo Mersessian: mil acciones — cien mil pesos nacionales, o sea un total para toda la suscripción de veinte mil acciones o sea: dos millones de pesos nacionales siendo cada acción de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, de clase "A". - Tercero: Integrar en este acto el diez por ciento del importe suscripto o sean doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Cuarto: Designar a los miembros del primer Directorio y Sindicatura de la siguiente manera: Presidente: Tacvor Sirinian; Vicepresidente: Varujan Chiuciuchian; Directores titulares: Ana Diarbekirian de Sirinian y Mariana Mosditchian de Sirinian; Síndico titular: Dikran Nersessian y Síndico suplente: Pablo Nersessian. — Establecer que el uso de la firma social con facultad de contraer obligaciones a nombre de la sociedad estará dado por la firma individual del presidente o vicepresidente o de dos directores en forma conjunta, precedido en todos los casos por el nombre social, de acuerdo a lo establecido por el artículo octavo de los estatutos. —

Quinto: Conferir poder especial a los señores: Tacvor Sirinian, Dikran Nersessian y Pablo Nersessian para que en forma conjunta, separada, alternativa, indistinta y/o alternadamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones de aprobación del estatuto por el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que fuera exigida por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuera observado, otorgar y firmar la escritura de protocolización de estatutos, decreto respectivo y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo las correspondientes publicaciones realizando cuantos más actos fueren precisos. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí de todo lo que doy fe. — T. Sirinian. — Varujan Chiuciuchian. — Ana Sirinian. — Mariana M. de Sirinian. — Varujan Muradian. — V. Hiusisian. — K. Pelenghian. — M. T. Perrone.

— Dikran Nersessian. — Pablo Nersessian. — Hay un sello: Julio J. R. Figueroa. — Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 18.45 horas, se reúnen en el local de la calle Pampa Nº 1774 de la Ciudad de Buenos Aires, los señores Tacvor Sirinian, Varujan Chiuciuchian, Ana Diarbekirian de Sirinian, Mariana Mosditchian de Sirinian, Varujan Muradian, Vartkes Hiusisin, Kevork Pelenghian, María Rosa Tarantino de Perrone, Dikran Nersessian y Pablo Nersessian, en su carácter de únicos accionistas y constituyentes de Telinco S. A. Industrial y Comercial, entidad constituida por instrumento público con fecha 31 de enero de 1967. — Toma la palabra el Sr. Tacvor Sirinian y expone: Que la Inspección General de Justicia ha señalado que el nombre social debe adecuarse al objeto y que en consecuencia para la supresión de los objetos financiera, inmobiliaria y agropecuaria, indicados en el artículo 3º de los estatutos sociales, debía procederse a obtener la conformidad de todos los accionistas constituyentes. — En consecuencia resulta necesario que los accionistas presentes manifiesten expresamente su conformidad con la supresión de los objetos "financiera, inmobiliaria y agropecuaria" quedando en consecuencia el artículo 3º de los estatutos con la siguiente redacción. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, consignaciones representaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y/o a elaborarse y de otra clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — b) Industriales: En lo relacionado con las industrias textiles en todos sus derivados y complementos químicos, metalúrgicos, de materiales plásticos, de artículos para el hogar y la construcción en general. — Para la realización de su objeto la sociedad podrá dar o tomar dinero prestado, tanto de particulares como de bancos con o sin garantía prendaria, agraria, o común o hipotecario, comprar y vender, explotar, administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir derechos reales sobre los mismos a favor de terceros, comprar y vender títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de papeles de estado nacional, provincial o municipal, ejercer mandatos y representaciones, tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles por menos o más de seis años, adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, suscribir acciones de otras sociedades, pudiendo asimismo realizar la sociedad cualquier otro género de negocios u operaciones que su directorio resolviera, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, ya que la enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa.

— Puesto a consideración de los presentes la nueva redacción del artículo tercero resulta aprobada por unanimidad con lo que se dio por terminado el acto siendo las 19,30 horas. — T. Sirinian. — Varujan Chiuciuchian. — Ana Sirinian. — Mariana M. Sirinian. — Varujan Muradian. — V. Hiusisian. — K. Pelenghian. — M. R. Perrone. — Dikran Nersessian. — Pablo Nersessian. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Tacvor Sirinian, Varujan Chiuciuchian, Ana Diarbekirian de Sirinian, Mariana Mosditchian de Sirinian, Varujan Muradian, Vartkes Hiusisian, Kevork Pelenghian, María Rosa Tarantino de Perrone, Dikran Nersessian y Pablo Nersessian. — Conste... Está mi sello: Julio J. R. Figueroa. — Secretaría del Estado de Justicia de la Nación. — Expte. N. 23.755|1|67. — Buenos Aires, 15 set. 1967. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Telinco Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1967, y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.), dieciocho (18) diecinueve y vuelta (19 y vta.) y veintitrés y vuelta (23 y vta.).

— Al otorgarse la escritura de constitución definitiva debe tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciséis (16) y veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 0014 55. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja protocolizado en este Registro a mi cargo el Acta de constitución, los Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que autoriza a "Telinco Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", a funcionar como sociedad anónima, solicitando del autorizante le expida testimonio a sus efectos. El autorizante hace constar que el capital social se encuentra satisfecho hasta la suma de doscientos mil pesos, según surge de la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, corriente a fojas doce de las actuaciones de referencia, correspondiente al pago del diez por ciento del capital suscripto en el acto de la constitución quien hace constar que el impuesto fiscal se abonará sobre el capital emitido hasta la fecha de dos millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente de conformidad, por ante mí de todo lo que doy fe. — Dikran Nersessian. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos setenta y dos del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en trece sellos notariales números ocho millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: 1|67. Vale. E|L.: éstos — Vale. Fdo.: Julio J. R. Figueroa. Escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.200.— e.30|11 Nº 45.543 v.30|11|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMO PICCOLOTTO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1967, entre los señores Bruno Piccolotto y Aldo Piccolotto, por sí y en calidad de socios de PRIMO PICCOLOTTO E HIJOS, SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3.159, al folio 101, del Libro 48 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra parte, los herederos del restante socio señor Primo Piccolotto, señora Adalgisa Susana Vda. de Piccolotto, italiana, domiciliada en la calle 3 de Febrero Nº 1950, de Caseros, Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Piccolotto de Carbajales, argentina, casada, domiciliada en la calle 3 de Febrero Nº 1950, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, y los señores Bruno Piccolotto y Aldo Piccolotto, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Ingresar en calidad de socios por sucesión del señor Primo Piccolotto; doña Adalgisa Susanna Vda. de Piccolotto, con 350 cuotas que le corresponden por herencia, y doña Rosa Piccolotto de Carbajales con 116 cuotas que por igual concepto le corresponden, haciéndose constar a los señores Bruno Piccolotto y Aldo Piccolotto, por igual concepto les corresponden 117 cuotas a cada uno, totalizando de esta manera las 700 cuotas que correspondían a socio fallecido don Primo Piccolotto. — Segundo: Por este mismo acto, los actuales socios convienen en elevar el capital social de la suma de pesos moneda nacional 2.100.000.— a la suma de m$n. 3.000.000.—, modificándose en consecuencia la cláusula "Tercera" del referido contrato, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: El Capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en 3.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Bruno Piccolotto, 1.267 cuotas, o sean: un millón doscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Aldo Piccolotto, 1.267 cuotas o sean: un millón doscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional; doña Adalgisa Susanna Vda. de Piccolotto, 350 cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Rosa Piccolotto de Carbajales, 116 cuotas, o sean ciento dieciséis mil pesos moneda nacional, y totalmente integradas en bienes que surgen del Balance que por separado suscriben los socios. — Tercero: Se modifica la cláusula "Séptima" del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Aldo Piccolotto y Bruno Piccolotto, indistintamente, en calidad de Gerentes de la Sociedad. — Todas las cláusulas del contrato social que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo expresado en el presente, las partes lo suscriben en el lugar y fecha ut-

supra. — S|R. Octubre: vale. — Bruno Piccolotto. — Aldo Piccolotto. — Adalgisa Susanna de Piccolotto. — Rosa P. de Carbajales.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.29|11-Nº 45.317 v.29|11|67

JOSE GARBER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre José Garber, polaco, casado, domiciliado en la calle Sar- Nº 384, 1er. piso Dpto. R, Capital Federal; Enrique Garber, argentino, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 384, 1er. piso, Dt. B, Capital Federal; Marta Aída Garber, argentina, viuda, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 2190, 7º piso, Capital Federal; Rosa Elisa Garber, argentina, casada, domiciliada en la calle Cabrera Nº 611 de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires y Regina Slupnik, polaca, soltera, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 2190, 7º piso, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de la razón social JOSE GARBER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el día 7 de noviembre de 1960, bajo el número 2680 al folio 361 del libro 39 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y que fuera posteriormente modificado por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 27 de octubre de 1965, bajo el número 3031, al folio 437 del libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional a cuatro millones de pesos moneda nacional. — Este aumento se produce mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, según balance que se acompaña certificado por contador público nacional. — Segundo: Modificar la cláusula sexta del contrato social en la forma que más adelante se detalla. — Tercero: El aumento de capital y modificación de la cláusula sexta del contrato social se efectúan con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarto: Las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, adoptan en definitiva la siguiente redacción: Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: José Garber dos mil quinientas cuotas, o sea la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Enrique Garber setecientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Marta Aída Garber doscientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Rosa Elisa Garber doscientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Regina Slupnik doscientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Estos aportes están representados por mercaderías, cuentas a cobrar, dinero efectivo y demás elementos que constan detallados en el inventario practicado por los socios y certificado por contador público nacional, el que forma parte de este contrato. — Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de costo. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general de los negocios realizados, que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y amortizaciones, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: al señor José Garber, el cuarenta y cinco por ciento (45 %); al señor Enrique Garber el treinta y cinco por ciento (35 %): a la señora Marta Aída Garber el diez por ciento (10 %); a la señora Rosa Elisa Garber el cinco por ciento (5 %) y a la señorita Regina Slupnik el cinco por ciento (5 %). — Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad las partes firman el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: José Garber. — Rosa E. Garber. — Ragina Slupnik. — Enrique Garber. — M. de Topor. — En mi carácter de escribano nacional adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 186, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: José Garber (C. I. 958.965, P. F.); Rosa Elisa Garber de Brzoza (C. I. 3.049.146 P. F.); Regina Slupnik (C. I. 7.335.775 P. F.); Enrique Garber (C. I. 4.293.411 P. F.) y Marta Aída Garber (L. C. 0.839.875) y firman en el carácter de socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "José Garber e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud al contrato social de fecha 16 de setiembre de 1960, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 7 de noviembre de 1960, bajo el Nº 2.680, al folio 361 del Libro 39 de Soc. de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha 5 de octubre de 1964, debidamente inscripta con fecha 27 de octubre de 1965, bajo el Nº 3.031, al folio 437 del Libro 49 de Contratos de Soc. Resp. Ltda., cuyos testimonios he tenido a la vista para este acto y han sido puestos en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Conste. — Firmado: Carlos A. Colomer.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880.— e.29|11 Nº 45.506 v.29|11|67

SIMEONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Francisco Adrián Simeone, casado, argentino, domiciliado en la calle Asamblea Nº 1406 y Alfredo Roberto Simeone, casado, argentino, domiciliado en la calle Cuarapaligüe Nº 1295, únicos socios de la razón social "SIMEONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el día 19 de febrero de 1962 bajo el número 261 al folio 8 del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que fuera posteriormente modificado mediante contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de abril de 1964, bajo el número 837 al folio 65 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Nélida Selas de Simeone, casada, argentina, domiciliada en la calle Curapaligüe Nº 1295, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto lo siguiente: Primero: El señor Alfredo Francisco Adrián Simeone, vende, cede y transfiere a la señora Nélida Selas de Simeone las seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— c|u.), o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m n.) que tiene y le pertenecen en la sociedad arriba citada. — Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas vendidas. — Segundo: La señora Nélida Selas de Simeone entra a formar parte de la sociedad en las mismas condiciones en que se encontraba el socio vendedor de sus cuotas, señor Alfredo Francisco Adrián Simeone. — Tercero: La venta, cesión y transferencia pactada se retrotraen al día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete. — En prueba de conformidad se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alfredo A. Simeone. — Alfredo R. Simeone. — Nélida S. de Simeone. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 418 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen Alfredo A. Simeone, Alfredo R. Simeone y Nélida S de Simeone, pertenecen a don Alfredo Francisco Adrián Simeone, Alfredo Roberto Simeone y Nélida Selas de Simeone, son auténticas de los mismos y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Firmado: Raúl J. Deandreis.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e.29|11 Nº 45.507 v.29|11|67

GIULIANI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por Acta Nº 4 de fecha 2 de agosto de 1966, ha quedado disuelta la sociedad "GIULIANI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.29|11 Nº 45.511 v.29|11|67

CORUMBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Eduardo José Bertotti, casado en primeras nupcias con doña Sonia Amarilis Baleirón, argentino, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Cuba Nº 1940, por una parte y don Orlando Alfredo Villaggi, casado en primeras nupcias con doña María Elena Sustaita, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Corrientes 544, 4º piso, por la otra, ambos domicilios de Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes, a partir del día 1º del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad que girará en la ciudad de Buenos Aires, con la denominación de "CORUMBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones y extender sus operaciones a todo el territorio del país. — Segunda: La Sociedad durará diez años y será continuadora de los negocios societarios de la firma que gira en plaza con igual denominación, Corumbá S. R. L., hasta el día 31 de agosto de 1965, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de comestibles y bebidas en general, cualquier otra operación comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros. — La sociedad podrá constituir y|o adquirir fondos de comercio, explotarlos y|o enajenarlos, formar sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza, prorrogar, renovar, disolver y liquidar esas sociedades. — Cuarta: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cincuenta por ciento el Sr. Bertotti y cincuenta por ciento el Sr. Villaggi, o sea cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, respectivamente, representativas de cien mil pesos moneda nacional cada socio. — Los aportes de capital se integran en bienes de acuerdo al inventario que se acompaña y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta o separada indistintamente, siendo ambos gerentes con facultad de uso de la firma social y ejercer sus funciones obligando a la sociedad con su firma particular puesta bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones que hagan al objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros ni mediante prestaciones a título gratuito. — El mandato de los Gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con excepción de los contenidos en sus incisos quinto, sexto y décimo sexto y todos los que requieran poderes generales o especiales, de acuerdo a las Leyes y en particular negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos de la República, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos con o sin garantías, descontar documentos, comerciales, recibidos en pago, girar en descubierto hasta cifras autorizadas, librar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y realizar gestiones ante las autoridades de cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de agosto, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Los balances deberán ser aprobados por todos los socios dentro de los noventa días de su realización, lo que se hará constar en el libro de Actas. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y de las sumas afectadas a otros fondos de reserva, que resuelvan crear los socios se distribuirá entre éstos, en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de idéntica manera. — Séptima: Los socios podrán o no asignarse remuneraciones por los trabajos que realicen para la sociedad. — En el primer caso, la resolución de los socios que lo acuerden y aquellas que las modifiquen o anulen, se harán constar en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital parcial o totalmente a personas extrañas a la sociedad y tampoco individualmente a uno o más socios, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás, teniendo los socios en todos los casos, opción y preferencia para adquirir las cuotas y cada uno de ellos en proporción a su respectivo aporte de capital. — En caso de ejercer este derecho de opción y preferencia, el socio que continúe con la sociedad podrá abonar al socio saliente, en la forma establecida en la cláusula segunda, su capital e intereses, utilidades no retiradas, más las del ejercicio respectivo, sin tomarse en consideración en ningún caso el valor llave que pueda tener la empresa. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que no signifiquen actos de administración o que no se hayan previsto en el presente contrato, se expresarán por simple mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad, de uno de los socios, los que lo sobrevivan o queden capacitados podrán optar: a) Disolver y liquidar la sociedad y b) Adquirir la parte del extinto socio en la forma prevista en la cláusula novena, pudiendo pagar ésta de acuerdo a la cláusula segunda, contándose los plazos desde la fecha del fallecimiento o declaración de su incapacidad. — Décima Primera: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten, con motivo de la interpelación del presente contrato, la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial que no sea la necesaria para hacer valer esta estipulación. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será hecha por los socios gerentes y en caso de disconformidad con ello de cualquiera de los socios, designarán un liquidador con plenos poderes. — Si no se lograra unanimidad en dicha designación, se procederá conforme a la cláusula anterior. Bajo las cláusulas expuestas, dejan formalizado el contrato que los asocia y suscriben este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en el lugar y fecha ut supra indicados. — S|R.: Junio, seis: vale. — Fdos.: E. J. Bertotti y O. A. Villaggi.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.120.— e.29|11-Nº 45.448 v.29|11|67

SILVEYRA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.618. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante comparecen los señores don Francisco Luis Domingo de la Cruz Silveyra, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Clara Catalina de la Cruz de Estrada de Silveyra, posee Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Paraguay número setecientos veintinueve de esta Ciudad; doña Clara Catalina de la Cruz de Estrada de Silveyra, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Luis Domingo de la Cruz Silveyra, quien posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y un mil trescientos quince, con igual domicilio que el anterior y don Pío de la Cruz Silveyra, argentino, agrimensor, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ocantos, posee Cédula de Identidad expe-

dida por la Policía Federal número dos millones setecientos diecinueve mil doscientos sesenta y seis y se domicilia en la calle Veinticinco de Mayo númerc ciento cincuenta y ocho de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos y exponen: Primero) Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SILVEYRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su sede social y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en todo el territorio del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de obras públicas y|o privadas, viales civiles, estructuras de cemento armado y toda clase de construcciones de edificación general y pavimentación, como así también la fabricación, comercialización, importación y exportación de todo artículo y|o producto para la construcción y en general todo acto comercial o civil relacionado con el objeto principal de la Sociedad y que los socios decidan realizar, convenientes a los intereses sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá un término de duración de diez años a partir del cuatro de agosto del año en curso. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividid oen cien cuotas de Diez mil pesos cada una, suscriptos totalmente por los socios en la siguiente forma: Don Francisco Luis Domingo de la Cruz Silveyra, Cuatrocientos cincuenta mil pesos o sea cuarenta y cinco cuotas; doña Clara de Estrada de Silveyra: Cuatrocientos cincuenta mil pesos o sea cuarenta y cinco cuotas y don Pío de la Cruz Silveyra: Cien mil pesos o sea diez cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas, según surge del balance general e inventario practicado en estos efectos y que debe considerarse parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente, Señor Francisco Luis Domingo de la Cruz Silveyra, así como la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos sin limitación alguna. En caso de ausencia o imposibilidad temporaria del gerente designado, desempeñará esas funciones con todas sus atribuciones y mientras dure la ausencia, el Señor Luis Damián de la Cruz Silveyra, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos uno. Las remuneraciones que puedan corresponderles serán fijadas periódicamente por resolución de los socios, asentada en el Libro de Actas en cada oportunidad. Estará a cargo del Gerente: a) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; b) Comprar y recibir en pago, vender permutar, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos títulos y acciones, por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes; c) Constituir, transferir y extinguir prendas con o sin desplazamiento y todo otro derecho real; d) Intervenir en licitaciones públicas y privadas. concertar cualquier clase de negocios o convenios con reparticiones autárquicas del Estado solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; e) Suscribir, comprar y vender acciones de Sociedades Anónimas, comanditas por acciones y otras de Responsabilidad Limitada, pudiendo tomar participación en cualquier otra sociedad de distinta naturaleza jurídica en nombre y por cuenta de esta Sociedad; f) Establecer o adquirir fábricas, maquinaria, útiles, mercaderías y cualquier clase de bienes materiales e inmateriales y hacerse cargo del activo y pasivo de otras entidades en las condiciones que estime más convenientes; g) Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos. Solicitar préstamos o créditos con o sin garantías de los Bancos e Instituciones Oficiales o privadas, creadas o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; h) Aceptar y cancelar hipotecas; e) Conferir poderes generales o especiales, renovarlos, revocarlos, cuantas veces lo creyere necesario; i) Celebrar contratos de arrendamiento sin limitación de plazos y de locación de servicios, de acarreos, vehículos y de transporte; k) Adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica o de comercio y de toda clase de patentes de invención; l) Girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio vales, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; m) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar y endosar cheques contra depsitos en descubierto; formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como aseguradores, endosar pólizas, pedir o endosar conocimientos, guías cartas de porte y toda otra especie de certificaciones; o) Hacer novaciones que extingan obligaciones, renunciar, efectuar transacciones y quitas de derechos; p) Realizar toda clase de gestiones administrativas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, especialmente ante las autoridades Aduaneras del país o extranjero, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social o cualquiera de las Cajas de Jubilaciones y en general ante todas las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales; q) Crear los empleos que considere necesarios, pudiendo trasladar o remover los empleados cuando lo estime conveniente; r) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales adminstrativos o contenciosos, pudiendo iniciar y tramitar juicios ante cualquier jurisdicción administrativa o judicial, querellar a los falsificadores de marcas o patentes, ejercer todos los recursos jndiciales o administrativos pertinentes, ejercer cualquier acción criminal contra quien cometa un delito contra los intereses de la Sociedad. Desistir, transar judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje y en general valerse de todos los demás derechos, recursos y procedimientos autorizados por las leyes; s) Resolver en todas las cuestiones no previstas expresamente en estos estatutos, siempre que se hallen comprendidas dentro del objeto social. — Sexto: El día treinta de junio de cada año se procederá al cierre del ejercicio económico anual y a la confección del respectivo balance; el que será hecho conocer a los socios y sometido a la aprobación de la asamblea Ordinaria. De las utilidades que resulten se destinará el diez por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal y los porcentajes que los socios determinen por fondos de previsión, leyes sociales, amortizaciones y otros rubros, y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas que resultaren serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones que los asuntos que interesa a la sociedad se expresará por resoluciones a adoptarse en Asambleas Ordinarias que se celebran una vez al año dentro de los cuatro meses del vencimiento del ejercicio o extraordinarias que se llevarán a cabo cuando la índole de los asuntos lo requiera. La citación se hará por el gerente sin formalidad alguna. La Asamblea se declarará constituida cuando concurra más de la mitad del capital social y todas sus resoluciones deberán tomarse por el voto favorable de la mayoría del capital representado en la Asamblea, salvo lo establecido en el artículo doce computándose a cada socio un número de voto igual al número de cuotas suscriptas. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a personas c entidades extrañas a la Sociedad, sin el consentimiento previo por escrito de todos los restantes socios. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, tanto la sociedad como los representantes o herederos del socio incapaz o fallecido, tendrán la opción de continuar la Sociedad con un representante legal o disolver parcialmente la Sociedad. En este último caso regirá el procedimiento establecido en el artículo siguiente. — Décima: Cualquier socio que deseare retirarse deberá hacer saber su voluntad a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro, procediéndose entonces a practicar el balance especial de liquidación dentro de los sesenta días de recibido el preaviso, balance que determinará el haber total del socio saliente el cual le será abonado teniendo en cuenta la situación económica y financiera de la empresa, de tal forma que no se perjudique su normal funcionamiento. — Décimo Primera: La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio gerente. — Décimo Segunda: La remoción de gerentes, cambio de objeto de la sociedad, su disolución y liquidación anticipada, prórroga del contrato social y cualquier otro acto o disposición que implique una notoria responsabilidad patrimonial, requerirá la resolución favorable del sesenta y cinco por ciento de las cuotas sociales. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia o cuestión que pudiera suscitarse por la interpretación del presente contrato, en cualquier momento de su vigencia, así como en caso de resolverse la disolución total o parcial por fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes en caso de desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan los socios por simple mayoría de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo y Segundo: A fin de efectivizar los aportes que resultan del inventario al que se ha hecho referencia, don Francisco Luis Domingo de la Cruz Silveyra, declara cedidos y transferidos a favor de la sociedad todos los derechos y acciones emergentes del boleto de fecha diez de marzo de 1967, por el cual se adquirió el inmueble que se detalla en el inventrio, aún no se escriturado, así como que ha entregado a la sociedad la posesión del inmueble y el boleto de compra debidamente endosado. Doña Clara Catalina de la Cruz de Estrada de Silveyra declara haber transferido a la sociedad el automotor individualizado en el inventario que como se ha dicho se agrega y forma parte integrante de esta escritura, así como toda la documentación del mismo para su inscripción en los registros que correspondan. En cuanto al aporte del socio don Pío de la Cruz Silveyra, ha sido totalmente integrado en dinero efectivo. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Raspado: Extranjero — edificios — estará — realizar — aseguradores — social — favorable — no — cualquier — interpretación — que. Vale. — Pío Silveyra. — Clara E. de Silveyra. — Francisco Silveyra. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. San Pedro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil seiscientos dieciocho del Registro de Contratos Públicos número Doscientos treinta. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fojas de fotocopia que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: impedimento — clase de bienes materiales e inmateriales — representar. Vale. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en seis fojas simples, selladas y firmadas. — Sobre raspado: clase de bienes materiales. — e inmateriales — y hacerse. Vale. — Juan C. San Pedro, Escribano.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.29|11 Nº 45.307 v.29|11|67

S H A D E
SOCIEDAD HISPANO ARGENTINA DE ESTIBAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas Sociales: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Armando José Vázquez, con domicilio en la calle Alberto Vignes 1361, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Roberto Adolfo Otero, domiciliado en Belgrano 461, Capital Federal; y Carlos Alberto Otero, domiciliado en Sarandí 1273, Capital Federal, los tres argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar; siendo los dos primeros los únicos socios de la Razón Social "SHADE, SOCIEDAD HISPANO ARGENTINA DE ESTIBAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilo en Dársena A, Sección 2ª, Puerto Nuevo, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1965, bajo el número 3.034 al folio 277 del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El socio Armando José Vázquez transfiere a los señores Roberto Adolfo Otero y Carlos Alberto Otero las ciento cincuenta (150) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que el primero tiene en la sociedad, con todos sus créditos, derechos y obligaciones que le corresponden, con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1966, tomándolas los cesionarios en la siguiente proporción: el señor Roberto Adolfo Otero, la cantidad de ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; y el señor Carlos Alberto Otero, la cantidad de treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Segundo: La transferencia se realiza en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que el señor Armando José Vázquez recibe en este acto de manos de los cesionarios. En prueba de conformidad firman los tres en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Armando José Vázquez. — Roberto Adolfo Otero. — Carlos Alberto Otero.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.29|11 Nº 45.254 v.29|11|67

A. IOTTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacionacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.019. — Primer Testimonio. — Escritura número 1.334. — En la ciudad de Buenos Aires, a 12 de septiembre de 1967, ante mí comparecen: don Amilcar Iotti, don Augusto Minati y don Leonardo Sandroni, italianos, casados y domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Joaquín V. González Nº 1764, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que a los fines de continuar con los negocios de la sociedad irregular que gira en esta plaza bajo la razón social de "A. IOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven formalizar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de A. Iotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio actual en la calle Joaquín V. González Nº 1764. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, compraventa, estampado y forjado de metales en general, maquinarias, herramientas y otras actividades metalúrgicas conexas y derivadas, cuyo establecimiento ya tiene instalado. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Cimercio. Después del tercer año cualquiera de los socios podrá, mediante envío de telegrama colacionado a los demás y con una anticipación de seis meses, retirarse de la sociedad abonándosele su capital y utilidades conforme a un balance que se practicará al efecto. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estara a cargo de los tres socios quienes quedan designados gerentes y para comprometer a la sociedad es necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos teniendo las más amplias facultades determinadas en el artículo 16 de la Ley Nº 11.645, sin limitación alguna, siéndole prohibido garantizar o afianzar operaciones de terceros. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en 6.700 cuotas de cien pesos cada una, las que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Amílcar Iotti, 2.680 cuotas, o sean doscientos sesenta y ocho mil pesos; y don Augusto Minati y don Leonardo Sandroni, 2.010 cuotas, o sean doscientos un mil pesos cada una. Dichos aportes se hallan totalmente integrados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, según balance practicado al efecto. Cada cuota de capital equivale a un voto. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a actividades afines al objeto social ni intervenir en sociedades que se ocupen del mismo ramo, aún cuando fueren accionistas o comanditarios. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de las actividades sociales y las utilidades que de él resulten se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, debiendo previamente efectuarse las amortizaciones y reservas hasta que éstas llegen al diez por ciento del capital. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por el capital en la misma proporcion. — Octava: Si las pérdidas alcanzaren al cuarenta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y la liquidación en todos los casos, será efectuada por los gerentes, que cuando obren como liquidadores deberán actuar conjuntamente y si en el caso no existiere acuerdo entre ellos, deberán nombrar por unanimidad dos personas para que cumplan ese cometido. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se procederá en la forma prevista por el artículo 12 de la Ley número 11.645. En el caso de retiro previsto en la cláusula tercera, el capital y las utilidades que le correspondan al socio saliente le serán entregados en la siguiente forma: doscientos mil pesos al retirarse de la sociedad y el resto en treinta, sesenta y noventa días sin interés. — Décima: Las dudas o divergencias que pudieran surgir entre los socios durante la duración de la sociedad o en los casos de disolución o liquidación se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con

exclusión de toda otra y renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles. Bajo las condiciones indicadas las partes dejan formalizado el contrato social de "A. Iotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Amílcar Iotti. — Augusto Minati. — Leonardo Sandroni. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 67. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos numerados correlativamente del 008128450 al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a 9 de octubre de 1967. — Pedro A. Lartigau, (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920.— e.29|11 Nº 45.263 v.29|11|67

PROMEXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Max Waldhutter, viudo, argentino, libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y tres mil ochocientos once, domiciliado en Warnes dos mil trescientos cincuenta y ocho; doña Eugenia Celestina Elena Carassus, soltera, argentina, libreta cívica número cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos dos, argentina, domiciliada en Tacuarí mil setenta y siete y don Jorge Alberto Schiaffino, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en Nazarre dos mil ochocientos setenta y dos; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especiales siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PROMEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos sesenta y cuatro, pudiendo libremente cambiarlo y constituir sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o en participación, toda clase de actividades civiles, comerciales, industriales y financieras, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones y representaciones, quedando autorizada para realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución o cualquier otra actividad que resuelvan los socios. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar del día primero de setiembre del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Mil pesos cada una que los socios aportan en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta mil pesos el señor Max Waldhutter; veinticinco mil pesos doña Eugenia Celestina Elena Carassus; y veinticinco mil pesos el señor Jorge Alberto Schiaffino. De dicho capital queda integrado en este acto el cincuenta por ciento obligándose los socios a integrar el saldo restante cuando las necesidades del negocio así lo requiera. Este capital podrá ser aumentado en cualquier momento, ya sea por capitalización de utilidades o por nuevos aportes que podrán ser en dinero efectivo u otros bienes guardándose las proporciones antedichas. Si alguno de los socios no deseare o no pudiere aumentar su capital, podrá hacerlo en su lugar uno o los restantes socios en las proporciones que entre ellos resuelvan. — Cuarta: La sociedad será administrada por todos los socios nombrados, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con todas las facultades que les acuerda la ley de la materia a los gerentes, inclusive para realizar los actos que exigen poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del mismo Código y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otros no expresamente mencionados y que se dan aquí por reproducidos. Los gerentes representarán a la sociedad ante todas las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales y judiciales y ante las instituciones bancarias oficiales, particulares y|o mixtas de todo el país, pudiendo practicar toda actividad lícita del tráfico bancario. — Quinta: Anualmente al día treinta de junio se practicará un balance e inventario general. A efectos de determinar utilidades se practicará las amortizaciones y deducciones autorizadas por las leyes y reglamentos. La utilidad líquida que resulte, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y otras reservas que de común acuerdo resuelvan se distribuirán en proporción a los capitales aportados por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones indicadas. — Sexta: El socio que deseare transferir sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas previamente a sus consocios al precio promedio que resulte del último balance aprobado, quienes tendrán que manifestar dentro de los diez días de notificados fehacientemente, si son o no adquirentes. En este último caso, quedará el socio cedente en absoluta libertad para transferir las cuotas a terceros extraños a la sociedad, quienes ingresarán a la misma sin adquirir por ello carácter de administradores o gerentes, funciones que sólo revestirán cuando expresamente se les acuerde. — Séptima: Con acuerdo unánime de los socios, podrán ingresar nuevos socios a quienes se les fijará el monto de sus aportes y en su caso las funciones a desempeñar dentro del a actividad social. — Octava: Las resoluciones que tomen los socios se asentarán en un libro de actas y se tomarán por mayoría numérica. — Novena: En caso de liquidación ésta será practicada por dos cualquiera de los socios administradores o por la persona que designen por unanimidad. — Décima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los herederos del mismo tienen derecho a continuar en la sociedad, debiendo unificar personería, mas sin derecho a actuar con carácter de socio gerente. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte disidente con designación previa de un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todas las cuestiones no previstas en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y del Código Civil, subsidiariamente que se conformen con su naturaleza jurídica. Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. M. Waldhutter. — Eugenia Carassus. — Jorge A. Schiaffino. Hay un sello. Ante mí: Federico G. Luckhaus. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos cincuenta y cuatro del Registro trescientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlatviamente del ocho millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Waldhutter. Vale. — Fdo.: Federico G. Luckhaus, escribano. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.29|11-Nº 45.246-v.29|11|67

EL TRIANGULO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el trece de septiembre de 1967 don Luis Alvarez ha cedido a don Alberto Alvarez el total de las cuotas sociales que poseía en "EL TRIANGULO S.R.L." o sea cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Los socios Antonio Cuovas; Adolfo Segundo Bascarán prestan conformidad con la cesión.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.29|11-Nº 45.462-v.29|11|67

EL TRIANGULO AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el trece de septiembre de 1967 don Luis Alvarez ha cedido a don Alberto Alvarez el total de las cuotas sociales que poseía en "EL TRIANGULO AUTOMOTORES, S. R. L." o sea ciento sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una por la suma de ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Los socios Antonio Cuevas; Adolfo Segundo Bascarán y Oscvar Alvarez prestan conformidad con la cesión. — S|R.: "Luis Alvarez". Vale.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.29|11-Nº 45.463-v.29|11|67

TESYDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, los señores Donato Testa, Donato Dell'Elce, Quintino P. Dell'Elce y Edgarda Di Nardo, socios gerentes de "TESYDE' SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA resuelven, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1967, lo siguiente: 1º) El socio Donato Testa vende, transfiere y cede a favor de los socios Donato Dell'Elce, Quintino P. Dell'Elce y Edgarda Di Nardo la cantidad de 250, 250 y 400 cuotas de capital, respectivamente, de $ 1.000.— m|n. cada uno, a los socios mencionados en el orden indicado, por la suma total de m$n. 900.000.— 2º) Se modifica la cláusula 1º del contrato social original inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1963, bajo el Nº 3.067 al Fº 86 Lº 48, por lo que queda constituído el nuevo domicilio de la Sociedad en la calle Gazcón Nº 772, piso 6º Depto. "B" de la Ciudad de Buenos Aires. — Firmado: Donato Testa, Donato Dell' Elce, Quintino P. Dell' Elce y Edgarda Di Nardo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

e 1.440 e. 29|11 Nº 45.478 v. 29|11|67

TEMPERLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Julio Alfredo Astrada Sosa, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 5152, piso 10º, Depto. 30; José Ramón Valentín Alvarez, argentino, casado, domiciliado en Cabildo 96 y Juan Zumpano, italiano, soltero, domiciliado en Camarones 3862, todos de la Capital Federal como únicos componentes de "TEMPERLEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social obra inscripto en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de setiembre de 1966 bajo el número 2.529 al folio 260 del libro 54 de Soc. Resp. Ltda. y los señores Ricardo Luis Occhiuzzi, argentino, soltero, domiciliado en Gana 857, debidamente autorizado para ejercer el comercio, y Jorge Alfredo Astrada, argentino, mayor de edad, casado, resuelven: primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad de los socios el retiro de la sociedad, de los señores José Ramón Valentín Alvarez, Juan Zumpano y Julio Alfredo Astrada Sosa, y el ingreso a la misma de los señores Jorge Alfredo Astrada y Ricardo Luis Occhiuzzi. — Segundo El señor José Ramón Valentín Alvarez cede, vende y transfiere las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que le coresponden en la sociedad por su valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, a don Ricardo Luis Occhiuzzi. — Tercero: Los señores Juan Zumpano y Julio Alfredo Astrada Sosa, ceden, venden y transfieren las diez cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, que les corresponden a cada uno en la sociedad, por su valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, cada uno, a don Jorge Alfredo Astrada. — Cuarto: Ambos cedentes reconocen no tener ni quedar saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que los cedentes dan por finiquitadas y aprobadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declaran desligados por completo otorgando a la misma y a los demás componentes y contratantes todos los conceptos expresados. — La carta de pago y remisión definitiva por firma de este contrato sirve de suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: La Gerencia General y la Gerencia Técnica, con todas las atribuciones emergentes de la cláusula 6ª del contrato social estarán a cargo en forma conjunta o separada, indistintamente, de los señores Ricardo Luis Ochiuzzi y Jorge Alfredo Astrada. — Sexto: Quedan en vigencia todas las cláusulas del contrato original no modificadas por el presente convenio. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar "ut supra" indicado a los 30 días del mes de marzo de 1967. — Testado: Sosa. No Vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.29|11-Nº 45.501-v.29|11|67

GONFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen la señorita Haydée América Amarilla, de estado soltera, señor don Alberto Boccacci, casado y don Ramón Jacinto González Baro, soltero, los tres argentinos, domiciliados en la calle Suipacha número quinientos cuarenta, de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidd limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las bases siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes la sociedad GONFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la calle Suipacha número quinientos cuarenta, de esta Capital, el que podrá ser trasladado o establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la reparación, pintado, limpieza instalación de máquinas, motores, edificios, vagones de ferrocarril, calderas grupos electrógenos y toda clase de 'Service", de todo tipo de embarcaciones nacionales y extranjeras, privadas y estatales y de establecimientos industriales y ferrocarriles. — Transporte marítimo y fluvial, amarraje de buques y peritajes. — Pesca General. Importación y exportación en general. Comercialización de toda clase de bienes y productos, máquinas, herramientas, neumaticos, repuestos, automotores y toda clase de vehículos. — Registro y explotación de inventos, patentes y marcas por sí y por cuenta de terceros, construcción y reparación de edificios. Compra y venta de inmuebles y automotores. — Para el desarrollo de sus actividades, podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y privados, nacionales y extranjeros. Constituir otras sociedades, intervenir en licitaciones públicas o privadas, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarías, pudiendo adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas e inscribirlas. — Arrendar como locadora o locataria, vender, permutar y enajenar los bienes sociales, muebles, e inmuebles y celebrar todos los actos de administración y disposición respecto de los mismos, actuando ante todas las autoridades, ya sean judiciales, administrativas y policiales, nacionales, provinciales y municipales del país y del exterior. — Esta enumeración es simplemente enunciativa pudiendo efectuar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes al objeto de la misma y determinados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y su concordante seiscientos ocho del Código de Comercio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la proporción siguiente: Cuatrocientas cuotas la señorita Amarilla y cincuenta cuotas cada uno de los socios señores Boccacci y González Baro. — El capital social queda totalmente integrado en este acto, en maquinarias y herramientas detalladas en el inventario suscripto por los socios en dos ejemplares, uno de los cuales se agrega a la presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios que asumen el cargo de gerentes y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social estampando en cada caso su firma personal y un sello con la razón social y la denominación "Socio Gerente". — En tales condiciones quedan facultados para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios y conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, con las más amplias facultades legales y con la absoluta prohibición de hacer uso de la firma social para efectuar operaciones extrañas a la misma o para comprometerla en garantías, fianzas, avales, ni responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros

Podrán, asimismo, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Para el caso de disposición de bienes inmuebles se requerirá la firma de dos de los tres socios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término previsto en la cláusula cuarta. — Tampoco podrá ceder o transferir sus cuotas sociales sin la previa conformidad de los otros socios, los que tendrán prioridad en su adquisición en igualdad de condiciones y previo. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá efectuar en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que resulten de esos balances anuales, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas en proporción al capital social de cada uno. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su desarrollo hasta el vencimiento del término de constitución ó prórroga, ingresando a la misma, en iguales condiciones que aquél, los representantes o herederos, quienes á tal efecto, deberán unificar su representación. — Novena: En todo cuanto no esté previsto en este instrumento, se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a los conocimientos de los Códigos Comercial y Civil. — Décima: En cualquier caso de discrepancia, los socios recurrirán a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en el acto de su constitución nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí, de que doy fe. Haydée A. Amarilla. A. Boccacci. Ramón González Baro. Hay un sello. — Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial de la serie A, numerados correlativamente del ocho millones ciento noventa y tres mil ciento uno al presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. J. A. Buttini Rodríguez. — Bs. As., noviembre 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.29|11 Nº 45.125 v.29|11|67

N I V E L C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1967, entre don Carlos Roberto Pérez, domiciliado en Sarmiento 1831, piso 1º, depto. 1; don Antonio Juliá, domiciliado en Combate de los Pozos 1052, p. b., depto. B; don Angel Alberto Cornago, domiciliado en Zapiola 1406, piso 1º, depto. D; y don Néstor Jorge Cordero, domiciliado en Güemes 4263, piso 7º, depto. B; todos mayores de edad, se convienen en suscribir el presente instrumento a fin de dejar debidamente establecido que: han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "NIVELCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Zapiola 1406, piso 1º, depto D, sin perjuicio de la cual podrá cambiar su domicilio, establecer agencias y representaciones, dentro y fuera del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del 1º de agosto de 1967, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra, venta, fabricación, importación y exportación de máquinas de contabilidad y sus accesorios, equipos de oficina e impresos, sin perjuicio de lo cual, la sociedad podrá encarar toda otra actividad comercial que los socios de común acuerdo decidan realizar. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas en la siguiente forma por los socios: don Carlos Roberto Pérez, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Antonio Juliá, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Angel Alberto Cornago, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Nestor Jorge Cordero, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital suscripto se halla totalmente integrado, de acuerdo al balance de constitucion de la sociedad que se firma por separado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La direccion, administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social estara a cargo de los socios, quienes actuaran conjuntamente dos cualesquiera de ellos, quedando designados gerentes con las mas amplias facultades para el desempeño de sus cargos, inclusive aquellas que de conformidad con lo que disponen los articulos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieran poder especial. La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo comprometerse en negocios ajenos a la misma. — Sexta: Los socios podrán realizar operaciones por cuenta y orden de la sociedad, sin perjuicios de las que realicen otras personas, en este caso se procederá a acreditar al socio que la realice el cincuenta por ciento de la diferencia del precio de compra al de venta en concepto de utilidad, quedando el resto ingresado en las cuentas generales de la sociedad. — Séptima: Los balances generales se practicarán anualmente al día treinta y uno de julio, sin perjuicio de los parciales que cada socio podrá verificar o mandar hacer cuando lo estime conveniente. Los resultados que arrojen los ejercicios se adjudicarán a cada socio en proporción al capital aportado, y en caso de utilidad se procederá previamente a realizar una reserva del cinco por ciento, hasta integrar el fondo de reserva legal; asimismo podrán realizarse todas las reservas que los socios estimen conveniente y de acuerdo con las normas legales en vigencia. — Octava: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula segunda, cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad, debiendo en este caso manifestar su voluntad en forma fehaciente con noventa dias de anticipación. — Novena: En caso de retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad declarada de un socio se practicará un balance general dentro de los treinta días del hecho, a fin de determinar la participación que correspondiera al socio, la que se pagará ya sea a aquél, o a sus herederos o representantes, en cuatro cuota trimestrales iguales y consecutivas, a partir de los noventa días del hecho determinante, sin intereses. — Décima: En caso de disolucion anticipada de la sociedad por acuerdo de los socios o por cualquier otra causa, la liquidación será practicada por los socios, quienes procederán a realizar los bienes sociales, extinguir el pasivo y distribuir el remanente entre los mismos. — Décima Primera: Para toda cuestión judicial los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Carlos Roberto Pérez. — Antonio Juliá. — Angel Alberto Cornago. — Néstor Jorge Cordero.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.29|11 Nº 45.408 v.29|11|67

CONSTRUCCIONES CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de octubre de 1967, el socio Ruth Rebeca Repetur de Levy Hara, transfiere las cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "CONSTRUCCIONES CABILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por mitades a don Marcelo Moisés Saal y a Inversora Francesa Sociedad Anónima. El precio de esta cesión es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula tercera del contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: La administración de los negocios sociales será realizada por los socios en forma conjunta, quienes obligarán a la sociedad con sus firmas personales, suscriptas debajo del sello social y podrán realizar de esa forma, todos los actos y hechos jurídicos y refrendarán todos los instrumentos públicos o privados destinados a mantener, disponer y realizar todos los bienes de la sociedad. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 — e.29|11-Nº 45.278-v.29|11|67

WAINER, GOLDEMBERG E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete pasada al folio 1574 del Registro de La Plata número 176 de la adscripción del escribano Hugo Rolando Chiegel, doña Juana Goldemberg de Wainer, vende, cede y transfiere en favor de don Bernardo Goldemberg y de don Juan José Goldemberg las dos mil setenta y cuatro cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "WAINER, GOLDEMBERG E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las que tienen un valor nominal de $ 100 cada una o sea un total de doscientos siete mil cuatrocientos pesos. Esta cesión se efectuó por la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional y por partes iguales entre los cesionarios. Los dos cesionarios y únicos integrantes de la sociedad toman a su cargo el activo y pasivo y modifican el artículo cuarto: El capital social está constituido por la suma de cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción; el señor Bernardo Goldemberg dos mil quinientas sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de doscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Juan José Goldemberg mil setecientas diez y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea un total de ciento sesenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal. Las utilidades y pérdidas de la sociedad serán soportadas entre los socios por partes iguales". Además modifican el nombre social que será "Goldemberg e Hijo S. R. L.". — Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.040 — e.29|11-Nº 45.279-v.29|11|67

GANGEMI, NAVONNE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de agosto de 1967, el señor Julio Rueda, cede y transfiere al señor Pablo José Navonne, las ciento veinte y cinco cuotas, valor de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "GANGEMI, NAVONNE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 — e.29|11-Nº 45.283-v.29|11|67

HILANDERIA PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 26 de octubre de 1967, se incorporan en calidad de socias de "HILANDERIA PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las señoras Bruna Rosa Sabaliuskas de Blanco, argentina, casada, domiciliada en Quirno Costa 3911, Lanús Provincia de Buenos Aires y Norma Verónica Garbinski, argentina, soltera, domiciliada en Manuel J. Campos 3636, Lanús, Provincia de Buenos Aires, aportando cada una de ellas en dinero en efectivo un capital de m$n. 20.000, y quedando ampliado el capital social a la suma de m$n. 220.000. Por dicho instrumento modifican también la cláusula sexta del contrato social, quedando convenido que a partir del primero de enero de 1967, las utilidades serán distribuidas por partes iguales entre los socios y en la misma proporción soportarán las pérdidas y la cláusula novena de dicho contrato en la parte pertinente a la remuneración de los socios por su trabajo personal, la que quedó redactada de la siguiente manera: Los socios percibirán por su trabajo personal la remuneración que fije la asamblea de los mismos, remuneración que no podrá ser inferior al salario que fije en su categoría y rama el convenio colectivo de trabajo de la industria textil. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 — e.29|11-Nº 45.276-v.29|11|67

ALLSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que según contrato del 23 de agosto de 1967 don Domingo Antonacci, cedió y transfirió a doña Zulema Clelia García de Machicote las 260 cuotas de capital que tenía suscripto e integrado en "ALLSON S. R. L.". Dicha transferencia se efectuó por el precio de $ 1.000 m|n. cada cuota, valor nominal de las mismas, es decir por el precio de $ 260.000 m|n. que fue debidamente pagado y recibido e importó la cesión de todos los derechos y obligaciones contractuales y legales que correspondían a las cuotas de capital cedidas. En tal virtud el Sr. Domingo Antonacci quedó totalmente desvinculado de "Allson S. R. L.", desde la fecha del respectivo instrumento. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 — e.29|11-Nº 45.269-v.29|11|67

JOSE RAUL RIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el día siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores José Raúl Río y Casimiro Losada, ambos argentinos, casados, domiciliados en Almafuerte 491, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará JOSE RAUL RIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y fija su domicilio legal en Almafuerte 491, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación de un taller mecánico para automóviles, pudiendo realizar cualquier otra actividad lícita sin ninguna limitación. — Tercera: La sociedad se constituye por cincuenta años a contar del 1º de agosto de 1950, fecha a la que se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato y podrá ser disuelta en cualquier momento por acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en partes iguales. — El capital social está totalmente integrado según el activo líquido del balance que se adjunta. — Todas las decisiones sociales se tomarán por simple mayoría de capitales, incluyendo la disolución de la sociedad. — Quinta: Se nombra Gerente al socio José Raúl Río, quien tendrá la representación absoluta de la sociedad y el uso exclusivo de la firma social, sus atribuciones serán amplias no teniendo ninguna limitación en su gestión. — Sexta: Todos los años el día 31 de diciembre se procederá al cierre del ejercicio comercial a cuyo fin se practicará el balance general con cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, de las utilidades obtenidas se destinará un porcentaje a los efectos de constituir la reserva legal la que no excederá del diez por ciento del capital y el saldo se acreditará en las cuentas particulares de los socios en proporción de sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Si dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio no se formularan observaciones el mismo se considerará automáticamente aprobado. — Séptima: Todos los retiros que efectúen los socios serán en proporción a sus capitales y en forma conjunta. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital sin el consentimiento del otro socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente se procederá a la disolución de la sociedad si el fallecido o incapacitado fuera el otro socio el gerente tendrá la facultad de decidir por sí solo si adquiere la parte del causante, si disuelve la sociedad o si continúa con la misma. en este último caso los herederos podrán optar entre incorporarse a la sociedad o ceder sus cuotas de capital, en tal circunstancia el señor José Raúl Río, tendrá prioridad en la compra de las cuotas de capital. — Décima: Si al finalizar cualquier ejercicio el balance practicado arrojare pérdidas superiores al 30 o|o del capital se procederá a la liquidación de la sociedad. — Décima Primera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, el local en el que ésta desarrolla sus actividades pasará a poder del señor José Raúl Río, renunciando el otro socio a cualquier derecho que pudiere corresponderle sobre el mismo. — Décima Segunda: Las partes constituyen domicilio legal y especial para

todos los efectos legales derivados de este contrato en los indicados al principio del mismo, conviniendo que toda divergencia entre ellos, dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias en el período de funcionamiento y/o liquidación de la sociedad será resuelto en esta ciudad por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que fallaran por unanimidad, si así no lo hicieran se llevará en apelación a un tercer árbitro nombrado por los primeros antes de iniciar las actuaciones y cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con todo lo que antecede se firma el presente el día 14 de enero de 1952. — Sobre raspado: "sociedad, disolución, porcentaje, las", todo vale. — Firmado: Casimiro Losada y José R. Río.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Lucio R. Melendez, secretario

$ 5.000 e.29|11 Nº 45.397 v.29|11|67

HIDRONICS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad Hidronics Argentina, S. R. L. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete reunidos los señores Carlo Manuel Forn, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones doscientos veinte mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, Capital Federal; Diego Eduardo Federico Dodds, argentino, casado, Cédula de Identidad número: un millón novecientos treinta y un mil ciento veintiuno, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Venezuela número: seiscientos ocho de esta ciudad y Carlos Juan Forn, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número: ciento sesenta y un mil ochocientos siete, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número: ochocientos treinta y dos de esta Capital. Exponen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes a partir del día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en lo principal por este contrato y subsidiariamente para los casos no previstos en él por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número: ochocientos treinta y dos, oficina número: doscientos diez pudiendo establecer agencia o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años contados a partir del día de la fecha pudiendo ser prorrogada mediante conformidad unánime de los socios, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad cuando cualquier balance anual arrojare una pérdida acumulada que alcance al treinta por ciento del capital social. — Cuarto: Objeto: fabricar, vender y/o instalar sistemas de calefacción y agua caliente, en base a la patente de invención que se tramita por acta número: doscientos ocho mil trescientos tres de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete y marca de fábrica y comercio. — "Hidronics", solicitada por acta número: setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres, clase catorce también de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: En cumplimiento de sus finalidades la sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes inmuebles y semovientes, recibir consignaciones, percibir comisiones, concurrir a licitaciones públicas y privadas, concursos de precio y/o compra directa ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, así como ante entidades privadas; podrá comprar y vender los bienes inmuebles que le sean útiles y/o necesarios para sus instalaciones; constituir, aceptar, transferir y extinguir cauciones, fianzas, avales, hipotecas y todo otro derecho real, otorgar créditos con o sin interés de financiación para la compraventa de los bienes que comercializa, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, cheques, vales y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y/o cualquier otra institución bancaria, ya sean oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, aceptando sus cartas orgánicas o leyes que los rigen; expedir cartas de crédito y prestar fianzas en la obligación propias de la sociedad, celebrar contratos de sociedad, de consignación, gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants; comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción, registrar marcas de todas las clases de la nomenclatura oficial actual o futura, o adquirirlas, solicitar y obtener patentes de invención o adquirirlas o explotarlas mediante regalías; suscribir, integrar, comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración, de disposición relacionada directa o indirectamente en el objeto de la sociedad, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente explicatica. — Sexta: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de HIDRONICS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Séptima: El capital social de la sociedad es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido totalmente subscriptas, e integradas en un cincuenta por ciento por los socios en la siguiente forma: cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas por el señor Carlos Manuel Forn, cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas por el señor Diego Eduardo Federico Dodds y un millón de pesos moneda nacional o sean mil cuotas por el señor Carlos Juan Forn. — Octava: Los señores Carlos Manuel Forn y Diego Eduardo Federico Dodds, ceden y transfieren lisa y llanamente sin cargo, reservas ni limitación alguna a la sociedad Hidronice Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por la presente se constituye la propiedad y todas las deudas de la explotación en todo el país y el extranjero de la patente de invención citada en la Cláusula Cuarta de este contrato a saber Caldera para Calefacción y producción de agua caliente solicitada por Acta número: doscientos ocho mil trescientos tres de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete y la propiedad y todos los derechos de uso de la marca Hidronics solicitada también el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete por Acta número: Setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres para la Clase catorce y cualquier otra clase que en el futuro conviniere solicitar para la misma, comprometiéndose a efectuar todos los trámites necesarios para que de la presente cesión se tome debida nota en los Registros que corresponda sea de la Propiedad Intelectual como en la de patente y marcas. — Novena: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios quienes asumen el carácter de Gerente pero para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos como requisito ineludible. Los Gerentes no podrán usar la firma en negociaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías para terceros. Los socios Gerentes administrarán la Sociedad y subscribirán en la forma indicada los instrumentos públicos o privados necesarios a su giro y en tal forma tendrán facultad para: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de personas designadas especialmente para cada caso; b) Administrar todos los negocios de la sociedad pudiendo a tal efecto comprar, vender permutar o de cualquier otro modo transferir o adquirir todo tipo de bienes inmuebles, muebles o semovientes; constituir prenda agraria e hipotecas y cancelarlas, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, a título oneroso o gratuito, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar, recibos, celebrar transacciones y contratos de toda índole, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, realizar toda clase de operaciones bancarias inclusive en el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, sometiéndose a sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas, endosar y aceptar letras y pagarés y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno inciso; dos, tres, cuatro, quince y diecisiete del Código Civil. La presente enunciación no es taxativa. — Décima: Los ejercicios financieros terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general. De las utilidades que resultaren se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones; Señor C. J. Forn diez por ciento. Señor C. M. Forn, cuarenta y cinco por ciento, señor Diego E. Dodds cuarenta y cinco por ciento. La aprobación de cada balance deberá hacerse dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio. El silencio de cualquier socio guardado durante ese término será considerado como aprobación. — Undécima: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales durante la vigencia de este contrato y liquidación de la sociedad, cada cuota de capital dará derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo para el caso que se estipule una proporción mayor y se harán constar en el libro de actas. — Duodécima: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, salvo con la conformidad expresada por escrito de todos los socios, de conformidad con lo expresado en el artículo dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en el caso de hacer uso de adopción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe proporcional de las utilidades distribuidas en el último ejercicio. Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la fecha de la presente escritura. Los socios tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas a cederse y deberán ser notificados con una antelación no menor de quince días. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad por unanidad podrá aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido y en el caso de incapacidad consentir que el incapaz sea representado por un curador para formar parte de la sociedad, debiendo en tales casos unificar su representación. — Décima Tercera: En caso de disolverse la sociedad, la liquidación de la misma será efectuada por el socio a los socios que sean designados por mayoría de votos y en la misma forma que resolverán las condiciones en que se llevará a cabo la liquidación. La distribución del capital entre los socios se hará en proporción a las cuotas de capital que posea cada uno y el saldo si lo hubiere, en proporción al porcentaje de distribución de utilidades especificadas en el artículo octavo del presente. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación y ejecución del presente contrato, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Firmado: C. M. Forn. — Diego E. F. Dodds. — C. J. Forn.

Buenos Aires, a 13 noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200 — e.29|11-Nº 45.245 v.29|11|67

LA TERRAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Domingo Piano, casado, argentino, con domicilio en la calle Sunchales número ochocientos veintisiete de esta Capital, cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiuno, Carlos Fígoli, soltero, argentino, con domicilio en la calle Sunchales número ochocientos veintisiete de esta Capital, cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y tres; José Espedito Aluisio, argentino, soltero, con domicilio en la calle Martínez de Rosa número mil noventa y dos de esta Capital, cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y siete mil novecientos sesenta; Pascual Masacaso, argentino, casado, con domicilio en la calle Santander número trescientos diez y ocho de esta Capital, cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y un mil trescientos ochenta y uno: Arturo Vaccaro, italiano, casado, con domicilio en la calle Santander número trescientos diez, ceho de esta Capital, cédula de identidad número quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete y Rafael Milei, argentino, casado, con domicilio en la calle Darwin número quinientos ochenta ocho de esta Capital, cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "LA TERRAZA, SOCIELAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil doscientos treinta al folio veinte del libro cincuenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: — Primero: Con motivo de la renuncia del señor Domingo Piano a su cargo de socio gerente, modificar la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pascual Masacaso y Carlos Fígoli, quienes lo harán en forma conjunta no pudiendo comprometer la firma en negocios ajenos a los del objeto social. — Segundo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original". — Tercero: En prueba de conformidad se firma este único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Domingo Piano, Pascual Masacaso, Rafael Milei, Arturo Vaccaro, Carlos Fígoli, José Espedito Aluisio. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.960 — e.29|11-Nº 45.411-v.29|11|67

ESCUELAS MODELO DE ITUZAINGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 2 de septiembre de 1966 el señor Hilario Ballone cedió sus diez (10) cuotas de valor nominal diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) por la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000) que le correspondían en la sociedad ESCUELAS MODELO DE ITUZAINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Tancredi Armando Cerenza, desligándose a partir de esa fecha totalmente de la sociedad. Que asimismo, con fecha 20 de septiembre de 1967 el señor Gerardo Víctor Sánchez, vende, cede y transfiere al señor Angel Tancredi Cerenza, la cantidad de ochenta (80) cuotas valor nominal ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000) por la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 280.000) con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967. Se aclara que el capital de los socios a partir de la fecha será el siguiente: Tancredi Armando Cerenza seiscientas ochenta (680) cuotas de mil pesos c|u. ($ 1000) o sean seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 680.000); el señor Oscar Roque Peña doscientas cuarenta (240) cuotas de un mil pesos c|u. (pesos 1.000) o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000) y Angel Tancredi Cerenza ochenta cuotas (80) de un mil pesos c|u., ($ 1.000) o sean ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000), siendo el único gerente de la sociedad el señor Tancredi Armando Cerenza con las más amplias atribuciones y el uso de la firma social. En caso de fallecimiento, la sociedad continuará sus actividades designándose automáticamente a partir de esa fecha como socios gerentes a los otros dos socios los cuales ejercerán la representación de la sociedad en forma conjunta con todos los derechos y atribuciones del socio fallecido. Dentro de los treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento los herederos del socio fallecido unificarán su representación y deberán designar una persona que ejercerá las funciones de gerente en forma conjunta con uno cualquiera de los otros dos socios. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 2.720 — e.29|11-Nº 45.447-v.29|11|67

TRIANON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre Cecilia Grunwald de Goycoolea, domiciliadia en esta Capital, en Charcas dos mil seiscientos noventa y nueve, departamento primero A; Rafael Hurtado Blanco, domiciliado en Teatinos quinientos setenta y cuatro, segundo piso; Mario Balmaceda Agüero,

Agustinas mil cuatrocientos cincuenta y uno; y Fernando Casanova Prado, Agustinas novecientos setenta y dos, oficina doscientos catorce, estos tres en Santiago de Chile, siendo todos chilenos, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones. — Primero: Girará bajo el nombre de "TRIANON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto explotar un negocio de venta de artículos para vestimenta femenina y algunos rubros para hombre, tales como trajes, lencería, fantasías, perfumería, marroquinería, paraguería, en el local comercial designado con el número ocho en el sector "Promenade Alvear", en la Galería Comercial situada en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta y cinco de esta Ciudad. — Segundo: La sociedad establece su domicilio en Reconquista trescientos treinta y seis, piso primero, departamento C, de esta Ciudad. — Tercero: El capital se fija en cincuenta mil pesos, moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Rafael Hurtado Blanco, quince cuotas, o sea quince mil pesos, moneda nacional; Mario Balmaceda Agüero, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos, moneda nacional; Fernando Casanova Prado, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; Cecilia Grunwald de Goycoolea, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; integrándose en este acto el cincuenta por ciento, o sea veinticinco mil pesos, moneda nacional, en dinero efectivo. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad se establece en diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Al vencimiento del plazo la sociedad subsisitirá al solo efecto de su liquidación. — Quinto: Transcurridos dos años del plazo por el cual se constituye esta sociedad, o sea, después del primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, cualquier socio podrá pedir en cualquier momento la disolución de la sociedad con un preaviso de noventa días, debiendo comunicar esa decisión a los otros socios por telegrama colacionado notificándolos por escribano público. En tal caso, transcurrido el plazo de noventa días desde la fecha de la comunicación, la sociedad entrará en liquidación. — Sexto: El quince de abril de cada año terminarán los ejercicios sociales y a esa fecha se practicará un inventario y balance general, el que será sometido a una asamblea de socios que se realzará dentro de los noventa días posteriores a dicha fecha, debiendo ser aprobado o desaprobado por mayoría de votos. En las asambleas de socios, cada cuota da derecho a un voto, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos. En el evento que el inventario o Balance de un año no fuere aprobado por la mayoria, se deberá levantar un acta de todas las objeciones suscritas por los socios disconformes, y si estas objeciones no fueren solucionadas dentro de un plazo de 30 días, la sociedad deberá entrar en liquidación dentro de los noventa días subsiguientes. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal. El resto se distribuirá en proporción a los aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Octava: La disolución y liquidación de la sociedad será efectuada por los socios a simple mayoría en Asamblea convocada a este efecto, quienes una vez realizado el activo y pasivo, devolverán a cada socio su remanente en proporción a sus cuotas correspondientes. En desacuerdo de los socios, la liquidación la practicará un tercero designado por los socios a simple mayoría. — Noveno: La administración estará a cargo de doña Cecilia Grunwald de Goycoolea, quien dedicará todas sus actividades al desempeño de sus funciones, de administrador, quedándole prohibido dedicarse a ninguna otra actividad remunerada o sin remuneración. El administrador durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido por la asamblea de socios que se pronuncie sobre el inventario y balance en la época señalada. El administrador tendrá atribuciones para abrir cuentas bancarias; efectuar depósitos y extraerlos, girar sobre sus fondos los cheques, órdenes de pago o giros necesarios; para comprar o vender las mercaderías cuya negociación constituye el objeto de esta sociedad; cobrar y percibir y otorgar recibos. Para celebrar contratos y convenios sobre las compras de las mercaderías a cuyo comercio se dedica la sociedad, pudiendo obtener créditos de los proveedores de las mismas hasta un máximo de un millón de pesos, moneda nacional. A tal efecto podrá realizar todos los actos, trámites y diligencias que sean conducentes al mejor cumplimiento del objeto social. La firma social no se podrá comprometer en fianzas ni garantías para terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Décimo: Por su labor, al administrador le corresponderá una asignación mensual de cincuenta mil pesos, moneda nacional. — Décimo Primero: Si algún socio, durante la vigencia de la sociedad, deseare enajenar sus cuotas o derechos, deberá ofrecerla preferentemente a sus otros socios, quienes deberán expresar, dentro de un término de quince días, si desean comprar o no a un precio que determinen de común acuerdo. Si no hubiere acuerdo sobre el precio de los derechos del socio que desea enajenar, éste será determinado por un perito designado de común acuerdo. Si el precio fijado por el perito no fuere aceptado por los socios que deseen comprar, el socio que pretende enajenar sus derechos podrá ofrecerlos libremente a terceros extraños en condiciones no inferiores ni menos onerosas a los ofrecidos a los socios. — Fdos.: C. G. de Goycoolea; R. H. Blanco; M. B. Agüero y F. C. Prado.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300.— e.29|11 Nº 45.299 v.29|11|67

AMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Eladino Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos treinta y siete de esta Capital Federal; Arturo Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos treinta y siete de esta Capital Federal; Eulogio Rodríguez, español, soltero, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos treinta y siete de esta Capital Federal; Jesús Rodríguez, español, soltero, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos treinta y siete de esta Capital Federal; Serafín Quiroga español, casado, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos treinta y siete de esta Capital Federal; y Antonio López, español, soltero, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos treinta y siete de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Rubro Social: Bajo el rubro social de "AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio y asiento comercial de sus negocios en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos treinta y siete de esta Capital Federal, o en el que más adelante se fijará pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

— Segunda: Iniciación y Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del día veinte de mayo de 1961. — Tercera: Capital Social: El capital social está constituido por la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que han sido integradas por los socios del siguiente modo: Cada uno de los socios señores Eladino Rodríguez, Eulogio Rodríguez, Arturo Rodríguez, y Jesús Rodríguez, suscriben cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El señor Quiroga suscribe cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; y el señor López suscribe cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Todo el capital ha sido totalmente integrado de acuerdo al balance suscripto por las partes que se agrega al presente como perteneciente e integrante del mismo. — Los socios se responsabilizan de los valores asignados a los bienes del activo social. — A todos los efectos de este contrato se establece que por cualquier resolución que se tome en la asamblea de socios, y que dependa del voto de los mismos cada cuota de capital, dá derecho a un voto. — Cuarta: Actos que podrá realizarse para llenar sus fines: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de comercios e industrias del ramo gastronómico en toda su extensión y especialmente del negocio de café, bar y anexos, ubicado en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos treinta y siete de esta Capital Federal. — Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios, a cuyo fin podrá adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de bienes librar, endosar, girar, descontar, cobrar y negociar letras, vales, cheques, pagarés, o giros, hacer depósitos y extracciones de fondos, abrir cuentas corrientes, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, con facultad de nombrar árbitros tercero en caso de discordia, conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades inherentes determinadas por el artículo mil ciento ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, concurrir en juicios de cualquier naturaleza, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover, declinar o contestar demandas, declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y renunciar al derecho de explotación, realizar trámites y gestiones ante Juzgados de Paz, Tribunales de Trabajo, efectuar toda clase de operaciones, ya sea en Bancos oficiales o particulares, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincia de Buenos Aires, etc., conferir poderes conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos internos, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza, prendarias, establecer o dividir condominios, arrendar, vender, permutar, ceder, tomar participación, permanente o accidentalmente en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales o comerciales y realizar cuantos más actos crean convenientes a los intereses sociales, por cuanto la enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Quinta: Administración de la Sociedad y Dirección de la misma: Son designados gerentes los socios Eulogio Rodriguez, Jesús Rodríguez, y Arturo Rodriguez, a cargo de los cuales estará la administración de la sociedad, y quienes actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales y de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) El uso de la firma social para cualquier acto de administración, firmar vales, pagarés y cualquier otro documento, para ser válido deberá llevar la firma de cualquiera de los socios gerentes indistintamente. — b) Para operar en las cuentas corrientes bancarias (firma de cheques) deberá llevar la firma de uno de los gerentes, cualquiera de ellos. — c) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de ellos se efectuará de inmediato una Asamblea de socios para designar cuál ha de ser el reemplazante del incapaz o fallecido en la administración de la Sociedad. — Esta decisión deberá ser tomada por mayoría de votos y será asentada en el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los socios y de inmediato, previo los trámites legales agregado al contrato de la misma: d) Para adquirir rodados, bienes inmuebles así como para gravarlos, enajenarlos, o cualquier otro fin, será necesaria la firma conjunta de dos de los socios gerentes. — Está prohibido a éstos utilizar la firma social para comprometerla en negocios, asuntos ajenos a la sociedad y para garantías o avales de terceros: f) Sin perjuicio del manejo de los negocios sociales, los gerentes tendrán las siguientes facultades que adoptarán por mayoría: Uno) Distribuir el trabajo, asignando las funciones que deban cumplir los socios y empleados, fijándoles los horarios respectivos, turnos y cuidados de la disciplina en el desempeño de sus tareas: Dos) En el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones o cualquier otra causa fehacientemente comprobada, podrá suspender, aun cuando se tratara de un socio, por un plazo no mayor de quince días y en cuyo transcurso citarán a asamblea de socios para ratificar o rectificar la sanción aplicada y aun llegado el caso, pedir la separación del mismo de la sociedad: Tres) Los socios gerentes solo podrán ser removidos de sus funciones previa una Asamblea y el voto afirmativo de socios que representen el setenta por ciento del capital social. — Sexta: Trabajo de los socios: Los socios trabajaran en la sociedad en las tareas que por desición de los Gerentes se les asignen a cuyo efecto se labrará acta. — Si por cualquier circunstancia cualquiera de los socios no ejerciera tareas en la misma, podrá nombrar un tercero, para que realice las funciones que a él le corresponden. — La persona designada que deberá reunir las condiciones de honestidad y aptitud para las funciones que debe realizar dicho socio y que deberán ser a entera satisfacción de los restantes socios, convendrá con el socio a quien reemplaza la retribución mensual que deba percibir. — Esta retribución será exclusivamente a cargo del socio que hiciera uso de esta facultad, quien asimismo se hará responsable de todas las obligaciones que pudieran surgir por este reemplazante, ante la sociedad, sea por indemnizaciones por despido, aguinaldo, vacaciones, leyes sociales, o cualquier otra obligación de cualquier índole que fuera, que establecieran las leyes actualmente en vigor o que se crearen en el futuro. — Por tal causa, el socio que pusiera un reemplazante, realizará retiros, mensuales como si trabajara al igual que los demás socios, a cuenta de utilidades, tal como se establece más adelante. — Cabe a la sociedad, el derecho de suspender y aun despedir al representante por inconducta, mal desempeño de sus funciones o cualquier otro hecho imputable, cuyas consecuencias sociales, por indemnizaciones, preavisos, vacaciones o cualquier otro concepto como se ha expresado anteriormente, serán a cargo exclusivamente del socio representado, quien contrae también la obligación de designar un nuevo reemplazante, en un plazo, que no podrá ser inferior a los quince días o ejercer las funciones que le competen, si así fuera resuelto por el socio que se encuentra en esta situación. — En caso de no ser así la sociedad para no verse entorpecida en el desepeño de su actividad, podrá designar un empleado, a costo exclusivo del socio que provocara esta situación. Así mismo los socios podrán designar un representante en las asambleas, mediante carta poder, la que será imprescindible para asistir a la misma. Los socios podrán retirar mensualmente una suma a cuenta de utilidades que le corresponderán a fin de cada ejercicio, la que se fijará en reunión general de socios, de acuerdo con las funciones que desempeño cada uno y a cuyo efecto, se labrará el acta correspondiente. — Los socios que no realicen trabajos en la sociedad o no tengan reemplazante que ocupe su lugar en la misma, no tendrán derecho a retiro mensual a cuenta de utilidades, sino que tendrán participación unicamente en las utilidades anuales. — Este temperamento podrá ser modificado de común acuerdo con los demás socios, en cuyo caso se dejará constancia en el libro de actas. — Septimo: Cambio de ramo: Para el caso de cambio de ramo social, se llamará a Asamblea de socios, y para aprobar este temperamento se necesitará la conformidad de socios que representen el setenta por ciento del capital. — Octava: Asambleas y Actas: En todas las oportunidades en que los socios Gerentes lo determinen, o cuando sea solicitado por tres o más socios, se efectuará Asamblea de socios. — Las resoluciones de la reunión de socios, deberán constar en el libro de Actas de la Sociedad. — Novena: Retiro voluntario de socios: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, mediante telegrama colacionado, deberá comunicarlo, con noventa días de anticipación por lo menos, el día fijado para su retiro, deberá practicarse un Balance General, por intermedio de una firma especializada, designada por los socios y el que será abonado por su cuenta, pudiendo ser realizado este balance, por la misma sociedad, si éste así lo solicitara a los efectos de determinar el importe que por capital, saldo en cuenta particular, utilidades y|o pérdidas si las hubiere, le correspondería. — A los ciento veinte días corridos a contar del día de su retiro de la sociedad, deberá serle liquidada su parte de acuerdo al balance realizado y en el mismo modo en que ha de preverse en el artículo décimo. — Así mismo las cuotas sociales del socio saliente serán adjudicadas siguiendo el mismo temperamento que establecerá ese socios: Por inconducta, falta de cumplimiento de sus tareas o cualquier causa que lesione los intereses de los demás socios o de la sociedad, un socio podrá ser separado de la misma por resolución de los demás socios. — Los socios que tomaran esta determinación deberán tener la mayoria del cincuenta por ciento del capital como mínimo. — Dicha resolución será inapelable, y el socio separado, sólo tendrá derecho a recibir el importe de sus cuotas capital, más la parte ganancias o menos las pérdidas que se registren a la fecha de su separación, previa confección de un Balance General. — El importe a reintegrarse se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales, iguales, y consecutivas, sin interés, debiendo abonarse la primera, a los ciento veinte días de la separación del socio. — Las cuotas de capital del socio separado de la sociedad, serán adjudicadas en la siguiente forma: Uno) Ofrecidas a la sociedad en pleno; Dos) Ofrecidas a los socios a quieres interesare adquirirlas; Tres) No produciéndose ninguno de estos casos, a un tercero, que deberá ser aceptado, con plena conformidad de los socios restantes, gozando el socio entrante de los mismos derechos y obligaciones del saliente. — El socio entrante deberá conocer antes de ingresar a la sociedad este contrato y dar plena conformidad por escrito, al mismo, sin objeciones de ninguna naturaleza. — Décima Primera: Enfermedad del socio - Falta de cumplimiento al trabajo sin causa justificada: En caso de enfermedad, inhabilidad temporaria, que en ningún caso deberá exceder de los treinta días de alguno de los socios, los gerentes quedan autorizados a poner un reemplazante, por cuenta de este socio, siendo los gastos de sueldos, aguinaldos, leyes sociales, etc., por cuenta del socio a quien reemplace. — Si el período de falta se prorrogara por un término superior a los tres meses los socios restantes resolverán la conducta

a seguir, incluso la separación del socio, si ello fuera menester, para normalizar las tareas sociales. — En este caso a efectos de la liquidación de su parte en la sociedad se seguirá el temperamento que establece el artículo décimo. — Décimo Segundo: Fallecimiento de socio o socios: En caso de muerte incapacidad de socio o socios, sus herederos o representantes legales, deberá comunicar tal circunstancia a los socios y transferir las cuotas de capital al socio o socios que designe la sociedad, por su valor nominal, más o menos las ganancias o pérdidas que resulten, a la fecha en que haya ocurrido cualquiera de estas circunstancias. — En caso de que uno de los herederos o causa habientes, tuviera condiciones para realizar las tareas que el ausente efectuaba en la sociedad, podrá autorizarse la transferencia de las cuotas de capital al mismo, siempre que mediare la conformidad de los socios por mayoría de votos. — Así mismo la sociedad, si lo cree conveniente, podrá dar a los herederos, o causa habientes, que no hagan uso de esta opción, al derecho a las utilidades, de su obligación por las pérdidas de los ejercicios posteriores a la muerte, o incapacidad del socio, debiendo para ello unificar su representación la que se limitará a la fiscalización de los balances y liquidación final, sin ingerencias de ninguna especie. — Décimo Tercera: Balance General: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, o a plazos más cortos, si los socios por mayoría de votos lo creyeran conveniente. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas a cada socio, de acuerdo a sus cuotas de capital, a la fecha del cierre del ejercicio y de acuerdo a libros. — Previa repartición de utilidades, será necesaria la separación del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, creación del fondo de Reserva de Amortización de bienes del Activo Fijo, Fondo de Reserva a efectos de lo que establece el artículo once mil setecientos veintinueve y cualquier otro impuesto por disposiciones legales, los que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas dictadas por la Dirección General Impositiva y|o establecidas por las leyes en vigor, o que se crearen. — Estos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio haya o no ganancias. — Una copia del balance anual deberá ser entregada a cada socio. — Dentro de los quince días de entregadas se celebrará una Asamblea de socios por la consideración del mismo o inventario general, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. — Se considerará a favor de la aprobación los votos de los socios que no concurrieran a la asamblea y que no hayan impugnado el balance. — Décima Cuarta: Venta de negocio: En el caso de producirse la venta del negocio o cualquier otro que comprara para la sociedad, el líquido resultante, sea en efectivo o en pagarés le será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo al capital aportado, hasta ese momento. — Los pagarés serán prorrateados a efectos de sus vencimientos equitativamente de acuerdo al monto a percibir en la liquidación final, en forma tal que todos los socios terminen de cobrar los que les correspondan más o menos simultáneamente. — En el caso de liquidación forzosa de la sociedad, la misma será realizada por los socios, con la misma amplitud de facultades que para la administración tienen. — Sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de capital. — Décimo Quinto: Divergencias: Para cualquier divergencia que se promoviera y que estuviera contemplada en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las quince cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato firmando en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1961. — Eladino Rodríguez. — Arturo Rodríguez. — Eulogio Rodríguez. — Jesús Rodríguez. — Serafín Quiroga. — Antonio López.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.440.— e.29|11 Nº 45.456 v.29|11|67

METALSAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de 1967, entre Alberto Juan Tomás Saralegui (L. E. 0.269.913) y Blanca Amalia Garrasino (L. C. 0.018.410), ambos casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Paraguay 643, Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones legales y las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social "METALSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; dejando fijado su domicilio actual en Paraguay 643, Capital Federal. — Podrán establecerse nuevos domicilios en el interior y|o exterior del país. — Segunda: Objeto: Tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, de importación, exportación y|o representación, inmobiliarias, financieras, etc., con todo tipo de materias primas y|o productos elaborados o en elaboración, así como maquinarias, herramientas, repuestos, rodados y|o implementos de cualquier naturaleza, y bienes muebles e inmuebles en general. — Para el logro de su objeto podrán realizar todos los actos necesarios, por cuenta propia y|o ajena y|o asociada a terceros, con toda clase de personas, empresas y|o entidades, ya sean privadas, mixtas y|u oficiales, nacionales y|o extranjeras, creadas y|o a crearse. — Tercera: Duración: Se fija como término de duración el de diez años contados desde la fecha. — Podrá no obstante modificarse dicho término, por voluntad de las partes. — Cuarta: Capital: Se fija como capital social, el importe de cien mil pesos m|nacional, representado por cien cuotas sociales de un mil pesos m|nacional cada una de ellas. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por las partes en partes iguales, de acuerdo al balance que forma parte integrante del presente. — Corresponde a cada socio cincuenta cuotas por valor total de cincuenta mil pesos m|nacional. — Quinta: Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad, será ejercida por los socios en forma individual e indistinta. — Ambos socios quedan designados gerentes con uso de la firma social, que estará representada por la rúbrica particular, acompañada con un sello de la razón social. — Podrán utilizar dicha firma en cuantos actos, contratos y operaciones sean necesarias para cumplir el objeto social. — Sexta: Balances: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales. — Las utilidades o pérdidas resultantes de cada ejercicio comercial serán distribuidas o soportadas respectivamente por los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Séptima: Conformidad: En prueba de total conformidad con todo lo que antecede, las partes firman el presente en un solo ejemplar, a efectos de su inscripción en el Registro respectivo, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdo.: A. V. T. Saralegui y B. A. Garrasino.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.29|11 Nº 45.409 v.29|11|67

RENACIMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.013. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Alejo Romano, argentino, casado en primeras nupcias, con doña Francisca Pisano, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Zuviría cuatrocientos veintisiete; y doña Carolina Romano de Saracca, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Agustín Saracca, con Libreta Cívica número cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Zuviría cuatrocientos cuarenta y nueve; ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar por este acto, una Sociedad Mercantil de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "RENACIMIENTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de garage y afines en cualquier lugar de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, pudiendo abrir las filiales que aconsejan las circunstancias, siendo esta mención solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires con asiento en la calle Zuviría número cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal. — Cuarta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional legal cada una, suscripto íntegramente y por partes iguales por ambos socios; de los cuales han integrado cada uno de ellos, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional legal, comprometiéndose a integrar el saldo de cuatrocientos mil pesos moneda nacional legal, antes del día primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinticinco años a contar del primero de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los dos socios, podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado en el último domicilio fehacientemente denunciado por los mismos al otro socio con una anticipación de tres meses. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, con su sola firma personal pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantía u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Alejo Romano, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las del presente contrato. — La administración estará a cargo del socio, señora Carolina Romano de Saracca, por lo que de común acuerdo los socios fijarán la retribución mensual a percibir por estas prestaciones. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el treinta de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. —

Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compra venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Para todo los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualesquiera de los dos socios, conforme se estipula en la cláusula Sexta. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras que resulten de la actualización de los rubros que integran los valores del activo a la fecha de la incapacidad o fallecimiento del socio. — La suma que resulta será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designará. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Leída y ratificada, los comparecientes la firman por ante mí, doy fe. — Carolina Romano de Saracca. — Alejo Romano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos F. Mesa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos notariales, números correlativos del ocho millones trescientos noventa y tres mil novecientos veintitrés al ocho millones trescientos noventa y tres mil novecientos veinticinco, serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Carlos F. Messa (Escribano). — Entre líneas: mensual. Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.29|11 Nº 45.293 v.29|11|67

TRAVELLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arnoldo Rapoport, argentino, casado, comerciante, doña Catalina Bercovich de Rapoport, argentina, casada, comerciante, domiciliados ambos en la calle Lambaré Nº 880, tercer piso, departamento A, Capital, Miguel Levenson, argentino naturalizado, casado, comerciante y doña Susana Rapoport de Levenson, argentina, casada, comerciante, domiciliados ambos en la calle Arengreen Nº 98, planta baja, departamento A, Capital, por una parte y don Benito Heller, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, 2º piso, don Pedro A. Dhers, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Libertad Nº 1163, don Juan E. Bazet, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 830, 4º piso, don Juan Sebastián Heller, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pampa Nº 3932, don Rafael A. Cornille, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Peña Nº 2580 y don Alberto V. Robles, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 961, todos de la Capital Federal, convienen las siguientes modificaciones al contrato social de TRAVELLAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos setenta y cinco, al folio 139 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Primero: Los señores Arnoldo Rapoport, Catalina Bercovich de Rapoport, Miguel Levenson y Marta Susana Rapoport de Levenson ceden sus cuotas sociales a los señores Benito Heller, Pedro A. Dhers, Juan E. Bazet, Juan Sebastián Heller, Rafael A. Cornille y Alberto V. Robles, quedando en consecuencia el artículo quinto redactado en la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, siendo suscripto por los socios en la siguiente forma: don Benito Heller, la cantidad de Treinta y Tres Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 33 400), dividido en Trescientas Treinta y Cuatro cuotas: don Pedro A. Dhers, la cantidad de Treinta y Tres Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 33 400), divididos en Trescientas Treinta y Cuatro cuotas: don Juan E. Bazet la cantidad de Treinta y Tres Mil Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 33.300), divididos en Trescientas Treinta y tres cuotas: don Juan Sebastián Heller, la cantidad de Treinta y Tres Mil Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 33.300), divididos en Trescientas Treinta y Tres cuotas: don Rafael A. Cornille, la cantidad de Treinta y Tres Mil Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 33.300), divididos en Trescientas Treinta y Tres cuotas y don Alberto V. Robles, la cantidad de Treinta y Tres Mil Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 33 300), divididos en Trescientas Treinta y Tres cuotas. — Segundo: El artículo octavo quedará redactado en la siguiente forma: La sociedad será administrada por los señores Pedro A. Dhers, Alberto V. Robles, Juan Sebastián Heller y Rafael A. Cornille, quienes actuarán exclusivamente con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos en el carácter de gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, estando investidos de los mas amplios poderes de administración y disposición, con las facultades que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis un mil ochocientos ochenta y uno, exceptuando los incisos quinto, sexto y décimosexto y dos mil doscientos sesenta y dos del Código de Comercio, pudiendo ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideran comprendidas en su objeto social. Por lo tanto y sin que la enumeración sea limitativa, le corresponderá de un modo especial: a) Ejercer la representaciones legal de la sociedad; b) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y privados, na-

cionales y extranjeros, existentes o a crearse, y aceptar sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; c) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, a una o más personas en uno o más asuntos; d) Adquirir, registrar, explotar y transferir marcas de fábrica, de comercio, de agricultura y patentes de invención; e) Solicitar y aceptar concesiones de toda clase y naturaleza de gobiernos nacionales, provinciales y|o municipales, argentinos y|o extranjeros y de cualquier entidad autárquica o dependiente de dichos gobiernos en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos; g) Crear los empleos y cargos que estime convenientes y nombrar, trasladar o separar de sus cargos al personal; h) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pagos y demás condiciones que estime convenientes; i) Cobrar, percibir, dar recibos; j) Promover todas las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses societarios. — Firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Benito Heller, Juan Sebastián Heller, Pedro A. Dhers, Juan E. Bazet, Alberto V. Robles, Catalina Bercovich de Rapoport, Susana Rapoport de Levenson. Arnoldo Rapoport, Miguel Levenson, Rafael A. Cornille. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.29|11-Nº 45.226-v.29|11|67

TRAVELLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contratos. — Entre los señores don Benito Heller, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Av. R. S. Peña 832, piso 2º; don Pedro A. Dhers, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Libertad Nº 1163; don Juan E. Bazet, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 830, piso 4º; don Juan Sebastián Heller, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pampa Nº 3962; y don Alberto V. Robles, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 961, por una parte, y don Rafael A. Cornille, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Peña Nº 2580, todos de la Capital Federal, convienen las siguientes modificaciones del contrato social de TRAVELLAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número trescientos setenta y cinco, al folio 139 del Libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, referidas a la cesión de cuotas y modificaciones de contrato de fecha 12 del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Primero: El señor Rafael A. Cornille, cede sus cuotas sociales por la cantidad de trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos m/n., a los señores Benito Heller, Pedro A. Dhers, Juan E. Bazet, Juan Sebastián Heller y Alberto V. Robles, desvinculándose totalmente de la sociedad y quedando en consecuencia el artículo quinto redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.-), divididos en dos mil cuotas de cien pesos cada una, siendo suscripto por los socios en la siguiente forma: don Benito Heller, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), divididos en cuatrocientas cuotas; don Pedro A. Dhers, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), divididos en cuatrocientas cuotas; don Juan E. Bazet, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.), divididos en cuatrocientas cuotas; don Juan Sebastián Heller, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 40.000), divididos en cuatrocientas cuotas; y don Alberto V. Robles, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), divididos en cuatrocientas cuotas. — Segundo: El artículo octavo quedará redactado en la siguiente forma: La sociedad será administrada por los socios señores Benito Heller, Pedro A. Dhers, Juan E. Bazet, Juan Sebastián Heller y Alberto V. Robles, quienes actuarán exclusivamente con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos en el carácter de gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y conducir sus negocios, estando investidos de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, un mil ochocientos ochenta y uno, exceptuando los incisos quinto, sexto y decimosexto, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código de Comercio, pudiendo ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial explícita o implícitamente se consideran comprendidos en su objeto social. Por lo tanto y sin que la enumeración sea limitativa, le corresponderá de un modo especial: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y privados, nacionales y extranjeros, existentes o a crearse, y aceptar sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones; c) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, a una o más personas en uno o más asuntos; d) Adquirir, registrar, explotar y transferir marcas de fábricas, de comercio, de agricultura y patentes de invención; e) Solicitar y aceptar concesiones de toda clase y naturaleza de gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales, argentinos y/o extranjeros y de cualquier entidad autárquica o dependiente de dichos gobiernos en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos; g) Crear los empleos y cargos que estime convenientes y nombrar, trasladar o separar de sus cargos al personal; h) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pagos y demas condiciones que estime convenientes; i) Cobrar, percibir, dar recibos; j) Promover todas las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses societarios. — Firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Juan Sebastián Heller; Pedro A. Dhers; Juan E. Bazet; Benito Heller; Rafael Cornille; Alberto V. Robles.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.29|11 Nº 45.238 v.29|11|67

CABAHUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre Cecilia Grunwald de Goycoolea, domiciliada en esta Capital, calle Charcas dos mil seiscientos noventa y nueve, departamento primero A.; Rafael Hurtado Blanco, domiciliado en Teatinos quinientos setenta y cuatro; Mario Balmaceda Agüero, Agustinas mil cuatrocientos cincuenta y uno; y Fernando Casanova Prado, Agustinas novecientos setenta y dos, oficina doscientos catorce, estos tres en Santiago de Chile, siendo todos chilenos, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: Girará bajo el nombre de "CABAHUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto comprar y explotar el local comercial designado con el número ocho en el sector 'Promenade Alvear", en la galería Comercial situada en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta y cinco de esta ciudad. — Segundo: La sociedad establece su domicilio en Reconquista trescientos treinta y seis, piso primero, departamento C., de esta ciudad. — Tercero: El capital se fija en cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Rafael Hurtado Blanco: treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Mario Balmaceda Agüero: diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; Fernando Casanova Prado: veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; Cecilia Gruwald de Goycoolea: cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; integrándose en este acto el 5[illegible] o|.o o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad se establece en diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Al vencimiento del plazo, la sociedad subsistirá al solo efecto de su liquidación. — Quinto: Transcurridos tres años del plazo por el cual se constituye esta sociedad, o sea después del primero de octubre de mil novecientos setenta, cualquier socio podrá pedir en cualquier momento la disolución de la sociedad con un preaviso de noventa días, debiendo comunicar esa decisión a los otros socios por telegrama colacionado o notificándolos por escribano público. — En tal caso, transcurrido el plazo de noventa días desde la fecha de la comunicación, la sociedad entrará en liquidación. — Sexto: El treinta de mayo de cada año terminarán los ejercicios sociales y a esa fecha se practicará un inventario y balance general, el que será sometido a una asamblea de socios que se realizará dentro de los noventa días posteriores a dicha fecha, debiendo ser aprobado o desaprobado por mayoría de votos. — Cada cuota da derecho a un voto. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal. — El resto se distribuirá en proporción a los aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Octavo: La disolución y liquidación de la sociedad será efectuada por el administrador o por quien sea designado por los socios, a simple mayoría en asamblea convocada a ese efecto, quienes una vez realizado el activo y pasivo, devolverán a cada socio su remanente en proporción a sus cuotas correspondientes. — Noveno: La administración estará a cargo de Rafael Hurtado Blanco, a quien se otorgan las atribuciones necesarias a ese objeto. — En caso de ausencia, fallecimiento o impedimento, lo sustituirá Fernando Casanova con iguales facultades. — El administrador tendrá atribuciones para dar en locación por más o menos seis años el local comercial a que se refiere este contrato, para abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos y extraerlos. — Para solicitar a las instituciones bancarias, créditos en cuenta corriente y girar sobre sus fondos los cheques, órdenes de pago o giros necesarios; para aceptar y firmar o endosar pagarés, letras, avales, y cualquier otro documento de crédito; para comprar o vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituir hipotecas sobre los mismos y otorgar su cancelación; cobrar, percibir y otorgar recibos y demás resguardos. — Para hacer depósitos en dinero a plazo o a la vista en cualquier establecimiento bancario, para retirarlos, girando y firmando cheques, órdenes de pago y otras libranzas contra los fondos depositados o que se depositen en lo sucesivo. — Para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran para los fines de la sociedad y exigir, si fuera preciso, su revisión y cumplimiento. — Para celebrar contratos y convenios realizando todos los actos, trámites y diligencias que sean conducentes al mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. — La firma social no se podrá comprometer en fianzas ni garantías para terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Décimo: La labor del administrador no será retribuida correspondiéndole únicamente la participación que le corresponde en relación a su aporte de capital, pero por decisión adoptada por mayoría, se le podrá fijar un sueldo mensual. — Décimo Primero: La venta del local mencionado en el artículo primero, durante la existencia de la sociedad podrá resolver únicamente por decisión unánime de todos los socios y en ese caso, o al resolverse su venta una vez terminada esta sociedad y durante su liquidación, cualquier socio tendrá preferencia para adquirirlo al precio determinado de común acuerdo por los socios o a justa tasación pericial si no hubiere tal. — Si el o los interesados no aceptaren la tasación pericial, el inmueble podrá ser ofrecido en venta a terceras personas extrañas a la sociedad, pero en condiciones no inferiores ni menos onerosas a las señaladas a el o los socios interesados, salvo que la unanimidad de los socios acuerde otra cosa. — Fdo.: C. G. de Goicoolea. — R. H. Blanco. — M. B. Agüero y F. C. Prado.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.680.— e.29|11 Nº 45.311 v.29|11|67

FIERRO 1

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores: Francisco Olivella, domiciliado en la calle Tagle dos mil quinientos veintinueve, segundo piso, Capital Federal; Felipe José Sidero, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil doscientos veintiocho, departamento A, Capital Federal; Oscar Miguel Cembalo, domiciliado en la calle Malabia tres mil ciento noventa y uno, Capital Federal y Orlando Francisco Basile, domiciliado en la calle Obligado cuatro mil noventa y cinco, tercer piso, departamento ocho, Capital Federal, todos mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, de nacionalidad argentina, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "FIERRO 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de pastas en general, venta de toda clase de artículos alimenticios, pudiendo además realizar sin limitaciones toda otra actividad anexa derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — Siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, podrá dedicarse a su vez a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Cerviño tres mil ochocientos nueve, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de valor nominal un mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Francisco Olivella, la cantidad de un mil cuarenta cuotas; el señor Felipe José Sidero, la cantidad de cuatrocientas ochenta cuotas; el señor Oscar Miguel Cembalo, la cantidad de doscientas cuarenta cuotas; y el señor Orlando Francisco Basile, la cantidad de doscientos cuarenta cuotas. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás que resulta del balance firmado por las partes y suscripto por contador público, que forma parte integrante del presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las sumas suscriptas. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios indefinidamente, por lapsos iguales. — Cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación de noventa días. Su parte de capital y utilidades le será entregado en la forma prevista en la cláusula décima. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Francisco Olivella, como gerente, y Felipe José Sidero, como subgerente, quienes la ejercerán en forma indistinta, precedida de un sello con la denominación social, pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y comerciales. En caso de ausencia por impedimento de los gerentes, podrán actuar cualesquiera de los otros socios, de a dos. Se entiende que la firma de dos socios cualquiera, en nombre de la sociedad, importa el reconocimiento de la imposibilidad de firmar, de los gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes, pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Séptima: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a gastos generales. — Octava: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios, se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social, las que se asentarán en un libro de actas que será firmado por los respectivos socios. — Novena: Los socios dedicarán todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, pero si por cualquier circunstancia se vieran impedidos de ello, podrán hacerlo por interpósita persona a su exclusivo cargo, y siempre que dicho reem-

plazante no intervenga en las cuestiones que hagan a las decisiones de la conducción de la empresa. — Décima: Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin expresa conformidad de los otros socios. En caso de negativa de estos últimos a autorizar la transferencia, estarán obligados a comprar las cuotas en proporción a las suscriptas, al valor que resulte de un balance que al efecto se realizará, incrementándolo con un veinte por ciento más en concepto de llave del negocio. En caso que algunos de los socios no quisieran adquirir las cuotas que le correspondieran, las mismas podrán adquirirse en prorrata del capital suscripto entre los socios restantes. El precio total resultante será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento en el momento de retirarse y el saldo en tres cuotas semestrales, sin interés. — Décima Primera: La administración y el control de los negocios sociales será llevado mediante los libros prescriptos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio y demás auxiliares que la gerencia considere necesarios. — Décima Segunda: Anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un balance general y cuadro de ganancias y perdidas. Los mismos se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décima Tercera: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal (cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta formar el diez por ciento del capital social), las utilidades o pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima Cuarta. Esta sociedad podrá transformarse en otro tipo jurídico distinto, con el consentimiento representativo de la mayoría de capital integrado. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes o proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad, o continuar el giro social con los herederos del socio fallecido y|o incapacitado, previa unificación de personería en una sola persona, con asignación específica por parte de los socios remanentes de los derechos y obligaciones sociales con que actuarán dentro de la sociedad, o proseguir el giro social abonando a los herederos la parte que les corresponda y determinada por el siguiente procedimiento: La parte de capital social suscripto e integrado, los beneficios acumulados y no retirados, agregado o restado del saldo de su cuenta y un valor llave que queda fijado en cuatro veces el prometido de las utilidades que arrojan los tres últimos balances. El monto total a pagarse se abonará en la siguiente forma: el diez por ciento dentro de los sesenta días posteriores a la de su determinación, y el saldo en pagos escalonados y dentro de los quince meses subsiguientes, conforme a la posibilidad económica financiera de la empresa. — Décima Sexta: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o pérdida del cincuenta por ciento del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos y|o sucesores, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por cada una de las partes antes de los diez días de ser intimada una por la que ya lo hubiere hecho y comunicado. — Los arbitradores, antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo, inclusive las costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los treinta días de recibir los elementos de juicio. Su fallo será inapelable sin recurso judicial alguno, y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. La parte que no acatare el fallo o dificulte su aplicación se hará pasible de una multa a favor de la contraparte, la que será fijada por los mismos árbitros y según el procedimiento ya reseñado. — Décima Octava: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios, abonarán un interés que se calculará cada tres meses de conformidad con la tasa bancaria que rija en el momento. — Décima Novena: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — S|R.: demás — vieran — conformidad. Vale. — E|L.: cláusula. Vale. — S|R.: dos días del mes de septiembre. Vale. — Firmado: F. Olivella. — F. J. Sidero. — O. M. Cembalo. — Orlando Francisco Basile. — E|líneas: de nacionalidad argentina. Vale. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800. e.29|11. Nº 45.477 v.29|11|67

ESTANCIA EL CARMEN CAMPING CLUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Luis Alberto Mazano Small (h.), argentino, con domicilio real en Avenida Santa Fe ochocientos cincuenta y siete, cuarto piso, "B", Capital Federal; y Bruno Honnen, alemán, casado, domicilio real en Avenida Tiscornia número novecientos treinta y tres, San Isidro, procelebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ESTANCIA EL CARMEN CAMPING CLUB", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Fe número ochocientos cincuenta y siete, piso cuarto, "B", o donde en el futuro se establezca dentro de la misma Ciudad. — Tercera: El término de duración de este contrato es de veinte años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Después de transcurridos seis años del plazo fijado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución del contrato, previo aviso por telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación como negocio comercial del "camping" en todas sus formas y variedades, en cualquier punto de la República o del extranjero ya sea en forma directa, por cuenta de terceros o asociada a terceros. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles o tomarlos en arrendamiento, comercializar productos vinculados con su actividad principal, la pesca, la caza u otras actividades deportivas, explotar el ramo gastronómico en todas sus variedades, comercializar productos alimenticios de toda especie, y realizar cualquier otro acto de comercio permitido por las leyes. — Sexta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una el que es suscripto e integrado en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Luis Alberto Manzano Small (h.), quinientos diez mil pesos moneda nacional, que representa cincuenta y una cuotas de capital; y el señor Bruno Honnen, cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional, que representa cuarenta y nueve cuotas de capital. El capital social podrá elevarse hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional en la forma y oportunidad que se considere conveniente, manteniendo cada socio la misma proporción de su aporte original, salvo renuncia expresa. En ocasión de cada aumento, se abonará el pertinente impuesto. — Séptima: Las resoluciones sobre la marcha de la sociedad las adoptarán los socios de común acuerdo. En caso de no lograrse éste se procederá según lo disponga el voto de la simple mayoría, otorgándose un voto a cada cuota de capital. — Octava: La sociedad será administrada por los dos socios, que desempeñarán el cargo de Gerentes, y que deberán actuar conjuntamente para obligar a la sociedad, en cuya forma podrán realizar todos los actos que forman el objeto social o que sean necesarios para llenar sus fines, entre otros nombrar empleados, agentes o habilitados y fijar su retribución; adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, cederlos, prendarlos, hipotecarlos; firmar toda clase de escrituras públicas; celebrar contratos de cualquier naturaleza incluso de locación o comodato; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos; girar contra ellas; firmar o endosar cheques, letras y pagarés; aceptar letras, giros, vales y cualquier otro documento; realizar todo tipo de operaciones y gestiones ante cualquier Banco oficial, mixto o privado, nacional, provincial o extranjero, incluidos el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nacion Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes; actuar ante oficinas públicas, Ministerios, reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales; tribunales o autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con las más amplias facultades y realizar cualquier otro acto necesario para la buena marcha de los negocios sociales, ya que la precedente enunciación no es de manera alguna limitativa. — Novena: Los gerentes podrán delegar todas o cada una de las facultades que como tales les compete y a que se hace referencia en la cláusula anterior, a favor de una o más personas, sean gerentes o extraños a la sociedad, otorgando a tales efectos los poderes generales o especiales, bancarios, administrativos o de cualquier otra especie que a tales fines sean necesarios. — Décima: Se practicará un balance general al treinta de abril de cada año, fecha en que cerrará el ejercicio social, sin perjuicio de los balances de comprobación que tendrán lugar cuando lo requiera cualquiera de los socios. De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. Las utilidades restantes previa la constitución de las reservas que los socios decidiesen, se distribuirán entre éstos en proporción a sus cuotas de capital. Si hubiere pérdidas se soportarán en igual proporción. En caso de liquidación, se saldará el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios también en proporción a sus cuotas. — Undécima: Los socios podrán dedicarse simultáneamente a cualquier otra actividad aunque sea análoga; semejante o aún igual a la que constituye el objeto principal de la sociedad. — Duodécima: La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el socio sobreviviente o no incapacitado podrá optar entre exigir la disolución de la sociedad o continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes a tal efecto deberán unificar personería. En caso de que el representante o heredero del socio incapacitado o fallecido no desearan continuar en la sociedad podrán exigir su disolución. Décimacuarta: Si se presentase alguna cuestión o diferencia entre los socios que no pudiese ser resuelta por las vías normales establecidas en el presente contrato, deberán dirimirse por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de deliberar deberán designar un tercero para el caso de discordia. En caso de falta de acuerdo respecto al tercero, éste será nombrado por el Presidente del Automóvil Club Argentino, y su fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales Judiciales. — Décimaquinta: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por el presente contrato, podrá ser transformada en Sociedad en Comandita por Acciones, en Sociedad Anónima, o en cualquier otra formar jurídica societaria que autoricen las leyes, cuando los socios así lo decidiesen por unanimidad. — Décimosexta: Los domicilios indicados en el encabezamiento del presente se tendrán por válidos para cualquier notificación de la sociedad con los socios o de éstos entre sí, salvo que se comunicara en forma auténtica su modificación. — Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato, en el sellado de ley, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: "lograrse éste se procede"; Vale. — S/borrado: "treinta y un"; Vale. — Luis Alberto Manzano Small (h.). — Bruno Honnen.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.29|11 Nº 45.488 v.29|11|67

FURNURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Francisco Ramírez Troya, español, casado, domiciliado en Heredia Nº 1643, Capital; Antonio Pascual Acconcia, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Toay Nº 3385, Capital; Lucia Beatriz Badaloni Marconi, argentina, soltera, domiciliada en Avellaneda Nº 2828, Olivos, Pcia. Bs. Aires; Jesús Alfredo Díaz, argentino, casado, domiciliado en Rafael Hernández Nº 2550, Capital; Andrés García Gamiz, español, soltero, domiciliado en Tapalqué Nº 549, Haedo; José María González, argentino, casado, domiciliado en Carlos Casares Nº 1908. Lanús, Pcia. Bs. Aires; Ramón Valentín Guerra, argentino, casado, domiciliado en Lamadrid Nº 770, Capital; Ricardo Iguesias, español, casado, domiciliado en Urquiza 760. Villa Adelina, Pcia. Bs. Aires; Mateo Landro, argentino, casado, domiciliado en Curapaligue Nº 45, Capital; Antonio Miceli, italiano, casado, domiciliado en Salcedo Nº 3505, Capital; Néstor Mondelo, español, casado, domiciliado en Lavalle 5161 de Ezpeleta, F. C. N. G. R.; Mario Pedace, argentino, casado, domiciliado en Cangallo Nº 1173, Capital: Antonia Abad Vda. de Pérez, española, viuda, domiciliada en Juramento Nº 1733, 1º A Capital; Alfredo Rocca, italiano, casado, domiciliado en R. Gutiérrez 6630, La Ferrere, Bs. As,; Angel Oscar Ruiz Díaz, argentino, soltero, domiciliado en Vélez Sarsfiel Nº 515, Témperley, Pcia, Bs. Aires; Francisco Santamarina, español, casado, domiciliado en Tronador Nº 3112; Capital; Lidia Beatriz Soárez, argentina, soltera, domiciliada en Bereguestein Nº 1800. Lanús Oeste, Pcia. Bs. Aires; Augusto Andrés Taverna, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Toay Nº 3385, Capital; y Perfecto Tesouro, español, casado, domiciliado en Conde Nº 3568, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación social de "FURNURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Callao Nº 402, de esta Capital, o donde más adelante lo resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto participar con todo su capital en la sociedad "Cafilac Sociedad de Responsabilidad Limitada" propietaria del fondo de comercio de Bar, Restaurante, Pizzería, Casa de lunch y venta de helados, sito en Corrientes Nº 1801|11 esquina Callao Nº 402. — Tercero: El tiempo de duración de este contrato es de veinte (20) años a contar del día 25 de junio de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco millones seiscientos mil moneda nacional (m$n. 5.600.000.) representado por cinco mil seiscientas (5.600) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n 1.000) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatrocientas (400) cuotas o sean pesos cuatrocientos mil moneda nacional (m$n. 400.000) cada uno de los socios señores Ramírez Troya Francisco, Andrés García Gamiz, Ramón Valentín Guerra Antonio Miceli y Francisco Santamarina; Cuatrocientas ochenta (480) cuotas o sean pesos cuatrocientos ochenta mil moneda nacional (m$n. 480.000) el señor Mario Pedace; trescientas veinte (320) cuotas o sean pesos trescientos veinte mil moneda nacional (m$n. 320.000) cada uno de los socios señores Antonio Pascual Accoci, Lucía Beatriz Badaloni Marconi, José María González, Mateo Landro y Augusto Andrés Taverna; doscientas cuarenta (240) cuotas o sean pesos doscientos cuarenta mil moneda nacional (m$n. 240.000) cada uno de los socios señores Jesús Alfredo Diaz, Ricardo Iglesias, Orlando Rafael, Antonio Perez, y Perfecto Tesouro; ciento sesenta (160) cuotas o sean pesos ciento sesenta mil moneda nacional (m$n. 160.000) cada uno de los socios señores Néstor Mondelo, Angel Oscar Ruiz Díaz y Lidia Beatriz Soárez; y ochenta (80) cuotas o sean pesos ochenta mil moneda nacional (m$n. 80.000) el socio señor Alfredo Rocca. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de conformidad con el balance que se acompaña como parte integrante del presente. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Francisco Ramírez Troya, quien se desempeñara como Gerente, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, con la única limitación de no comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, o en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, quien deberá firmar debajo de un sello con la leyenda "Furnura Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Anualmente el día 25 de junio, se practicará un Inventario Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que los socios consideren conveniente. Luego de efectuarse las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas entre los socios en pro-

porción a sus respectivos aportes. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le corerspondiere por capital y utilidades será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado, en ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse podrán si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción o reemplazo del gerente designado. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber que le corespondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, estas podrán venderse a terceros. En todos los casos, se efectuará de inmediato un Inventario Balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose al activo de la sociedad incluso el valor llave. — Noveno: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso, deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el precio y condiciones que se piden a terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la Administración de la Sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décimo: Cualquier suestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — S|R: "Alfredo" "Marconi" todo vale. — S|R: "Antonia Abad Vda. de Pérez" "española" "viuda" todo vale. — Firmado: Francisco Ramírez Troya, Antonio Pascual Acconcia, Lucía Beatriz Badaloni Marconi, Jesús Alfredo Díaz, Andrés García Gamiz, José María González, Roman Valentín Guerra, Ricardo Iglesias, Mateo Landro, Antonio Miceli, Néstor Mondelo, Mario Pedace, Antonia Abad Viuda de Pérez, Alfredo Rocca, Angel Oscar Ruiz, Francisco Santamarina, Lidia Beatriz Soárez, Augusto Andrés Taverna y Perfecto Tescuro. — S|R: "1643" "Tapalqué" "Acconcia" Todo Vale. — S|R: "Lamadrid" Vale. — S|R: "incorporarse a la" Vale. S|R: "Soárez" Vale.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000. e.29|11 Nº 45.310 v.29|11|67

SCAIANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes octubre de mil novecientos sesenta y siete, los señores Alfredo Mauro Scaiano, cédula de identidad número ochocientos dieciocho mil dieciocho, casado, argentino, domiciliado en la calle Junta número tres mil seiscientos sesenta, Capital Federal y Aniello Criscuolo, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno, casado, italiano, domiciliado en la calle Baigorria número mil seiscientos setenta y uno, Villa Insuperable, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados una sociedad denominada "SCAIANO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Pedrito número doscientos treinta y tres de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de quince años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y siete, fecha a la cual se retrotraen las operaciones. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de peluquería y venta de billetes de lotería que con la denominación precitada, funcionará en la sede social. La sociedad podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias, accesorios, materias primas, frutos y productos y realizar toda clase de actividad industrial, ya sea por cuenta propia o de terceros y ejercer toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones de todo género y naturaleza. Para la realización de su objeto la sociedad podrá adquirir o transferir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, negocios y fondos de comercio, constituir, aceptar, ceder o transferir toda clase de derechos reales y prendas de garantía, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento, constituir o tomar participación de toda clase de sociedades comerciales, incluso anónimas o de responsabilidad limitada, financiar y dar o tomar dinero en préstamo de bancos sociedades o particulares, y adquirir, registrar, explotar, arrendar, vender y ceder toda clase de marcas, patentes y procedimientos industriales. Cuarta: El señor Alfredo Mauro Scaiano se halla autorizado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Concesión mil seiscientos diecinueve a efectuar la venta de billetes de lotería, la cual será realizada a partir de este acto por la sociedad que se constituye, no percibiendo el señor Scaiano suma alguna por dicha cesión, incluyéndose, las utilidades o pérdidas que ella arroje, dentro de la gestión comercial. El señor Scaiano podrá retirar en cualquier momento la concesión que se halla a su nombre, sin que pueda verse obligado a indemnizar al socio o socios con suma alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Alfredo Mauro Scaiano, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas; el señor Aniello Criscuolo, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea, cincuenta cuotas. Dichos aportes han sido integrados por partes iguales entre los socios, en muebles, instalaciones y útiles de trabajo, según inventario que se acompaña y que forma parte de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. Sexta: La sociedad será administrada por los dos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarias para el cumplimiento del objeto social. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Octava: Los socios no percibirán sueldos, pero podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, que deberán serles debitadas en sus cuentas personales. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, los socios por mayoría, resolverán qué parte se destinará a la formación de fondos de reserva legal y que en ningún caso podrá ser inferior al cinco por ciento de las utilidades de acuerdo a lo estabiecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para créditos incobrables castigos y amortizaciones, o para aumentos de capital y el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado y en esta última forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los sucesores del fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo al socio restante mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirir el diez por ciento de las cuotas a ceder y por el mismo precio ofertado, debiendo comunicar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Al efectuarse la cesión se practicará un balance e inventario con las mismas características que un balance general anual. En caso de haber pérdidas el socio cedente deberá integrar las mismas en el momento de la cesión si no éste no tendrá efecto. En caso de utilidades las mismas le serán reintegradas en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del último día del mes en que se practicó el balance. — Décima segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapacitado no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que la establecida en la cláusula anterior. Décima tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en el período de la disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro único amigable componedor designado de común acuerdo entre las partes, si no se pusieran de acuerdo dentro de los ocho días de producida la cuestión, cualquiera de las partes podrá pedir su designación al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El árbitro designado fallará sin forma alguna de juicio, renunciando los socios desde ya a toda acción judicial anterior o posterior a dicho fallo, el que será definitivo e inapelable. Firmado: Alfredo Mauro Scaiano. Aniello Criscuolo.

Buenos Aires, 20 de noviembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920. e.29|11 Nº 45.237 v.29|11|67

HUMAITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Constancio Prieto, argentino, L. E. Nº 2.501.110, casado, con domicilio en la calle Juana Azurduy Nº 232, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Damián Reina, argentino, L. E. Nº 1.788.938, soltero, con domicilio en la calle Derqui Nº 635, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Nicanor González, argentino, C. I. Nº 5.450.542, casado, con domicilio en la calle Pedro de Rivera y Salerno, Barrio Parque Santa Brígida, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Jorge Adinolfi, argentino, C. I. número 4.9.5.273, soltero, con domicilio en la calle Emilio Mitre Nº 735, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Héctor Antonio Querejeta, argentino, C. I. 2.082.548, casado, con domicilio en la calle Jose Evaristo Uriburu Nº 1252, Capital Federal; Marta Lucia Berterreix Benedetti de Querejeta, argentina, C. I. Nº 1.895.273, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1252, Capital Federal y Beatriz Alicia Aguirre Zabala de Castro, argentina, L. C. 3.888.793, casada, con domicilio en la calle Río Negro Nº 460, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, resuelven formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "HUMAITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1252, piso 9º, de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes operaciones: La producción, elaboracion, envasamiento, conservación, transporte, distibución y comercialización de alimentos en general y en particular de carnes bovina, porcinas, de aves y otras, en sus distintas formas de presentación, incluso fiambres, alimentos compuestos tanto para el mercado nacional como del exterior, mediante cualesquiera de los procesos de comercialización y distribución vigentes o a desarrollarse. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscripto e integrado a la fecha, por los valores a que se refiere el balance adjunto certificado por Contador Público, al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete y que forma parte integrante de este contrato. Cada cuota tendrá el valor de un voto. — Cuarta: Las operaciones sociales tendrán efecto retroactivo al primero de junio del corriente año. — Quinta: El capital está subdividido en los siguientes aportes: Constancio Prieto m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional), Jorge Adinolfi, m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional), Héctor Antonio Querejeta, m$n. 587.000 (quinientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional), Marta Lucia Berterreix Benedetti de Querejeta, m$n. 6.000 (seis mil pesos moneda nacional) y Beatriz Alicia Aguirre Zabala de Castro, m$n. 587.000 (quinientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional). — Sexta: Para poder retirarse uno de los socios deberá dar aviso a la sociedad con no menos de noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado, en cuyo lapso se efectuará un balance general y se liquidará su parte sobre los valores que surjan de él, abonándole el monto de su capital y reservas, incrementado o disminuido por el fondo de comercio, en un plazo a convenir de un mínimo de 24 (veinticuatro) meses mediante cuotas iguales consecutivas con más interés bancario sobre saldos deudores adicionados por el o los socios que lo reemplacen. El socio o los socios no salientes pueden optar por la disolución de la sociedad, en cuyo caso la liquidación será conjunta. El socio o socios no salientes podrán adquirir con prioridad, parcial o totalmente la parte del socio saliente. El o los socios no salientes tienen el derecho por mayoría de votos a negar la venta a un determinado pretendiente. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación de la parte que le correspondiera a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. Esta liquidación se ejecutará en los términos generales de la cláusula sexta, en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario sobre saldos deudores adicionados. — Octava: La señora Beatriz Alicia Aguirre Zabala de Castro y el señor Héctor Antonio Querejeta son nombrados de común acuerdo gerentes de la sociedad, con las más amplias atribuciones, pudiendo cada uno de ellos obligar con su sola firma a la sociedad, para lo cual se requerirá que la misma se acompañe a un sello que exprese "Humaitá, S. R. L., Socio Gerente". Los gerentes podrán indistintamente realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias, contratos y presentaciones que hagan al objeto social, ante entidades, reparticiones nacionales o privadas, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. A los socios les será prohibido comprometer la firma social en garantía o negocios ajenos a la misma. Los socios podrán designar de común acuerdo uno o más responsables para la administración de la sociedad con la designación de gerente, y con las atribuciones y poderes que específicamente se determine. — Novena: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general, con demostración de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o comprobación de libros que se considere necesario. El balance general será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado si dentro de los diez (10) días posteriores no se hubieran formulado observaciones por escrito. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales se destinará en primer término el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento (10 %) del capital social, atento a lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscitos cuarenta y cinco. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes, las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por la señora Beatriz Alicia Aguirre Zabala de Castro y el señor Hector Antonio Querejeta, por partes iguales. — Undécima: En el caso de divergencias entre los socios, los asuntos en controversia serán sometidos a árbitros designados uno por socio y en el caso de no haber conciliación a través de éstos, los socios deberán elegir un árbitro tercero quien decidirá en definitiva. — Firmado: Beatriz Zabala; J. Adinolfi; Marta B. de Querejeta; D. Reina; H. A. Querejeta; C. Prieto y Nicanor González. Lo testado no vale. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080.— e.29|11-Nº 45.236-v.29|11|67

P O M P Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 9 de noviembre de 1967, los componentes de la sociedad "POMPY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en prorrogar el término de vigencia por el tiempo de cinco años a partir del día 31 de diciembre de 1967. — Asimismo el

Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos m|n. de c|l.), dividido en 2.000 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una a razón del cincuenta por ciento para cada socio.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.29|11-Nº 45 325 v. 29|11|67

SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre Alejandro Luis Lastra, que usa y firma Alejandro Lastra, domiciliado en Reconquista trescientos treinta y seis; Ignacio Luis Freire, que firma I. L. Freire con domicilio en Esmeralda ciento treinta y cinco; Manuel Belgrano, domiciliado en Río Bamba mil ciento setenta y cinco; Laura Carmen Freire, que usa y firma Laura C. Freire, domiciliada en Montevideo mil setecientos veintidós; Ana Sofía Freire de Marino, que usa y firma Ana S. Freire de Marino, con domicilio en Olleros mil ochocientos veintiuno; Esther Lydia Pueyrredón de Luro, que usa y firma Esther Pueyrredón de Luro, domiciliada en Pueyrredón mil novecientos cincuenta y nueve; Carmen Paulina Freire de Bouza, que usa y firma Carmen P. Freire de Bouza, domiciliada en Rivadavia cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho; Nélida Freire de Bonahora, que usa y firma Nélida F. de Bonahora, con domicilio en Arredondo dos mil quinientos noventa; Esther Rosarivo de Goicoechea, que firma E. R. de Goicoechea, con domicilio en Paraguay cuatrocientos diecinueve; y Norma Angelina Salerno, que usa y firma Norma A. Salerno, con domicilio en Paraguay cuatrocientos treinta y cinco; todos argentinos, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Girará bajo el nombre de SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicarse a: a) Operaciones de urbanización de inmuebles dentro de la República; b) Operaciones en general sobre inmuebles, por sí o por intermedio de otras sociedades o personas, entendiéndose como tales, la construcción, fraccionamiento y loteos, compra-venta y administración de bienes, propiedades urbanas, suburbanas y rurales en la República y comisiones, mandatos y gestiones en general; c) Toda clase de operaciones financieras incluyendo operaciones de crédito hipotecario, comprendiéndose en ellas la entrega de préstamos hipotecarios a terceros, la constitución de hipotecas sobre bienes propios y|o ajenos por cuenta y orden de terceros; d) Todas estas operaciones podrá realizarlas por sí directamente o encomendando su realización a terceros, a cuyo efecto podrá convenir las condiciones, remuneraciones o porcentajes que corresponderán a esta Sociedad y a la otra parte en esas operaciones. Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones civiles y comerciales que establecen las leyes y disposiciones vigentes a cuyos efectos tendrá capacidad para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir prendas comunes o agrarias u otros derechos reales, constituir y dividir condominios, formar parte de otras sociedades; adquirir por cualquier clase de título legal toda clase de fondos públicos, nacionales, provinciales y extranjeros, derechos, acciones, títulos, valores, debentures, venderlos, prestarlos permutarlos y constituir sobre ellos todo otro derecho y celebrar todo género de actos o contratos acerca de los mismos bienes y cosas, cobrar y percibir los alquileres y arrendamientos; tomar dinero en préstamo de Bancos Compañías o Sociedades y de particulares, realizando toda clase de operaciones bancarias y financieras con los Bancos, sean estos particulares u oficiales, dando y aceptando las garantías reales o personales que establecen las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, actuar en juicio o privadamente a cuyos efectos podrá otorgar los respectivos poderes para que la representen en los asuntos judiciales o administrativos; ejercer la representación o mandatos de terceros; dar y tomar dinero en préstamo con o sin participación en las utilidades de la sociedad, y en definitiva celebrar cualquier acto, gestión, contrato u otros que tiendan al cumplimiento de los fines de la Sociedad. Las operaciones aludidas podrán ser hechas por su cuenta exclusiva, por su cuenta y la de terceros o por cuenta de terceros; a nombre propio, a nombre suyo y de terceros o a nombre de terceros solamente. Todas las operaciones citadas en cuanto corresponda, podrán hacerse ante o con el Banco Central Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y toda otra repartición pública pertinente. — Segundo: La Sociedad establece su domicilio en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, piso primero, departamento "C", Buenos Aires. — Tercero: El capital se fija en cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.) dividido en mil cuotas (1.000) de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Alejandro Lastra ciento veinte cuotas, o sean doce mil pesos moneda nacional; Ignacio L. Freire doscientas tres cuotas o sean veinte mil trescientos pesos moneda nacional; Manuel Belgrano setenta cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional; Laura C. Freire doscientas veinticuatro cuotas o sean veintidós mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Ana Sofía Freire de Marino ciento trece cuotas, o sean once mil trescientos pesos moneda nacional; Esther Pueyrredón de Luro ciento veinte cuotas, o sean doce mil pesos moneda nacional; Carmen Freire de Bouza treinta cuotas, o sean tres mil pesos moneda nacional; Nélida Freire de Bonahora treinta cuotas, o sean tres mil pesos moneda nacional; Esther Rosarivo de Goicoechea sesenta cuotas, o sean seis mil pesos moneda nacional; y Norma A. Salerno, treinta cuotas, o sean tres mil pesos moneda nacional; integrándose en este acto el cincuenta por ciento (50%), o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 50.000 m|n.) en dinero efectivo. — Cuarto: El plazo de duración de esta Sociedad será de veinte años a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, debiendo quedar entendido que vencido el plazo indicado la Sociedad subsistirá solo a los efectos de su liquidación. Cuando por los balances se comprueben pérdidas que suman más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, cualquier socio podrá exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Quinto: El primer inventario y balance general se efectuará al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y los sucesivos al treinta y uno de marzo de cada año, fechas en que serán sometidos a una asamblea de socios convocada dentro de los noventa días posteriores a esa fecha, debiendo ser aprobados por mayoría de votos. Cada cuota da derecho a un voto. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento (5%) destinado a formar el fondo de reserva legal. El resto, después de pagada la retribución asignada a los administradores, se distribuirá en proporción a los aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Séptimo: La disolución y liquidación de la Sociedad será efectuada por los administradores o por quien designen los socios a simple mayoría en Asamblea convocada a ese efecto, quienes una vez realizado el activo y pasivo, devolverán a cada socio su remanente en proporción a sus cuotas correspondientes. — Octavo: La administración estará a cargo conjuntamente de los socios Ignacio L. Freire y Norma A. Salerno, a quienes se otorgan las atribuciones necesarias para actuar a nombre de la Sociedad. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, previa notificación por nota a la Sociedad sustituirán al Sr. Freire la Srta. Laura C. Freire, y a la Srta. Salerno el Dr Manuel Belgrano. Los administradores están facultados para realizar en forma conjunta el objeto social y administrar los bienes que la Sociedad posea actualmente o adquiera en el futuro, para abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos y extraerlos. Para solicitar a las instituciones bancarias créditos en cuenta corriente, y girar sobre sus fondos los cheques, órdenes de pago o giros necesarios: para aceptar y firmar o endosar pagarés, letras, avales, y cualquier otro documento de crédito; para comprar o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes constituir hipotecas sobre los mismos y otorgar su cancelación; cobrar y percibir y otorgar recibos y demás resguardos. Para hacer depósitos de dinero a plazo o a la vista en cualquier establecimiento bancario, para retirarlos, girando y firmando cheques, órdenes de pago y otras libranzas contra los fondos depositados o que se depositen en lo sucesivo. Para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran para los fines de la Sociedad y exigir si fuera preciso su revisión o cumplimiento. Para celebrar contratos y convenios realizando todos los actos trámites y diligencias que sean conducentes al mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad. La firma social no se podrá comprometer en fianzas ni garantías para terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. E|L. veinte. — Vale. — Alejandro Lastra. — I. L. Freire. — Laura C. Freire. — Ana S. Freire de Marino. — Esther Pueyrredón de Luro. — Carmen P. Freire de Bouza. — Nélida F. de Bonahora. — E. R. de Goicoechea. — Norma A. Salerno. — M. Belgrano. — Entre líneas: Belgrano. Vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000 — e.29|11-Nº 45.308 v.29|11|67

CONEXO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de cuotas. Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días, del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Marcos Sabia, en representación de "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Linda Ruzal de Niks; Elsa Matzkin de Rodríguez; Elvira Baira de Homar; Jacobo Felcman; Eduardo Libedin; Juan Crosato; Israel Noe Wierzba; Juan Cappa; Horacio Chiappini; Roberto Juan Baratta; David Elbinger; y Domingo Vito, en su carácter de únicos componentes de la razón social "CONEXO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 3 de abril de 1961, bajo el número 564, al folio 33, del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y también presentes la señora Elsa Malvina Hernández de Usach, en su carácter de socia solidaria y gerente de "Usiro" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal, la señora Lidia Guimpel de Libedin, en su carácter de Vice-Presidenta de "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal y el señor Simón Lifschitz, en su carácter de Presidente de "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal: de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1966. — Primero: Israel Noe Wierzba, cede, vende y transfiere a "Usiro" S. C. A., la totalidad de las 750 cuotas capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas o sea la suma de setenta y cinco mil pesos m|n. c|l. — Segundo: Eduardo Libedín, cede, vende y transfiere a "Lied" S. A. F. I. C., la totalidad de las 2.500 cuotas, capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. — Tercero: La señora Linda Ruzal de Niks cede, vende y transfiere a "Siel" S. A. C. I. F. A., la totalidad de las 2.500 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. — Cuarto: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. Las cesionarias son colocadas en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Quinto: Desígnase gerentes de la sociedad a "Usiro" S. C. A., "Lied" S. A. F. I. C. y "Siel" S. A. C. I. F. A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Sexto: Israel Noe Wierzba, Eduardo Liberdín y Linda Ruzal de Niks, en consecuencia de las presentes cesiones de cuotas-capital, se declaran desvinculados de la sociedad. — Séptimo: El Capital Social de dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 25.000 cuotas de m$n. 100 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 3.750 cuotas; "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., 2.500 cuotas; Jacobo Felcman, 2.500 cuotas; "Lied" S. A. F. I. C., 2.500 cuotas; David Elbinger, 2.500 cuotas; "Siel" S. A. C. I. F. A., 2500 cuotas; Elsa Matzkin de Rodríguez, 1.250 cuotas; Juan Cappa, 1.250 cuotas; Horacio Chiappini, 1.250 cuotas; Roberto Juan Baratta, 1.250 cuotas; Juan Crosato, 1.750 cuotas; "Usiro" S. C. A., 750 cuotas; Elvira Baira de Homar, 625 cuotas y Domingo Vito, 625 cuotas; como asimismo el porcentaje de utilidades o pérdidas será el siguiente: Quince por ciento corresponden a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a cada uno de los siguientes: "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., Jacobo Felcman, "Lied" S. A. F. I. C., David Elbinger y "Siel" S. A. C. I. F. A.; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: Elsa Matzkin de Rodríguez, Juan Cappa, Horacio Chiappini y Roberto Juan Baratta; siete por ciento a Juan Crosato; tres por ciento a "Usiro" S. C. A., y dos y medio por ciento a cada uno de los siguientes: Elvira Baira de Homar y Domingo Vito. En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Marcos Sabia — Gregorio Kancepolski — Linda Ruzal de Niks — Elsa Matzkin de Rodríguez — Elvira Baira de Homar — Jacobo Felcman — Eduardo Libedín — Juan Crosato — Israel Noe Wierzba — Juan Cappa — Horacio Chiappini — Roberto Juan Baratta — David Elbinger — Domingo Vito — Elsa Malvina Hernández de Usach V. Lidia Guimpel de Libedin — Simón Lifschitz.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400 — e.29|11-Nº 43.500 v.29|11|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante,, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Kire Velianovich, yugoslavo casado, Cédula de Identidad Nº un millón ochocientos setenta y dos mil doscientos veinticuatro, domiciliado en Remedios de Escalada cincuenta y cuatro, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; don Mariano Bove, español casado, Cédula de Identidad Nº ciento veinte mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en Nazca mil cuatrocientos veinte, Capital Federal y don Julio César Pini, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en José Bonifacio dos mil quinientos sesenta y ocho, Capital Federal, amigablemente y de común acuerdo han resuelto instrumentar por el presente documento la disolución de la sociedad de hecho que funcionaba en esta Ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro social de VELIANOVICH, BOVE Y PINI, dedicada a la construcción, dejando expresamente establecido que la efectiva cesación de los negocios sociales se produjo el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la disolución, pues en esa fecha se liquidaron definitivamente las cuentas sociales. — Las partes declaran expresamente que nada tienen mutuamente que reclamarse con relación a la extinguida sociedad. — De conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Kire Velianovich, Mariano Bove y Julio César Pini.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.29|11 Nº 45.458 v.29|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO DAL CORSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.423 v.13|12|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MILA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.409 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RICCIARDI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.485 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA NAVA Vda. de CALCAGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio secretario.

$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.499 v.13|12|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SPATARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.427 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.496 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.488 v.13|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.450 v.13|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a JUAN y FRANCISCO CONIATO, para que comparezcan tomar intervención autos "Mizcan Demetrio s|posesión treintañal", bajo apercibimiento designarse Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.29|11 Nº 46.465 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN JONAS JUNG. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.472 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CHIRILLO de LAPADULA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.471 v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES PINKAS KONGRECKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.420. v.13|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría N 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.271. v.13|12|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA SILVA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.249. v.12|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SADDAKNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.351. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL CINCOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.299. v.13|12|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO DE LA VEGA del MARMOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.406. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO FIRSTATER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.421. v.13|12|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALEJANDRINA BRANCO Vda. de GATTI, y de don EDUARDO ABEL GATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967.
Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.422 v.13|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.260 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVES o MANUEL CHAVES AROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.262 v. 13|12|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA VARELA de CARLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.313 v. 13|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a ALFREDO FABIAN CARRANZA IRIZAR, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese un día por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Jorge H. Beltrán, secretario.
$ 400.— e. 29|11 Nº 46.397 v. 29|11|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO PASCUAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.388 v. 13|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GOLOBOFF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.425 v. 13|12|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PASCUAL JOSE ROVARETTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.306 v. 13|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.452 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROQUE LAPETINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.443 v.13|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HOFMAN de IRTICHEF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.386 v.13|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.340 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOTEL KLEINERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.339 v.5|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS ESPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.440 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA JULIA RAMIREZ de BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.29|12 Nº 46.356 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLIVA PALACIO de PICON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.325 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO MARIO ROSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.432 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL ADOLFO VIRGINILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.294 v.13|12|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MESORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.441 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FATECHE de ORLANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.342 v.13|12|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL INI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.487 v.13|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GIRARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.437 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CRUSITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.382-v.13|12|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA ANGELA PEGUILHAM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.307-v.13|12|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAMPININI de doña AGUSTINA BERNI de RAMPININI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.411-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZIFRA o SARA JACUBOWICZ de BENIEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.374-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PICALLO RIVAS o JOSE PICALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.289-v.13|12|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA BALDI de CERVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.482-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SKEBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.391-v.13|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO FRANCISCO DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.352-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BOCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.437-v.13|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO GALLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 Noviembre de 1967.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 46.365-v.5|12|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA SKERK DE MOKOLE o MOCOLE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.29|11-Nº 46.328-v.5|12|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a JOSE COSTA para comparecer en juicio "Tripichio, Luján Francisco c| Costa, José s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960.— e.29|11-Nº 46.284-v.1º|12|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANANIJ TARASIUK DOLGORUKIJ o TARACZUK DOLGORUKIJ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400.— e.29|11-Nº 46.430-v.5|12|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER STEGMANN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — Vicente D. Saravia Patron, secretario.

$ 1.200.— e.29|11-Nº 46.285-v.5|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA JULIA PAYNE de BRAGAGNOLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Vicente D. Saravia Patron, secretario.

$ 1.200.— e.29|11-Nº 46.359-v.5|12|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MORRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.390-v.13|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco dias a los acreedores de DE RIDDER AUTOMOTORES, S. A. C. I. F. I., en la convocatoria solicitada, que la Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 12 de marzo de 1968, a las 9 horas, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400. — e.29|11 Nº 46.383 v.5|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a FADAHOGAR, S. A. C. I. F. I. ,para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Fadahogar, S. A. C. I. F. I. y otros, s/cobro ejecutivo de pesos 3.257.622,23 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial; y a MARIA CELIA CALDUMBIDE, ALBERTO EDGAR CALDUMBIDE, ANIBAL RODOLFO CALDUMBIDE y FRANÇOIS PHILIPE TAILLEUR, para comparecer en el mismo juicio y reconocer las firmas que se les atirbuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en su rebeldía y pasarse los antecedentes al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.800. — e.29|11 Nº 46.264 v.5|12|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, notifica por dos días que en autos "B SCHTRANK e HIJA, s/quiebra", el estado de distribución se halla en Secretaría y será aprobado, si nc se formula oposición, en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720. — e.29|11 Nº 46.398 v.30|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "MASSACCESI, ALFREDO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de agosto de 1967. Síndico: Cont. Juan Ramón Mugica, domicilio, Viamonte 1481, piso 2º, "B", Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de marzo de 1968, a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prihibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Héctor Alegría.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.800. — e.29|11 Nº 46.362 v.5|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ROHER, S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: abril 8 de 1963. Síndico: Gabino Rossi, domicilio, Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 19 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.000. — e.29|11 Nº 46.470 v.5|12|67

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en los autos "YANKELEVICH BERTA, s/quiebra", que ha regulado honorarios en la forma siguiente: al letrado apoderado del acreedor peticionante, seis mil pesos moneda nacional; al síndico, diez y seis mil pesos moneda nacional; al escribano, tres mil pesos moneda nacional, y al liquidador, cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.040. — e.29|11 Nº 46.473 v.30|11|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "CARRERAS CARLOS ALFONSO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de diciembre próximo a las 15.30 horas, el inmueble Arias 1725, Capital, desocupado, mide: 8m66 frente S.E. por 19m71 de fondo. Base $ 2.100.000, contado. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El dominio del inmueble consta a nombre del causante por no haber sido inscripta la declaratoria. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200.— e.29|11 Nº 46.254 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "PROIETTO ALICIA H. y otra c|CANDIOTI de ALEMAN MARIA LAURA s|cobro", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 8, al fondo. 3er. piso, del inmueble Paraguay 2586, Capital, sup. total 117,83 ms. cs. Porcentual 6,33 por ciento. Base $ 839.141 contado. 10 por ciento seña. 3 o|o Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 3.200.— e.29|11 Nº 46.256 v.5|12|67

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez daís en autos "DENIS MIGUEL A. y otro contra NYIKA LUIS ERWIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 14 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Unidad 1. Letra "A". Planta Baja, a la calle, del edificio Thames Nº 591 esquina Vera, compuesto de comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza servicio, baño auxiliar y pequeño patio. De acuerdo a la Cláusula Tercera el departamento deberá entregarse desocupado. Base pesos 900.000 m|n. al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. Superficie propia 66.5 mts.. Porcentual sobre el edificio 12,63 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 9.200.— e.29|11 Nº 46.404 v.13|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AGÜERO 857 c|OTTAVIANI DANIEL y otros s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 4. 1er. piso interno de la finca Agüero 857, Capital, sup. total 43.91 ms. cs. Porcentual 4.60 por ciento. El departamento está ocupado por una codeudora. Base $ 616.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — María Isabel Martínez, secretaria.

$ 3.200.— e.29|11 Nº 46.257 v.5|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio "CARMELLI RICARDO JOAQUIN y RODRIGUEZ LOWEMBERG de CARMELLI MARIA DORA s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, la unidad Nº 1, planta baja de la finca sita en esta Capital, calle Virrey Melo 1898 esq. S. de Bustamante 2391|99, desocupada, sup. cub. propia 112,42 ms. cs. Porcentual 46,79 por ciento. Base $ 1.618.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 5.400.— e.29|11 Nº 46.492 v.5|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "ZARICH, EDGAR ANTONIO, contra ENRIQUEZ JOSE y otros, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 13 de diciembre a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 ventilador de pie, marca Siam, sin número visible; 2 espejos con marco, de distinta medida y una radio eléctrica, marca Phillips, sin marca ni número visibles. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.280.— e. 29|11 Nº 46.287 v. 30|11|67

Nº 38

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunícase por tres dias que en el juicio "TAMAGNINI, AMELIA, contra LUCICH de CAPRILE, sobre cobro ejecutivo de alquileres", que el martillero Jorge José Uriburu, rematará en Moreno Nº 1441, de la Capital, que el día 4 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, un televisor Phillips; 2 candelabros; 2 jarrones de porcelana; 1 escultura de bronce; 1 cuadro firmado Domay 49; 3 arañas de bronce y caireles, 4 y 6 luces; 1 cómoda provenzal; 1 mesita estilo Luis XV; 1 espejo estilo francés; 2 licoreras de medio cristal; que se exhiben en Moreno 1441, Capital Federal. Sin base. Seña el 30 o|o a cuenta de precio; comisión el 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. Eduardo José Coll, secretario.

$ 2.280.— e. 29|11 Nº 46.403 v. 1º|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica tres días en los autos caratulados "CUOZZO, NOELIDA J., contra PAOLINI, ANTONIO R., s|ejecución prendaria", que el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará el día 12 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Moreno 1441, un automotor "Kaiser Carabela", sedán 4 puertas, modelo 1960, motor Nº 606049109, de 115 CV., número 01111-2526, patente Prov. Bs. As., número 932-483, en el estado que se encuentra, exhibiéndose el mismo en la calle Rivadavia 10875, Capital. Base pesos 115.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e. 29|11 Nº 46.412 v. 1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "VACAS, CARUSO & FRANCESCHI - MAIPU MOTOR, contra DI GIORNO, JOSE FIDEL y otro, s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en Pinto Nº 4602, Capital, el día 2 de diciembre de 1967, hora 16, el siguiente objeto: 1 automóvil marca Morris, modelo BM 612, año 1966, motor marca BMC Nº 11-02691-A, serie número M002025, chasis MAA.002025, tipo sedán, 4 puertas, nuevo, que se exhibe en el lugar indicado. Base $ 806.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.160.— e. 29|11 Nº 46.309 v. 1º|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el expediente "CERRUTI HNOS. S.A.C.I.F., sobre quiebra", que los martilleros señor M. Pasqual & Cía., rematarán el día miercoles 6 de diciembre, a las 17 hs., en su salón de ventas, calle Sarmiento 735, Capital, el edificio para industrias, depósitos, talleres, garajes, etc., ubicado en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle 9 de julio números 349 y 381, casi esquina Av. Belgrano, desocupado, con todo lo plantado, edificado y adherido a sus terrenos, los que se individualizan como parcela 16 a. y parcela 17 b., correspondiéndoles la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II., Sección "C", Manzana 40 del Partido de Avellaneda, con superficies de 3.170,33 y 1.170,25 metros cuadrados, respectivamente, lo que hace en total una superficie de 4.340,58 m. c., según títulos, en un todo de acuerdo a planos en autos a fs. 1.278|81. Tiene una superficie cubierta total de 3.330 metros cuadrados, de los cuales 2.530 m. c. son galpones en mampostería, pisos cemento, tirantería de hierro, techos tipo "sheds", que forman amplios salones y 800 m. c. de galpones de chapa galvanizada. Venta adcorpus, sujeta a aprobación judicial, debiéndose construir pared medianera de aproximadamente 46 metros de largo, para independizar el inmueble que se subasta de la parcela 14 a., que es lindera. Base $ 42.225.710.— m|n., en las siguientes condiciones: 10 o|o del precio de venta como seña, en efectivo en el acto del remate; 40 o|o más abonará el comprador a la aprobación, en cuyo acto se le otorgará la posesión y el saldo del 50 o|o a un año de plazo, a contar de la fecha de posesión, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Las tasas y gravámenes que afecten la propiedad son a cargo del comprador desde la toma de posesión. Títulos en autos. Comisión 3 o|o, en efectivo acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 12.000.— e. 29|11 Nº 46.258 v. 5|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "FARIÑA, RAMON c|PORTO, ALFREDO s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 18, rematará en Tapalqué 5040, donde se exhibe: Un automotor Hudson, modelo 1940, sedan 2 puertas, motor 4761166, de 85 H.P. Pat. 977.245, de Pcia. de Bs. Aires — Base m$n. 37.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.29|11 Nº 46.280 v. 1º|12|67

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 dias en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. A. c|STORTTI, HECTOR HUGO, s|Ej. Prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 13 de diciembre, a las 17 hs., en la calle Donato Alvarez Nº 1950, donde se exhibe, Un automotor marca Rastrojero, modelo 1959, motor Borgward Nº 874.799, Serie Nº 18053, chasis Nº 21648, Patente Nº 526046, Pcia. de Bs. Aires, tipo Pick-up — Base $ 144.450 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.; el bien, se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.29|11 Nº 46.451 v.1º|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|QUESADA CARLOS ABEL y otro s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Gilera, modelo 1964, 200 cc., motor y cuadro 66-01813, Pat. 42726, Cap. Federal. — Base pesos moneda nacional 32.555. — Seña 30 o|o.. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560 e.29|11 Nº 46.272 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|ABDON BRITES s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 17.10, remtará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta DKW, modelo año 1960, 125 cc., motor y cuadro 13.539. — Pat. 187263, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 22.669. - Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560 e.29|11 Nº 46.281 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "CAROL S. C. A. c|JULIO CESAR FERREYRA y otros s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de diciembre próximo, hora 11, en Moreno 1441, rematará Un camión Ford, año 1957, semirremolque motor F 64U7E. 10614, Pat. 248.749. Capital Federal. — Se exhibe en Avda. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 269.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.680 e.29|11 Nº 46.278 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "DEFENSA AUTOMOTORES S.R.L. c|CASTAN, JUAN JOSE y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Defensa Nº 819 de esta Capital Federal; el día 11 de diciembre de 1967, a las 10 horas el siguiente bien: Un automotor usado marca Di Tella, modelo año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº 15AANL 18614 S, patente expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 6752, año 1966, paga. — Transferencia de la patente en trámite, destinado al uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 190.000.—. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 27 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Jorge A. González, secretario.
$ 2.760. e.29|11. Nº 46.321. v.1º|12|67

Nº 5

JUDICIAL: Por Quiebra: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, que en los autos "LA GRANJA ESPAÑOLA S. A. s|quiebra", el Martillero Don Manuel Segura, rematará el día 11 de diciembre de 1967, a las 14 horas, y siguientes hasta terminar, en el local calle Jujuy 1948|56, los siguientes bienes: Lotes de especias; Muebles de Oficina: Bibliotecas, escritorios, caja de hierro, archivos metálicos; calefactor Escabe, a gas; intercomunicadores "Silop"; extinguidores de incendio, heladera eléctrica y a hielo, cocina a gas, mesas de hierro con tapa mármol, ollas de aluminio, guardarropas metálicos, sillas-trabajo; Maquinarias: Generador moror "Coremo" 22 kv. 220 volts. Nº 11355, motor Junker dos cilindros 50 H.P., con polea mando; motor Diessel "C. L. M."; montacarga para 1.000 kilos; báscula para 2.500 kilos; otras para 500 y 150 kilos; máquinas dosificadores envasadoras para té; máq. de moler marca "FITTE"; trituradora con ventilador; elevador doble cernidor de madera; transmisión con diez poleas; otra con trece; molino 4 cilindros; otro a bolas; mezcladora sinfín; extractor de aire Turbión; motor diesel "C. L. M."; escaleras "burro"; máq. de pegar sobres; entarimado madera; horno "Isoten": estanterías; reloj control I.B.M.: máq. dosificadora "Empaca"; balanzas y balancitas a platillo para 500 gramos; cajas de lata p. azafrán; dosificadoras de esencia con motor Golfer; mezcladora de acero inoxidable con motor Duca; horno Isoten Marne; zorras de hierro con ruedas; gran cantidad de cajas de cartón, sobre celofán; frascos p. pimienta y otros bienes que estarán a la vista. — Sin base. — Al contado. — En el estado en que se encuentra. — Exhibición día 9 de diciembre de 9 a 12 horas. — Datos al Martillero: Neuquén 726. Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.760. e.29|11. Nº 46.497. v.1º|12|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c| DAVISON JUAN C. M. s|Ejec. Prend.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 13 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina de escribir marca L. C. Smith modelo Super Speed de 90 espacios, Nº 1A1 — 540290—12. — Base $ 21.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Horacio M: Oyuela, secretario.
$ 1.920. e.29|11. Nº 46.291. v.1º|12|67

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "FORTUNA COOP. INTEGRAL LTDA. c|MAMILIANO POLLACCI s|Ejec., que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 1º de diciembre, a las 15 horas, en el local de Santa Fe Nº 5007, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Remington Nº 063501273 de 90 espacios, y una soldadora eléctrica marca Gramaco Nº 6N.3.763. — Sin base. — Contado. Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Bs. As., noviembre 27 de 1967. — Francisco M. Migliardi, secretario.
$ 1.440. e.29|11. Nº 46.396. v.30|11|67

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio MINELLI JUAN CARLOS c| SERGIO THEODOTOFF s|Ejec. Prend., que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Juan de Garay 692: 1 torno monopolea marca Di Palo de fabricación italiana, de 1 metro de entrepuntas Nº 17, completamente equipado. — Base $ 200.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.920. e.29|11. Nº 46.282. v.1º|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO MIERES S. A. c|GRECO FRANCISCO A. y BORELLI, JORGE A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Isidoro de Carabassa, rematará en la calle Fitz Roy 2145, el día 19 de diciembre de 1967, a las 10,30 horas: un automóvil marca Morris, modelo BM622, del año 1966, tipo Rural, con 4 puertas, motor marca B.M.C., Nº S-11001259AE, serie S-000260, chasis Nº SAB-000260, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº B-180.617, pagada por el año 1966. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe. — El bien se saca a la venta con la base de la deuda prendaria, o sea pesos 1.087.350, todo al contado, en dinero efectivo. — De no haber postores, se sacará nuevamente a la venta luego de transcurrida media hora, con la base del 50 o|o de la deuda, o sea $ 543.675. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Se entregará el bien luego de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.480. e.29|11. — Nº 46.468 v.1º|12|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "JAUREGUI Y CIA. S.A.C.I.F., s|Quiebra", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará en los escritorios de la fallida, sitos en la calle Santiago del Estero 286, 5º piso, donde se exhiben, el día sábado 2 de diciembre, a las 11 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: ficheros metálicos, marca "Casa Peuser"; armario metálico, 2 puertas, con 12 compartimentos; ventilador Siam-Confort-Aire; caja hierro, de 1 puerta, "Sagasti"; mesa Directorio, 1,70 x 1 m. aprox.; escritorios de 7 y 14 cajones, de madera; bibliotecas; sillas; sillones; mesa dibujo; máquina escribir, "Ideal", 230 espacios, Nº 129.988. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña y comisión, de práctica.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. e.29|11. Nº 46.476 v.30|11|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c| SERV. ARG. DE PUBL. SIMULTANEAS S.A.P.S., s|ejec. prenda", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 13 de diciembre, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Roque Sáenz Peña 1166: una máquina de escribir, eléctrica, marca Adler, modelo 21|33, Nº 7.425.179|88, con su funda, en el estado en que se encuentra. — Base $ 116.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. e.29|11. — Nº 46.283 v.1º|12|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en autos "RAFFO NATALIO R. c|ARCAT S.R.L., s|Ejecutivo", que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Saavedra Nº 328, donde se exhiben, de 9 a 12 horas: 1 Balanza, báscula, sin marca, pintada color verde, con 3 pesas; 1 balanza, colgante, de 20 kg., marca Alpine, color blanco, con plato Nº 5224; 1 caldera, marca "Galimberti", a vapor, Nº 2766, de H.P. 8, año 1965, con su motor K. A. Hartman Copenague, Nº 51031 H.I.U. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.360. e.29|11. Nº 46.367 v.30|11|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en autos "PIEDRARENA S. A., s|quiebra", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 9 de diciembre de 1967, a las 9 hs., en Avda. Belgrano Nº 124, piso 3º, Of. 307|13, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Escritorios, sillas, armarios, ficheros, cajas de hierro, estufas, ventilador, etc. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Y el día martes 12 de diciembre, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap., los siguientes bienes: 1º) Un Rotor de 3 paletas; un cigüeñal grande, con empaquetadura de lona; un cigüeñal chico, sin empaquetadura; 5 cilindros para motor de barcos; 4 tapas de cilindros y 2 pistones para barcos, que se exhiben en Río Cuarto Nº 2563|65, los días 6 y 7 de diciembre, en el horario de 10 a 12 horas. — 2º) Un guinche a vapor, Kopel, Nº 259, sobre rieles, con grampa 1m.3.; un guinche Wilson, a vapor, grampa 1 m.; otro guinche Wilson, oruga, s|rieles, grampa 1 m., a vapor, c|una bomba; 14 Tambores de combustible; una construcción de material, de 5 dependencias. — Todos estos bienes se encuentran en el Puerto de la Capital, Dique IV, altura prolongación calle Cangallo. — 3º) Acciones y derechos emanados del boleto de compraventa relacionado con la adquisición del inmueble Avda. Belgrano 102|34, esquina Azopardo 405|13, piso 3º, Unidades 15 y 21, Capital Federal (oficinas 307|13). Sup. Propia: 101,15 ms.2. — Común: 41,50 ms.2. — Total: 142.65 metros cuadrados. Ad-Corpus. — Dominio inscripto al Tomo 1.193 y 1.825 - Folio 145 y 32 - Zona Sud - Finca Nº 3?.412. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — **Nota:** Los bienes de la calle Avda. Belgrano 124, piso 3º, Of. 307|13 y esta propiedad, se exhiben los días 6 y 7 de diciembre, en el horario de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.080. e.29|11. Nº 46.405 v.30|11|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "MASZNIER PEDRO c|RODRIGUEZ VICENTE ALBERICO, s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el 7 de diciembre, a las 8,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente bien: un automóvil Valiant III, año 1964, usado, color azul, equipado con una radio, calefactor, motor Nº 4.80417, Pat. de la Prov. de Bs. Aires 390393. — Base $ 440.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se exhibe en la calle Defensa 1267. — La entrega está sujeta a previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.690. e.29|11. — Nº 46.277 v.1º|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos "GARMA, ANTONIA D. c|CAVIGGIOLI, ROBERTO A., s| ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día lunes 11 de diciembre de 1967, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Emilio Mitre Nº 171, entre las de Albarellos y Arenales, del pueblo de Martínez, partido San Isidro, Prov. de Buenos Aires, construído sobre un lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 6, de la Manzana "JJ", y que mide y linda: 10 m. en su frente al N. sobre calle Emilio Mitre; 10 m. en su contrafrente al S. con lote 11; y 33,35 m. en cada uno de sus costados al E. y al O., con los lotes Nros. 7 y 5 respectivamente. Superficie: 333,50 m2. Inscripción de dominio bajo Nº 1.936 del año 1961 del Registro del Partido de San Isidro. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. E., Manz. 314, Parc. 17. Empadronado bajo partida Nº 2.913, Departamento Zona II. Base: $ 1.203.332 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, y al contado o cheque certificado. En el estado de ocupación en que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 6.800 e.29|11 Nº 46.455 v.5|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PETITTI SEBASTIAN AMERICO c|DE LA CRUZ RAFAEL HORACIO S.P.A.", que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará el día 10 de diciembre, a las 10 horas, en la Avenida Rivadavia 9811, de esta Capital: Un automotor usado, para uso particular, sedán, modelo 1938, marca Ford, motor Nº 18F-4650580, patente de la provincia de Bs. As. del año 1966, Nº 1.110.478, en el estado en que se encuentre. El bien, que se exhibe en la Avenida Mosconi 640, de Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As., será entregado una vez aprobada la subasta judicialmente. Base $ 204.255 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.160 e.29|11 Nº 46.266 v.1º|12|67

JUDICIAL. — Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos: "OTAN, OTERO Y NAREDO c|CAGNOLI, CELIA H. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en la calle Federico Lacroze 2357, de esta Ciudad, donde se exhibe, un automotor marca Wolsoley, 1947, motor 4059, patente de la Provincia de Buenos Aires, 822-556, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 del Código de Procedimientos). Base $ 131.287. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000 e.29|11 Nº 46.263 v.5|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|MARTINO CARLOS ANTONIO, s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el 12 de diciembre, a las 18.30 hs., en Humberto 1º Nº 1923, se exhibe calle Argerich Nº 2760, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedán, 4 puertas, marca Fiat, mod. 1500, año 1964, motor Nº 180032, patente Cap. Fed. año 1965, Nº 26358, taxi, en el estado en que se encuentra. Base $ 374.230. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040 e.29|11 Nº 46.418 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S.A.C.I. c|AVALOS, NICASIO y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la Avenida del Libertador 472, el día 19 de diciembre de 1967, a las 9.30 horas: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, Pick-up, "Multicarga", año 1966, motor Nº 449.582, de 64 C.V., Serie Nº 66, chasis (carrocería autoportante), Nº 0.634.298, con elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida: 5,90x14, crique y herramientas, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 500.514, pagada por el año 1966. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe, de 9 a 19 horas, menos domingos. Base m$n. 571.800, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. Se entregará el bien luego de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.120 e.29|11 Nº 46.462 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "STRASSERA ISMAEL ADOLFO c|LARA JULIO VICTORIANO, s| ejec.", que el martillero Amadeo Antonio Pérez Cabrera rematará en Humboldt Nº 565, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, el día sábado 2 de diciembre de 1967, hora 9, los siguientes objetos: 1 Televisor marca Zenith, s|Nº visible; 1 combinado de [illegible] marca Zenith, s|Nº visible, cam[illegible] automático Zenith de 3 velocida[illegible] Nº visible 1.70x0.40x0.70 mts.; [illegible] living, compuesto de: sofá 4 cue[illegible] 2 sillones tapizados en tela, con su [illegible]mohadones color gris oscuro; 1 bahiut 4 puertas laterales y copetinero 4 cajones, de 3x0.40x1 mts. y 1 heladera eléctrica tipo familiar Philips, s|Nº visible. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.000 e.29|11 Nº 46.311 v.1º|12|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FORESI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.28 11-Nº 46.030-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUIS TROLLIET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.026-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH SOLEDAD TASSARA de MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.001-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 2, cita y emplazado por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SAENZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.23|11. Nº 45.453. v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENEDICTO VELAZQUEZ ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.642 v.29|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARAVAISTIJ de SOCOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.960 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TERAN ARIAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.23|11. Nº 45.360. v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don QUIRICO VELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz secretario.
$ 2.800 e.22|11 Nº 45.094 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AKSEL de LIPSITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.106 v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MEMBRIVES de ALIOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 14 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 2.800 e.22|11 Nº 44.997 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VEDELAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.278 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO LEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Julio 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.954 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Octubre 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.959 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO LEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.23|11. Nº 43.954. v.6|12|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 17 al 22|11|67.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DONATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.24|11 Nº 45.569 v.7|12|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ AZNAR de EGAÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.825 v 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.933 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.931 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA CONSTENLA de PEDEVILLA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Ricardo L .Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.860 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL BARRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.771 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.749 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZYJA ROZENSZTAJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.479 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ADRIANA JALLA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44 342 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUFRASIO BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.139 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA MENDOZA DE ABELLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.23|11. Nº 45.262. v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JULIANA NAVARRO de RE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967 — César Antonio Pescio, secretario
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.502 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RISCHMULLER y ADELINA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.387 v.29|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARCAGNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.330 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ISABEL SCOTTO de BRANCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.653 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANTONIA ROSSI de MAGRINI y de PEDRO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200.— e.17|11 Nº 43.901 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA AJMAN de GANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.522 v.7|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASTRIOTA. — Publíquese por diez de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.073-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL LUIS BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.010 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABLANEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 21 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.810 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELINA HERSILIA CATTANI Vda. de GODANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.799 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELIPE IGNACIO MOSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.22|11 Nº 45.099 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO BALAZSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.152 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUELLE y doña VICENTA QUELLE de QUELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.22|11 Nº 44.926 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ESPASANDIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.23|11. Nº 45.250. v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MASTRODOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.726 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GONZALEZ de PITANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.282 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.439 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERREIRO de DIAZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.389 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BAVESTRELLO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.245 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAFFO de AMBROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.009 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA GALLEANO de DE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Carlos E. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.603 v.29|11.67

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL BLOISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.651 v.29|11 67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LORETTI de SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.614 v.7|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ZUCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.012 v.5|12|67

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de CUBRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Horacio A. Menéndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 N 44.919 v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.489 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREYRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.537 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE ISAAC WOODGATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.371 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LATRONICO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.014 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GOMEZ CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.963 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ CORTINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967.. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº :5.915 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS, MARDYKS o MUNICH MARDYKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.887 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.873 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.833 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.838 v.29|11 67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MIRANDA de AMIL y NEMESIO AMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.842 v.29|11|67

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA IGLESIAS de OUBIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.622 v 29|11|67

El Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CRUBELLATI de GALEAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.641 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LATAGELJ. Publíquese por diez días — Buenos Aires noviembre 2 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.631 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON LOPEZ DONIZ o RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.613 v.7|12|67

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 17 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.055 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUILLERMO POTHOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.038 v.12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZOLUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.121 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANELA o ANELLA o NELLA PISI de MILANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.820 v.11|12|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.861 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBINO BIENVENIDO BEGNINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 44.982 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA CAPPIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.080 v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5. Secretaría Nº 10. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA PERLA BUTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 julio de 1967 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 44.933 v.5|12|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "JAMARDO BASILIO". Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.821 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO LASZLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ .400.— e.21|11 Nº 44.763 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.610 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CASIMIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.23|11. Nº 45.434. v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA DARRIBA PERLZ o DARRIBA de BALADO o de BALADO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.957 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA ALVAREZ de RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.055 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PALMEIRO o RAMON PALMEIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.571 v.29|11|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL BEATRIZ ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 46.090 v.12|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a EVA LEONOR ROBLE o EVA LAONOR NOGUEIRA, para que comparezca en autos "Nogueira, María Estela, s|adopción", a los fines Art 9º, Ley 13.252, bajo apercibimiento dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviember 23 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.28|11 Nº 46.057 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CATALANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.200 e.28|11 Nº 46.011 v.4|12|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GNECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 45.978 v.12|12|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 45.979 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o INES BURATTINI de LUCESOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.734 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MEROPE MARIA BELLAMI o MEROPE BELLAMI o BELLAMI de CECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.510 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIANA VENTURA de FULLONE y DOMINGO FULLONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.571 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO SARACO por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.700 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER AMELIA IZQUIERDO BROWN de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.436 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANASTASIA de MININNI. — Publíqdese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.161 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CASTEUBLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 44.983 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CANEPA de MORRONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 8 de noviembre 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.142 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUAN de CAFRUNI. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.188 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ DACAL de MASCOVETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 44.988 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.077 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.993 v.30|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.867 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAMPOS de GASPERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.784 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ZUNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.702 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PICCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.815 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARTHA CANTILO de ANCHORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.811 v.11|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RIVERA de CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.952 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a doña PASTORA NICOLASA ALVAREZ, comparezca dentro de los quince días, a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Penerini y Fenelli, Atilio y otros, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. (Art. 80 Cód. de Proc.). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000. e.27|11. — Nº 45.947 v.1º|12|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CORSARO y de doña MARIA DOMINGA LAMALFA de CORSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 3.200 e.27|11 Nº 45.779 v.1º|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.961 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALDONEDO y MANUEL BALDONEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.863 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a PRUDENCIO LUNA, a estar a derecho en autos: "Marco del Pont, José Antonino c|Luna Prudencio. s|Ordinario", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967.
— César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 45.374 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CARMEN PENNELLA de VILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.894 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO S NCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.706 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAGANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.729 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.450 v.1º|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FACCIO de BOZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.423 v. 6|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASSONE y JUAN JOSE PASSONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.366 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de RICARDO PLACIDO YACACHURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.964 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MORESCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.031 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.030 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ESTHER LEIVA de WITEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.029 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual CORTESE y de doña RAQUEL FREGA de CORTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.670 v.29|11|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN ESTRACH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.038 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DELLA TORRE de GARBISON y de don EDUARDO VICENTE GARBISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800— e.22|11 Nº 44.989 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCHMID. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario
$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.405 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.486 v. 6|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETIZIA o LETICIA MORANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.199 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA SIMONELLI de DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.209 v.12|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.400. e.28|11. Nº 46.063 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JULIO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.105 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ANGELA HUSS de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.066 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN RONCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de Noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 45.182 v.5|12|67

Juzgado Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FERNANDEZ de MARTINEZ y MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.037 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CONSUELO GERONIMA D'ONOFRIO o D'ONOFRIO de SIMON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.21|11 Nº 44.815 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAHOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº. 44.403 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO CARNERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 43.956 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA GAMUZZA de SCRIMINACCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.028 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA FONTANA de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.828 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TORRES de MARANGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.683 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CALVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.703 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO VAZQUEZ ARAUJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.709 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CAMPOS de THOMSEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.457 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CRISTIAN BELFELD THOMSEN y de FEDERICA MARTIN de THOMSEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.452 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.418 v. 6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID CORRADINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.238 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA o ANTONIA NORIS GUIZZO de FANTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.271 v.6|12|67

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 cita por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES BRUZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2 800 e.27|11 Nº 45.762 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.834 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO FADANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.770 v. 11|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUTIERREZ de LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.229 v.12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERRERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.242 v.12|12|67

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA VIEITES OTERO de BLANCO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.015 v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 45.995 v.12|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 del año mil novecientos sesenta y siete. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.996. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.489 v.6|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.424 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO GRIFFONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.414 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WASHINGTON RIOS. — Publíquese por dies días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 44.935. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO PINO, o FRANCO ALDO PINO ó FRANCO ALDO ESTEBAN PINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.819. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIDEKICHI OSHIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.696. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VIGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.717. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO IRIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.353 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA JUANA ORSI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.364 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.356 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA JULIA MC EWEN de CATTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.691 v.29|11|67.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MESSINA de RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.575 v.7|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL

WARCHAVSKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.28|11. Nº 46.042 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ y de SEGUNDA MOREYRAS o MOREYRA o MOREYRAS de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.412 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALOISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.494 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO CARLOS GERONIMO BARBERIS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.940 v 30|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO GREGORIO BAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.068 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE ANTONIO GABRIEL SCORZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.248 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10 en la Capital, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.296 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LATORRE y ROSA NAVARRO de LATORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.410 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de MARIANO ARCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.527 v.7|12|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO TARATUTO y RAQUEL SEPIURKA de TARATUTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.027 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.28|11. Nº 39.979 v.12|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 10|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GUMERCINDO MESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1967.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.327 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ANNUNZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.088. v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por la Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO PEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.039. v.5|12|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HERSCH TAFEL o JAIME TAFEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.916. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERGANDI de ACUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretaria.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.667. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LUIS SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.243 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MONTERDE MONTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.208 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELLOTTI de MINNELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.664. v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KURT o GUSTAVO LUIS EUGENIO KURT HACKELBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.403 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos de BRUNA BONAVIA DE MACULUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.389 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.240 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON ROSENDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.801 v.29|11|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE LAS NIEVES, GRACIANA MARTIN de RORRIGUEZ o ANGELA NIEVES MARTIN de RODRIGUEZ o ANGELA MARTIN DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.16|11 Nº 43.787 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO TESSORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45 798 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SVERDLIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.195 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MATATIA de JOURIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43 582 v.29|11|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treintadías a herederos y acreedores de VICENTE CORDARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.592 v. 29.11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMESINDO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.529 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA CANOSA de CAYUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.557 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.552 v.7|12|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MATIAS — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.009 v. 12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.482 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LUDOVICO SIGMUNDO LIPCOWITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1967. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.401 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA TARNORUDZKA Vda. de TEITEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.092. v.5|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RUTH RODRIGUEZ de RAMIREZ. — Publíquese por diez das. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.998. v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TERRAMAGRA viuda de MUSELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre treinta y uno de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.814. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO o ALONSO IGLESIAS o ALONSO YGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.484 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BLAUFELDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.427 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL IMERONI CAMPOS de RIVERO OLAZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.087 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MAUAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dieciséis de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.085. v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.483 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LIFSICHTZ de GURNER o LIFSCHITZ de GURNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.726 v.7|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO BOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.534 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.533 v.7|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO LUIS MOURE o CELSO MOURE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.145 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALFREDO MARCELO ANCIAUX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.469 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TORIBIA FERRI viuda de SPINOSA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.267 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VELIA CABRINI de ILARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.803. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALLY BRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.663. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO o DIEGO HILARIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.66[illegible] v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO DEFERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.661. v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS MATRAJT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.026 v.30|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARANGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.133 v. 12|12|67

El Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA PASINO o PACINO de BRUNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.131 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTAMARIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.244 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DINARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre veintidós de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.094 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ABECASIS de COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.451 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA, CLARA o SARA CLARA LUCASOVSKY de ROZENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.284 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PICCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.826 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don GABRIEL FARFAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.825 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.50? v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO DE ACOSTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.273 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Número 14, Secretaría Número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA MORONI de CALABRINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.113. v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL o JOSE M. ASCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.050. v.5|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIRANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.719. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LEODORO ETCHEBERRIGARAY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.382 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por trenita días a herederos y acredores de PRECIOSA ROSENDE DE FARIÑA o FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 agosto de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.047 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANS CRISTIAN CLAUSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.882 v.11|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GIMENEZ o GIMENEZ ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.416 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROSARIO ITURBURU de ALMADA o DELIA ITURBURU de ALMADA y MARTHA ALMADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.420 v.6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA BASILE DE DELL'AGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.336 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELICA TERESA GARCIA de ERRENDASORO, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.053. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ROITER o RUESTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.959. v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLORINDA LINGUANOTTO de ROSIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.822 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.595 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELVA CALVO de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.621 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don DAVID BAGDADI. — Publíquese por diez días.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.112 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALVADOR PALUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.906 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHESTER LE ROY SCOTT. — Públíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.790 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FORTUNA LALUF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.684 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, emplaza por treinta días a herederos y acredores de CONTI de SARDI JOSEFINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Alberto H. Montes de OCA, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.661 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 — e.24|11 Nº 45.609 v.7|12|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRESARRIEU y MARIA FILOMENA LARTIGUE de TRESARRIEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.163 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO GARCIA o MODESTO GARCIA TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46 043 v. 12|12|67

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA PONZO de LIBONATI o LIBONATTI y de ANTONIO LIBONATI o LIBONATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 45.476 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LIOTTA de GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.000 e. 22|11 Nº 45.123 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ESTEBAN FRAGUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.056 v. 5|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN AINTOBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 44.954 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO o LORENZO CARLOS FRANCISCO BALDUZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 44.968 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD JOCST LLAMBI de LEHMANN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.862 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL SZPITALNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.909 v.11|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SERIA TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre seis de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.693 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EMILIA o ELISA SCAFFARDI de RIDERELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.860 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CALDERON de OVIEDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.863 v. 4|12|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALE o MALE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.648 v.1º|12|67

El Juez Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KRUMAN de KREMER e ISAAC KREMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.940 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN BAUTISTA LUIS FERRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.254 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña PETRONA LACANAL de FABREGA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Ricardo B. Barruti, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.981 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA LEBACHOFF de GURNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.727 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHIUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.619 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN SANGREGORIO y EMMA MARIA ELVIRA COSTA de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3 200 e.27|11 Nº 4..923 v.11|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SUAREZ o SUAREZ LADOUCH. — Buenos Aires, noviembre 1(de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.065 v. 12|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE RUIBAL REY, o MANUEL JOSE RUIBAL o MANUEL RUIBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Roberto Ernesto Greco,
$ 2.400 e. 28|11 Nº 45.983 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLAS MASSOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.480 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATISTINA MARIA MOGLIA de WILSON e INES GUILLERMINA WILSON de TOMALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Norberto Ernesto Greco, secretario.
2.800 e.23|11 Nº 45.354 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO REGUEIRO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.695 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL DANANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre quince de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.706 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA FERNANDEZ de MENENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.654 v. 4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIBEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.539 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARRIO y TEJEDOR viuda de PRIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. El Secretario
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.370 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOSIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.369 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TIGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967 — Roberto Ernesto Grego, secretario
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.104 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — Roberto Ernesto Grego, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 43.962 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GLUZMAN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires: julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.909 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a heredros y acredores de MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. octubre 31 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.857 v. 29|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y ecreedores de DOMINGO ROMULO ANGIONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 7 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.682 v. 29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO MAGGI y ANGELA CAPPELLETTI de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.861 v. 29|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANGELOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.713 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBERTO GRANIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.597 v.29|11|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ANA PONTIGGIA de BOWDEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.058-v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN SCHERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 45.274 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.367 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE SIMONE. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.708 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOAQUIN LUIS NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.579 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE PRIEDE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 setiembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.143 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO de PAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.149 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaria número 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO KACHANOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.132 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HAYDEE LIBERATORE de CARTOLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.192 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA AMANDA FUENTES de PROPATTO o PEOPATTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
— 2.800. — e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ CAMPOS Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.120 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PERCOCO. — Publíquese por diez días.
Buenoes Aires, octubre 20 de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.110 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAURO JOSE ESTEVEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.601 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMICARELLI de MANFREDI y FELIX CARLOS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.614 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PEREZ o LUIS PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.638 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ADRIAN GONZALEZ y doña ANGELA FILOMENA VARALLO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.24|11 Nº 45.709 v.7|12|67

Juzgado Covil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN y SEGISMUNDO SAMUEL RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 41.617 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría 36, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SIMON SUSSMANN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45 846 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ANDRES MARZOCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 13 de noviembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.844 v.11|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENCIO o ASCENSIO VILCHES y NIEVES MARIA TELESFORA ALBERTELLI de VILCHES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.166-v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA INES MICAELA IRAMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.035-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VISCONTI MONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.122 v. 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIC PEDRO SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.090 v. 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LUBLINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón. secretario.
$ 2.400 e. 22|11 Nº 44.973 v. 5|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3' de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.716 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RAQUEL SENTOUS de TAUBENSHLAG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.718 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESNAL de DEL CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.559 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA OLIVIERI de REALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.220 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón. secretario
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.628 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEROLDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.720 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.725 v 29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL IRIZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 45.588 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIANA CUEVAS de SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.703 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.812 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.780 v.11|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO GRUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 21 de septiembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.706 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL MOLINARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.880.— e.24|11 Nº 45.650 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MAURICIO REIFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.499 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO SOMOZA o ADOLFO BENITO SOMOZA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.24|11 Nº 45.517 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D PEDRO FERNANDEZ y de doña IRENE ESPOSITO o YRENE EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 45.298 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA GARCIA de CHAO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
Juan L. Pena. secretario
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.177 v. 5|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.126 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BALBASTRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1967 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.765 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 20 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. octubre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.890 v.29|11|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ VIDAL y JOSEFA IGLESIAS de GONZALEZ VIDAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43 630 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 20, con intervención de la secretaría a cargo del suscripto cita por el término de 5 días a don AGAPITO CORRAL, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en autos caratula-

dos: Palos Santos de Bahamonde, Josefa Vicenta s|Información.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000 e.27|11 Nº 45.932 v.1º|12|67

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION OTILIA CASTRO de VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.068-v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HUGO VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.849 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TABOADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.764 v. 4|12|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GONZALEZ BORJA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.523 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERONIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.992 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BALADO y RICARDO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.24|11.— Nº 45.678 v.7|12|67

El Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FERNANDEZ de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.24|11. — Nº 45.629 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GARRO de RODRIGUEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.559 v.7|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Julio Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.735 v.29|11|67.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIA TERESA CASTELLENGO de BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-N 46.149-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE TEODORO o ENRIQUE TEODORO MARIA MAZZONIS o MAZZONIS DI PRALAFERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.200-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BRUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.032-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OYA o JOSE OYA PORTO o JOSE MARIA OYA PORTO o JOSE MARIA OYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.023-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARTINO de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.473 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PERSANO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.377 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA MATILDE PAULA KOLLMAN o KOLLMANN de FULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.520 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GUDIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.418 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TONELLI, PEDRO FRANCISCO y doña AGNELLO de TONELLI, MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.565 v.29|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.848 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ONORIO SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.788 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FACIO de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.912 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.27|11-Nº 45.962-v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DINATALE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.842 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUIDO JUAN BUSANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.432 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretara Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONISA IGLESIAS de AREAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.331 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN MANTIÑAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.163 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO CELESTINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.056 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BERNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Julio César, Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.632 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ADAM GARIBOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|11. — Nº 45.622 v.7|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DIMITRIJEWITS de LEVY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.100 v. 5|12|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24. Juez: Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 Dra.: María Isabel Millán. Cita y emplaza a acreedores y herederos de MANUEL DE LA ORDEN por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.466 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIAMANI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.360 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANTELO de QUEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.154 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAINE DAHER de RACHID. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.802 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KECHICHIAN Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 — e.16|11 Nº 43.871 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO DEMETRIO PATLIOTIS o TEODORO PATLIOTIS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.596 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GONZALEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.973 v. 11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.934 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO VICTORIO LONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre diez de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2,800 e. 27|11 Nº 45.869 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTER LANGONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.900 v. 11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ASTORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 15 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.814 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.809 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de BAUZADA o BOUZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.881 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA COHN de WEISHAUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.754 v. 11|12|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don RAFAEL RICARDO BRONENBERG VICTORICA, nombrándose síndico al Dr. Carlos A. Fernández Duque, domiciliado en Sarmiento 348, Entrepiso. Fíjanse 45 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. —Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.200.— e.28|11-Nº 46.147-v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO IRIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.243-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA QUERALT de CORREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.127 v. 5|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERCULES CALVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45 124 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO MOLINA y de doña RAFAELA MONICA GALLARDO de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e.20|11 Nº 44.643 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMEROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.757 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.753 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA o ITALA MARIA PENELOPE BALDUINI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.377 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELDRAMIRA o LUISA BELDRAMINA RODRIGUEZ de BONED. — Publíquese diez días.
Buesos Aires, Setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 44.330 v.1º|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.099 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO JOSE MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Jorge H Alterini, secretario
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.065 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA COMPAGNET de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 — e. 16|11 Nº 43.853 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.602 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.922 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de doña JULIA D'AMELIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.837 v. 11|12|67

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CERLIANI y doña SABINA VERNETTI o SABINA ANGELA VERNETTI de CERLIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.240 v.12|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE COMONOS y VICTORIA COMONOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.123 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JAIME BERAJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.136 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.233 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO JUAN CORONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.055 v.5|12|67

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, hace saber por cinco días, en autos "DUQUE JESUS, s|concurso", que se ha decretado Síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, Talcahuano 464, piso 6º "A", y fijándose un plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000. e.24|11. Nº 45.674 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA JOSEFINA HAHN de NELLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.555 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.672 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.715 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO BERLANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.172 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL HORACIO SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.244 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA HORTENSIA LABONNE de GAYE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43 698 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN o MARIA DE LUJAN IPINA de PENELAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembee 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.876 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2[illegible], Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA KUPERSCHMID de KORMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.753 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2[illegible], Secretaría, Nº 52 cita por 30 días a herederos y acreedores de DE MARINIS de DEL AGUILA, MARIA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.174 v.29|11|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SATRAGNI, doña LUCIA CHIODO de SATRAGNI y de TOCCO y don JOSE TOCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200 e. 27|11 Nº 45.902 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIO LEONARDO VOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.894 v. 11|12|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DI LORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.792 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto H. Valdez Orengo, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.136 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO AREAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — p.a.s. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.102 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIO MORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|11 — Nº 44.725 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PAULINO OTHEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.573 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LLONA de GIANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11-Nº 44.232 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — p.a.s. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.101 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.228 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE CARMEN RATTO de RISCOSSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.070 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, cita por quince días a EMILIO ALBERTO GONZALEZ, CARLOS ALBERTO GARCIA OTERO, EMMA FELISA MONZO, MARIA ZULEMA GONZALEZ, CLOTILDE OCAMPOS, HUGO ELEUTERIO GANDULFO, EDDY AMELIA MORHAIN de GANDULFO, ALBINA ENRIQUETA COLOMBO, MARIA TARSILA PEREZ, OSMAN OSVALDO MAIDANA, JOSE DI ROCCO, AMADEO GRANT, JUAN GANDARA, IRMA VIERA MONTANER, MARCORI - COUCEIRO, EMPRESA CONSTRUCTORA SRL., JUAN CARLOS FORMOSO, SALVADOR GREGORIO CIRNIGLIARO, MARIA ADELA BARATELLI de CIRNIGLIARO, MIGUEL FRANCISCO PADILLA, ELDA LIA MERLI, NAYIB MANZUR, EDUARDO ANDRES, JOSE TRONCELLITTI y ANTONIO PELAEZ, para comparecer en el juicio "Biedma Sara c|Emilio Alberto González y otros, s|división de condominio", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 4.400. e.24|11. Nº 45.514 v.30|11|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACCHINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.885 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretara Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ADOLFO FRATANTONI o FRATANTONI y BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.794 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO HECTOR GHIGLIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.781 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.637 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Nilde E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.707 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.627 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDALGO LOPEZ o FRANCISCO FIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.689 v.7|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTRASSE y MARINA MARIA TRAVERSA de BALLESTRASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.412 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA KELSCH de IÑIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.082 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA CORREA MORALES de PICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.183 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CHASAMPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 49.797 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GLOMBOVSKY de DOLINSKY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.820 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO BARAVALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.710 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CATALINA VOLDMAN de ROITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.129 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LUCIA o MARTA LOUCHE DE BAUDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.115 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO REY y MARCELINA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.813 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.655 v.29|11|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. —Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.112 v.12|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, y Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN QUINTANA ALBAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.067 v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.752 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO IOPPOLO y CATALINA LOTORTO de IOPPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.740 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BADANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.719 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Arítides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.589 v.7|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAÑERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio, L. Melendez, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.572 v.7|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO MORENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.353 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.472 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GORLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2[illegible] de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.352 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LISOTTO o LISOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.120 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.134 v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA GASTON Vda. de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.057 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MARIO DALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11 — Nº 44.741 v.4|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SIXTA GARABALINO de GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 5 de 1967 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.464 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANSILLA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.814 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEANDRO MIEREZ. — Publíquese po diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 2.400.— e.17|11-Nº 43.970 v.30|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SOCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.738 v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FLORENCIO MEDICINA y de FRANCISCA FALCON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.812 v.29|11|67

Juzgado Civil Nºé 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.430 v.1º|12|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 46.033 v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.430 v.6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.356 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BORGESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.078 v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967 — César D Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.744 v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA del CARMEN MARIA ZULEMA o ZULEMA ECHEGARAY de BRANDAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.414 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CHANETON de BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.343 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.443 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME DRAGOVETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AXELRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.677 v.4|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita al señor JORGE JESUS MADERNA, a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Autos: "Martínez o Martinez Callejas c|Sarachu Horacio y otro, s|Ordinario, $ 334.857,50". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.320. e.27|11. Nº 45.791 v.29|11|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a GABRIEL ISIDORO ROMANO, para comparecer en juicio: "Kaminker Mauricio c|Rojo Osvaldo E. y otros, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 45.954 v.1º|12|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE MARIO GUTIERREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.200. e. 24|11. Nº 45.497. v.30|11|67

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTEBAN KULBABA, por cinco días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.200. e.27|11. — Nº 45.786 v.1º|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO ALEJANDRO BRUNT y de ALEJANDRO BRUNT. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.400. e.24|11. Nº 45.610. v.30|11|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVERARDO DEWALD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.27|11 Nº 45.967 v.1º|12|67

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de doña AURELIA MARIA CARLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.27|11 Nº 45.796 v.1º|12|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA RAQUEL CASTRO de BERNALDO de QUIROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400.— e.24|11 Nc 45.742 v.30|11|67

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN RENCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Alfredo Jorge Di Iorio, secretario
$ 1.200.— e. 23|11 Nº 45.475 v. 29|11|67

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JESUS BENIGNO SANTARCIERE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Alfredo Jorge Di Iorio, secretario
$ 1.200.— e. 23|11 Nº 45.395 v. 29|11|67

Nº 36

Juzgad de Paz Nº 39, cita por tres días a ABRAHAM SLIAPNIC, SALOMON KATZ, CARLOS SLIAPNIC, BERTA SLIAPNIC de KATZ y CLARA SLIAPNIC de FILER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Abrahám Sliapnic y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 1.084.103,21 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.440 e.27|11 Nº 45.777 v.29|11|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CENTENARIO TORO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 45.515-v.30|11|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CALVO Viuda de SABBATELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario
$ 1.200 e.27|11 Nº 45.797 v.1º|12|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA SANCHEZ de ZOLEZZI BOTTO y PEDRO ZOLEZZI BOTTO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.437 v. 6|12|67

Nº 40

Juzgado de Paz 40, cita y emplaza a herederos y acreedores, por cinco días, de OLIVO ROSSO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. Víctor M. Wullich, secretario.
1.200.— e. 23|11 Nº 45.329 v. 29|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "STEIN KOPEL", fecha provisoria de cesación de pagos 19 de octubre de 1966. — Síndico Rita Gelman, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10. Of "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 5 de marzo de 1968 a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y papeles del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — p.a.s. Guillermo Lázaro Céspedes secretario.
$ 4.000.— e.24|11-Nº 45.521-v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO S. A., para comparecer en juicio "Nuevo Banco Italiano, contra Establecimientos Metalúrgicos San Isidro S. A., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.400.— e. 24|11 Nº 45.549 v. 30|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días a JULIO HECTOR CRUCES y NESTOR FERNANDEZ, en el juicio "Casa Lottermoser S.A.C.I. c|Cruces Julio Hector y otro s|ejecución prendaria", que ha recaído sentencia que dice: "Buenos Aires, setiembre 1º de 1967. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Ptos. sentencia esta causa de trance y remate y manda seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, sus intereses y las costas. Regúlanse los honorarios del letrado apoderado del ejecutante Dr. Hernán Agustoni en la suma de veinte mil pesos y en diez mil ochocientos pesos los del letrado patrocinante Dr. Guido O. J. Monti por su actuación posterior de fs. 39 en adelante. — Notifíquese: Eduardo M. Guzmán, Juez de Comercio.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Héctor A Patuel, secretario
$ 3.120 e.28|11 Nº 46.018 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ROGELIO YANISELLI a estar a derecho en autos "Sinfonía S. A. c|Yaniselli, Rogelio, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 45.907 v.1º|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: ORGANIZACION AME-

RICANA DE ESPECTACULOS S.R.L. s|quiebra, la solicitud de rehabilitación formulada por la fallida.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 560 e.28|11 Nº 46.170 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CASA RICCO, S. R. L., que se ha proveído la convocatoria solicitada por la misma, habiéndose fijado el plazo de quince días para presentar al síndico, contador Enrique Feld, domiciliado en Corrientes 1584, piso 2º, los justificativos de crédito. El día 20 de marzo de 1968, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores presentes.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.000. — e.23|11 Nº 45.249 v.29|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "PICO PAY, S. C. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de setiembre de 1966. Síndico: Antonio Artusa, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 16 de febrero de 1968, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuentos tengan bienes y papeles de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.200. — e.23|11 Nº 45.309 v.29|11|67

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en los autos "FURQUET, JOSE LTDA., S. A., s|quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: Juan Bautista Pandolfi, liquidador, $ 75.000 m|n.; Carlos Alberto Labeau, letrado apoderado del liquidador, $ 23.000 m|n.; Escribano inventariador Anele Frassoni de Abraham, $ 8.000 m|n.; Rodolfo A. J. Canese y Carlos Alberto Labeau, letrado y apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, $ 2.000 y $ 700 m|n.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 e.27|11 Nº 45.908 v.29|11|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de METALURGICA PRETOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, debiendo presentar al Síndico Aurelio Juan Pucich, con domicilio en L. Sáenz Peña 446 los justificativos de sus créditos, hasta el día 29 de diciembre de 1967. — El día 19 de febrero de 1968, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.000 e.28|11 Nº 45.980 v.4|12|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de GUERALBA (S.C.A.) la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar, al Síndico Mario Julio Lueiro, Libertad 262, 4º piso, of. 101, Capital, los justificativos de créditos. — El día 22 de febrero de 1968 a las 9.00 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.800 e.28|11 Nº 46.153 v.4|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a estar a derecho a ESTUDIO "A" S.R.L., por cinco días, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Estudio "A" S.R.L., s|ejecutivo de $ 448.000 m|n.", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200 e.27|11 Nº 45.782 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "DORA G de MICHELON", fecha provisoria de cesacion de pagos: e [illegible] de junio de 1963 Síndico: Omar Alcides García, domicilio: Av. Corrientes 1296, primer piso, oficina 107 (Estudio del Dr. Luis E. Camps), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro del término de 40 días. Señálase el 14 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.200.— e. 24|11 Nº 45.616 v. 30|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de SEDAS PARIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Edelmira Elena Funes, con domicilio en la calle Lavalle 2434, Capital, los justificativos de sus créditos. — El día 29 de marzo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.000. e.23|11. Nº 45.295. v.29|11|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS ALBERTO PEREZ MILLAN y OSCAR MARIO PEREZ MILLAN. — Fecha provisional de cesación de pagos: 1º de Marzo de 1966. — Síndico: Elena R. Tijman: domicilio: Suipacha 452, piso 3º, "E" a quien los acreedores deberan presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 16 de febrero de 1968, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.800. e.23|11. Nº 45.264. v.29|11|67

En los autos caratulados "Banco de Buenos Aires S. A. c|Luis Cusano S. R. L. s|ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se cita y emplaza por cinco días, a LUIS CUSANO S.R.L., LUIS CUSANO y ADELINA MELE de CUSANO, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.600. e.23|11. Nº 45.349. v.29|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ABASTECEDORA BUENOS AIRES, S.A.I.C. y A.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de julio de 1966, fijando a los acreedores treinta días para presentar al Síndico León Vainstein, en Tucumán 2190, P. 1º, Esc. 12, los justificativos de sus créditos. El día 6 de marzo de 1968, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose a hecerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.600 e.27|11 Nº 45.896 v.1º|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días el estado de quiebra a la sociedad "ANGEL M. SOUTO Y COMPAÑIA" (Compañía Sud Americana de Caucho) y a sus socios, señores Juan Carlos Souto, Daniel J. Gil y Enrique Souto.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.000. — e.23|11 Nº 45.314 v.29|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a JORGE PEDRO ALBIN, para comparecer en juicio "Maggi Ida María, c|Diesel Seaver S. A. I. y C. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800.— e. 24|11 Nº 45.676 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de AGROPECUARIA SANTA ELENA S. C. A., y su socio solidario José Luis Pagano. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de diciembre de 1966. — Síndico: Alberto Apodaca domicilio Hipólito Yrigoyen 2147, 3er. piso, A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 26 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.000. e.23|11. Nº 45.265. v.29|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

El doctor Pedro Augusto de la Vega, Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción del Noroeste, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "HALDER, PAUL, s|Testamentaria", cita y emplaza por el término de ley, a los hermanos del causante, de quienes se desconoce nombre y domicilio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su porción hereditaria acrezca a favor de doña Else Gewald viuda de Winkler.

Esquel (Chubut), 14 de noviembre de 1967. — Leda María Martínez de Nores, secretaria.

$ 5.200.— e. 24|11 Nº 45.716 v. 7|12|67

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl cita y emplaza a "JULIO LUNA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", para que en el término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Ministerio de Economía) c|"Julio Luna Industrial y Comercial" s|cobro ejecutivo de pesos, (Expte. Nº 49.390), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.

Rosario, 26 de octubre de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.

e.20|11 Nº 5.700. v.30|11|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ DE CAROL, MARIA ESTHER AGUSTINA c|JAJAM, AARON SAMUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 6 de diciembre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 3er. piso, letra "B", unidad Nº 7, del edificio de la calle Moreno Nº 2503, esquina Alberti Nº 293, Capital Federal, con una superficie propia de 38m.c.15, correspondiéndole un porcentual de dominio de 5.606 o|o. — Base $ 741.900. m|n. al contado. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o, Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Santo S Faré (h.), secretario

$ 4.800 e.28|11 Nº 46.222 v.4|12|67

Nº 2

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "PETRUCCI LUIS MARIA c|FARENGO OSMAR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Mario R. De Marco Naón rematará un departamento designado como unidad de vivienda número dos ubicado en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Zapiola números 1961|1963|1965, con una superficie cubierta de 107 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados; semicubierta de 4 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados; descubierta 59 metros cuadrados 9 decímetros cuadrados y con uso exclusivo le una octava parte complementaria señalada con el número uno "guardacoches". El deudor se compromete a entregarlo desocupado dentro de los 30 días de la fecha de la notificación del auto aprobatorio del remate. Base $ 3.600.000 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo, en el momento de la subasta. El día 4 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en el inmueble a rematar. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 5.600.— e.27|11 Nº 45.829 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "VIVES LOPEZ JOSE y otros c|CALLAO, S.A.I.I.A., s/ejecución hipotecaria—incidente sobre remate", hace saber) por cinco días que los martilleros Dn. Enrique Horacio Corigliano y Carlos Alberto Meira, venderán en subasta pública los siguientes bienes inmuebles: 400 lotes de terreno que integran la Subdivisión de Geodesia Provincia de Bs. As., según plano 47/63/58 (fs. 6/34), con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección S, Manzanas: 65, 66, 67, 68, 80, 81, 82, 83 96, 97, 98 y 99, respectivamente. Superficie total: 130.453,50 m2. 234 lotes de terreno que integran la Subdivisión de Geodesia Provincia Bs. As., según plano 47/345/49 (fs. 6/34), con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 4ª, Sección C, Manzanas: 34, 35, 36, 48, 49, 61, 62 y 63. Superficie total: 70.725 m2. Estos lotes se hallan ubicados en el Barrio "U. T. A.", Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, y están comprendidos entre las calles Avda. Fleming, San Martín, Alvear, Mitre, etc., etc. La subasta se realizará sobre los mismos y en la esquina formada por las calles Mitre y Alvear. Base de venta: $ 7.000.000 (el block de los 634 lotes). Al contado. Al mejor postor. En el acto de la subasta: seña 8 %, comisión 3 por ciento, todo en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a lo dispuesto a fs. 270, se transcribe la cláusula 7ª de fs. 33: "que en caso de venta judicial, la deudora deberá entregar los bienes gravados, totalmente desocupados y libres de todo intruso y/o inquilinos, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad a deudora por intermedio de su representante". Remate: Jueves 14 de diciembre de 1967, a las 15 horas.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 10.000. — e.24|11 Nº 45.596 v.30|11|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BALBI de BALBI ANTONIA c|GIANSETTO GEOFREY ABELARDO y otro s|cobro Hipotecario" que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día lunes 4 de diciembre de 1967 a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la calle Adolfo Alsina 3530 —Villa Martelli— Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires. Superficie ad-corpus 140.97 m2. — Base $ 35.000.00. Al contado y en efectivo, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.23|11-Nº 45 435-v.29|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "PENZO JOSE y otra c|GALEANO LUIS ORLANDO" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha Nº 574, Cap. Fed., el día 29 de Noviembre, horas 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires, designado como lote Nº 4, Manz. K., frente a la calle Aispurúa sin número e|Fraga y Filiberto y mide 10 mts. de fte. al N. E. por 31.25 mts. de fondo. Sup. 312,50 mts2. Catastro: Circ. II. Sec. M., Manz. 47, Parc. 4 Base: $ 405.800 m|n al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Guillermo Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.800.— e.17|11 Nº 44.199 v.30|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, que en juicio: "CARREGA de FESTA ADA y otros c|ALESSIO de GRE[illegible], AMERICA y otros s|ejecución hipotecaria", el martillero Armando D Lorenzo, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el miércoles 29 de noviembre de 1967 a las 16 horas, rematará el departamento letra "C" unidad Nº 40 ubicado en el noveno piso de la finca situada en la zona Norte de esta Capital Federal con frente a la Avenida Pueyrredón números 1446|1450|1454 entre Av. Santa Fe y Arenales. Superficie total: 76,20 m2. Base: $ 1.149.301.— m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, trece de noviembre de 1967. — Heriberto E Ballerini, secretario.

$ 8.400.— e.16|11 Nº 43.585-v.29|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ de ISRAEL MARGARI-

TA SUSANA c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELL'ERA OSCAR MANUEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 5 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, la mitad indivisa del inmueble Santos Dumont 4740, Capital; mide 8m66 frente N.O., 44m40 costado N.E. y 44m33 costado S.O. Base $ 262.850 contado. 8 por ciento a cuenta de precio. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 3.400.— e.27|11 Nº 45.836 v.1º|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "GALANTE INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. c|GARCIA, RAUL ALFREDO sobre cobro hipotecario", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 30 de Noviembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. Piso Capital Federal, un departamento ubicado en el 2do. Piso, letra "C", unidad Nº 8, del edificio de la calle Vidt Nº 2075, Capital Federal. Superficie cubierta 32m.c.32 y balcón de 2m.c.56, superficie total de 34m.c.88 correspondiéndole un porcentual de dominio de 3,99 o|o con relación al total de inmueble y 4,40 o|o por los gastos generales. Base $ 433.103.— m|n., al contado. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. —

$ 5.000.— e.23|11-Nº 45.297-v.29|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "PATERA FRANCISCO s|ab. intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el día 6 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 32, 4º piso, del inmueble Tucumán 444|50|52, Capital. desocupado, sup. 38,75 ms. cs. Porcentual 2,19 o|o. Base $ 429.333 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.000.— e.27|11 Nº 45.839 v.1º|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "LENNARATZ CATALINA s|testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 30 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 11. del 5º piso, letra "I", de la finca Azcuénaga 111|15 esq. Bmé. Mitre 2399, Capital, Sup. cub. propia 67,80 mc. íd. total 88.62 mc., porc. 6,06 o|o. Se entrega desocupado al 30 de Abril de 1968, con opción a la transferencia de dos líneas telefónicas. Base $ 2.000.000,— contado pudiendo el comprador depositar el saldo de precio hasta el 15 de Abril de 1968, y también abonar del precio hasta la suma de $ 1.000.000.— a un año de plazo con 18 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.200.— e.23|11-Nº 45.204-v.29|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. comunica por cinco días, en los autos "GARCIA de la ROZA, FERNANDO BENIGNO c/HARSICH ALBERTO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto Comanto rematará, el día 1º de diciembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad sita calle Dorrego Nº 58. entre las de Liniers y Boedo, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Bs. As., con la base de pesos moneda nacional 407.500, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 4.200. — e.24|11 Nº 45.698 v.30|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en el juicio "GALLI EMILIO INDALECIO y otros c/IGNACIO MANDRA e HIJOS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero señor Santiago Canop rematará, en Avenida San Martín Nº 4829, Capital, el día 4 de diciembre de 1967, a las 15.30 horas, la propiedad sita en Gurruchaga Nº 849|855, Capital; superficie total de 520 m2. Edificio de planta baja y primer piso, en dos amplios locales. El inmueble se encuentra alquilado y/u ocupado. La cláusula 4ª establece: "La sociedad deudora se obliga a no arrendar ni vender todo ni parte de la finca mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria. En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, la sociedad deudora deberá entregar la misma desocupada al o los que resulten compradores" Base m$n. 5.181.332. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %. al contado, en dinero en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 6.200. — e.24|11 Nº 45.705 v.30|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI EDUARDO y FELIPE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 30 de noviembre, a las 11 horas, una fracción de campo situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Norberto de la Riestra, que es parte del lote doce del campo denominado "La Yerbita" con una superficie total de ochenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección Rural, parcela cuatrocientos veintiuno b. Sale a la venta con la base de $ 763.333.— m|n. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según constancias de autos el campo se encuentra ocupado por la parte demandada.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.800.— e.16|11-Nº 43.583-v.29|11|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "GIANNASTASIO de MARINELLI AMALIA y otros c|DE NARDI de MARINELLI MARIA RICARDA y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: 1) el día 5 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles: a) Deán Fúnes 710, mide: 8m66 frente O., 36m43 costado S., 35m31 costado N. y 8m75 contrafrente, base $ 2.500.000 y b) San Ignacio 3695|99 esq. Colombres, mide: 10m132 frente S., 13m04 frente O., base: $ 2.000.000. 11) el día 6 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., c) Aguirre 1501|05 esq. Bompland, mide: 18m84 frente S. E., 6 ms. ochava S., y 23m46 costado N.E., base: $ 2.000.000; d) Zañartú 1115, mide: 10m79 frente S., 13m15 costado O., 12m70 costado E., y 10m40 contrafrente, base: $ 1.000.000. 111) el día 7 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, e) Av. Pedro Goyena 758|60|62, mide: 9m18 de frente por 35m75 de fondo, base: $ 3.500.000; f) Cochabamba 2885|87, mide: 8m50 frente S., 21 ms. costado E., 20m06 costado O., y 8m52 contrafrente, base: pesos 2.500.000; y g) Constitución 2918, mide: 8m66 frente N., 27m27 costado E., 26m65 costado O., y 8m70 contrafrente. Base: $ 1.800..00. Los inmuebles se entregan alquilados sin contratos vigentes. Ventas al contado. Escritura como condición de venta ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, Capital. 1 o|o seña, 3 o|o comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal. — Buenos Aires. noviembre 16 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 7.600.— e.27|11 Nº 45.840 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "LIZARRALDE FRANCISCA CANUTA c|protocolización de testamento" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de Noviembre a las 16 hs., el departamento 2, planta baja, del edificio Besares 2349 Capital Federal, edificado en lote 8, manzana 5 que mide 8m66 por 37m27. Superficie cubierta propia 36,20m.c. Superficie común de uso exclusivo 12,80 m.c. (patio), Porcentual 17,08 o|o. La unidad se entrega en el estado en que se encuentra. De acuerdo plenario Cámara Civil 3|7|67" el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal". Base $ 121.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 4.200.— e.23|11-Nº 45.361-v.29|11|67

Nº 17

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en autos "VERA, CARLOS CARMEN c/KAWA, BRONISLAVO F., s/ejec. hipot.", que el martillero Héctor Calvar rematará en sus oficinas de Garay 840, piso 2º, escritorio "D", de Capital, T. E. Nº 23-4929, el lote de terreno designado con el Nº 16 de la manzana 25, sito en la localidad de Florencio Varela, Prov. de Bs. As., con frente a la calle Dorrego, entre las de 25 de Mayo y Bourel, que mide 8,66 m de fte. al Norte por 30,07 m de fondo, o sea una superficie de 260,41 m2, el día 4 de diciembre de 1967, a las 16 hs. Base, pesos 76.646 m|n., al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. El lote se entregará desocupado, según lo dispuesto en cláusula 2ª "in-fine" del contrato hipotecario.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 4.200. — e.27|11 Nº 45.891 v.1º|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c|SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2do. "201", Capital. el día 4 de diciembre próximo a las 15.30 horas. el inmueble Tres Arroyos 1303, esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510. Capital. alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato. el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C" del primer piso que ocupa. así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de transe y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades una con local de negocio. Mide: 9.07 mts. frente S. E. s|Tres Arroyos y 27.71 mts. frente N.E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n., contado. 8% seña. 3 o|o, comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.627 v.1º|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por ocho días en los autos "SOPRANSI ALFREDO, su sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 3 de diciembre, a las 17 horas, en el lugar, la propiedad ubicada en esta Capital, calle: José Bonifacio Nº 2734|2736. entre las calles: Lafuente y Culpina ,edificada en el lote "G" de la manzana "D" y formado por el lote 4 de la misma manzana, de un plano anterior, y mide 8 mts. de frente al N.O.; 54,24 mts. al S. O. y 54,35 mts. al N.E. Amplia propiedad compuesta por el 2734. pasillo que da a un hall. con estufa a gas, sala de recepción, baño instalado, comedor diario, con salida al primer patio, cocina, lavadero, pieza servicio y baño auxiliar, hall con dos amplios placards. tres dormitorios: uno de ellos con ventanal al jardín, por el 2736, entrada principal, hall. garaje. con baulera, living-comedor principal, terraza en todo el edificio y se encuentra preparado para levantar tres unidades más. — Base $ 5.000.000 m|n.: con facilidades. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Aprobado el remate deberá completarse el 50 o|o del precio total que se obtenga y el saldo del otro 50 o|o en dos cuotas anuales e iguales del 25 o|o cada una, con más un interés del 18 o|o anual, pagaderas por trimestres adelantados, garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble. Escribano designado: Sr. José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso. — El inmueble se entregará libre de ocupantes a la fecha de otorgarse la posesión. Se deja también la línea telefónica existente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita con tarjeta de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario.

$ 15.680 e.21|11 Nº 44.658 v.30|11|67

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Sría. Nº 45, comunica por 5 días en los autos "RENDO, JOSE MARIA c|PEDERNERA de MANTEIGA MARTA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca rematará el día 1º de diciembre, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la finca ubicada en Villa Riachuelo, Cuartel 9º, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., calle General Paz Nº 88 y 90 entre Mosotti y Reano, que se entrega ocupada, construída en el lote 13, manzana 56, mide 8.66 m. de frente al S.O. por 25 m. 88 cm. de fondo. Superficie 224 m. 98 decímetros 68 centímetros cuadrados. — Base $ 100.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.400 e.24|11 Nº 45.639 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por 5 días en los autos "LOPEZ de RITROVATO, JOSEFA y otros c|BERBERIAN MONASE y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Peláez rematará sobre el mismo bien, el sábado 2 de diciembre de 1967, a las 11 horas, el departamento Nº 2, planta baja, calle Emilio Mitre 1319. Superficie propia 64,16 m2. total unidad funcional. Base $ 804.018. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.600 e.24|11 Nº 45.577 v.30|11|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco (5) días, en autos "COHAN, OSCAR c/FINUR, SOC. EN COM. POR ACC., s/ejecución hipotecaria", que el martillero Vicente F. A. Luchetti, L. 38, F. 359, Nº 148, año 1940, venderá en pública subasta, al mejor postor, el domingo 17 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, sobre los mismos y en mensualidades, 8 lotes de terreno ubicados en el Partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires, parte del plano aprobado 86/418/58, denominado "Barrio Las Hermanas", designados como: Manzana Nº 12, lotes Nros. 14 y 15, superficie 292,82 m2 cada uno; manzana Nº 59, lotes Nº 1, 195,50 m2. Nº 2, 200 m2. Nº 19, 200 m2. Nº 22, 300 m2. Nº 23, 300 m2 y Nº 24, 200 m2. Los lotes se encuentran totalmente desocupados, sin construcciones ni edificios de ninguna clase. Base de venta: m$n. 101.400 cada lote. El precio obtenido será abonado por el comprador: m$n. 15.000 al contado, de cuota fija, a cuenta de precio; el saldo en 72 cuotas mensuales, sin interés, iguales y consecutivas, con la base de m$n. 1.200 c|u., debiendo abonar la primera cuota, a los 30 días de aprobado el remate y las siguientes del 1º al 5 de cada mes.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 7.800. — e.27|11 Nº 45.748 v.1º|12|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "RASTELLI DE CHORTIS, MAGDALENA y otros c|JAJAM, AARON SAMUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 6 de diciembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el tercer piso, letra "A", Unidad Nº 6, del edificio de la calle Moreno Nº 2503, esquina Alberti Nº 293, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 47m.c.15, correspondiéndole un porcentual de dominio de: 6.98 o|o. — Base $ 987 234, m|n. al contado. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. — El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.800 e.28|11 Nº 46.223 v.4|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "DEVOTO DE DIGHERO HAYDEE CATALINA c|PEREZ FELIPE ARNOLDO s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 30 de Noviembre a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, con todo lo construido plantado y adherido al suelo, ubicado en Quilmes, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Mitre Nº 1771, entre las de José Hernández y sinombre, designado como 4 "a", que mide 6,65 mts. de frente por 13,60 mts. de fondo o sea una superficie total de 90,45 mts.2., con los linderos que surjan de sus títulos. Nomenclatura Catastral; Circ.: IV Sec. H. Fracc. I, parcela 1 "W" — Base $ 400.000.—, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.800.— e.23|11-Nº 45.313-v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en los autos: "PRIETO de QUINTEROS VICTORIA CONSUELO c|LOPEZ o LOPEZ y GALLI RUBEN GERARDO y otro, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Mario Jorge Sackmann, de la firma Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematará el miércoles 6 de diciembre, a las 15 horas, en su local, Cangallo 461, primer piso, los siguientes inmuebles en la Provincia de Buenos Aires: 1º) Lote en Villa Sarmiento, Partido de Morón, designado Nº 23, Manzana G, calle Alte. O'Connor e|R. Peña e Ing. Silva, que mide 10 m. 392 de frente al N.O. por 62 m. 78. Base $ 700.000. — 2º) Chalet en Necochea, Calle 26 e|Paunero y V. de la Canal, lote designado Nº 18, Manzana F, Quinta 206, que mide 10 m. de frente al N.O. por 31 m. 166. Base $ 400.000. En ambas ventas seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituír domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.24|11 Nº 45.592 v.30|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "VAZQUEZ ARGIMINO M. y otro contra GAYOL RAUL, s/c. de alquileres", que el martillero Carlos Alberto Meira rematará el lunes 4 de diciembre, a las 14 horas, implementos para fabricar calzado que se encuentran en la calle Aquino 5112, donde pueden verse: máquina sacabocado "Glasco", con motor eléctrico acoplado de 1 1/2 HP; 1 máquina "Paulina", con su motor y accesorios; 40 pares de hormas de distintas medidas, de madera; 104 sacabocados de acero para suelas; 1 rollo cuero blanco, aproximadamente 5 m; 1 juego de herramientas para zapatería de 18 piezas distintas. Sin base, al contado; seña y comisión de practica.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 2.520. — e.27|11 Nº 45.775 v.29|11|67

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio "BERBERY, EDUARDO c|CELAYA, ALBERTO RAUL" s|Ejecutivo, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Moreno 1441, el 1º de diciembre del cte. año, a las 15 hs., el siguiente objeto: Un televisor marca "Dominio", que se exhibe en el mismo lugar. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 800.— e.28|11 Nº 46.221 v.30|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "ROSSINI PEDRO JOSE c|CALDERON JOSE A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Oscar R. [illegible] rematará el día 2 de diciembre de 1967 a las 15.30 hs., en José María Moreno 95[illegible], Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un televisor marca Dumont, modelo Berkeley Lord Nº 1089, en el estado en que se encuentra. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: pesos 35.000 m|n. — Seña, 10 o|o. a cuenta de precio — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 2.160 e.28|11 Nº 46.235 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO J. RIOS S. A. C. I. F. c|FACHINO ALBERTO y otro s|Ejecución Prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Avda. Del Trabajo 5955 Capital, donde se exhibe el vehículo, el día 11 de diciembre de 1967, a las 17.30 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado, para uso comercial, modelo del año 1945, tipo camión, marca "Mack", motor Nº E D.86-88, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966, Nº 632252, en el estado en que se encuentra. — Base $ 478.980,00 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Al contado.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.28|11 Nº 46.189 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "PEREZ PERFECTO c|TRANSCUEROS S. R. L., s|ordinario", que el martillero José María Lloveras, rematará en el local General Roca 431, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, el día 2 de diciembre, a las 10,30 horas, 1 camión marca "Ford", modelo F600, del año 1958 "Custom Cab", carrocería playa con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 555231, y dos acoplados marca "Koller", también con carrocería playa, patentados en la Provincia de Buenos Aires, con los números: 740-777 y 740-778. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600 e.28|11 Nº 46.109 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "JAPAN EMIGRATION PROMOCION CIA. LTDA. c|COOPERATIVA PLATENSE DE HORTICULTORES LIMITADA, sobre ejec. Hip." que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., 7 lotes, ubicados en Florencio Varela, Pdo. del mismo nombre, Pcia. Bs. Aires, frente a camino pavimentado y calles 2 y 6, manzana 1: lote 1. Superficie 212,30 m.c.; lote 2. Sup. 200 m.c.; lote 3. Sup. 200 m.c.; lote 4, Sup. 215,50 m.c.; lote 5, Sup. 410.40 m.c.; lote 6, Sup. 406,55 m.c.; y lote 7, Sup. 402,70 m.c. — Bases $ 50.000 c|lote, al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo a partir de la escrituración, con 18 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca. Escrituras como condición de venta ante el Esc. Rafael Sverdloff, Lavalle 1290, Capital. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Se entregan desocupados. — 10 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.800. e.23|11. Nº 45.203 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por 5 días que en los autos caratulados "FRANCIA ARGENTINA, S. A., de CURTIEMBRES, su quiebra", el martillero don Eduardo L. Larco rematará el día martes 5 de diciembre, a las 16.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, los siguientes bienes: Tres lotes de terreno s|calle Ecuador Nos. 770-776 y 780, en Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Desocupados los Nos. 770 y 780, y en el estado de ocupación en que se encuentra el Nº 776, lotes Nos. 22, 23 y 24. Según títulos miden c|u. de Fte. mts. 8,78 por fondos respectivamente de mts. 50, 49-45, 98-40, 96 y 36,89, que cierra el rectángulo. Base $ 4.000 el mt2. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Facilidades: Del precio obtenido 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos anualidades del 25 o|o con más el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados, escrituras por ante el Escribano que oportunamente designará el Juzgado. La demolición total del edificio de la calle Ecuador Nos. 700|06|08. Base $ 3.000.000, al contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. El comprador deberá llenar los requisitos del Boleto de Compra-venta-convenio, que se firmará en este acto. Rematará el día martes 5 de diciembre, a las 16 30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Puede visitarse desde el 25|11|967 hasta el 4|12|967, de 14 hs. a 19 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 8.800 e.24|11 Nº 45.606 v.30|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "ALBA JOSE c|JUAREZ ISIDORO s|Ejec. Prend.", que el martillero Alberto Díaz rematará en Castro Nº 2293, Capital Federal, el día 11 de diciembre, a las 16 horas, donde se exhibe, los siguientes bienes: Un microómnibus usado, para transporte de pasajeros, marca Volvo, modelo 1946, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 630957, sin motor; Base m$n. 584.100, de no existir postores media hora más tarde, se retasará la base en un 50 o|o. Un motor marca Chevrolet Nº 446603 E.S.B., sin base y al mejor postor — Se deja constancia que el remate de este segundo bien se hará para el caso de no cubrir el primero la totalidad de la deuda reclamada m$n. 584.100 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario

$ 2.640 e.27|11 Nº 45.942 v.29|11|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "RODOLFO WEINBERG S. A., s|quiebra", que la firma Sucesores de José O. [illegible] en el recinto del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A., calle Corrientes 123, el día 6 de diciembre de 1967, a las 12 horas, una acción Nº 286 del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A., comisión 1 ½ o|o, a cargo del comprador. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800 e.28|11 Nº 46.100 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en el juicio "BRASLAVSKY LEON c|PAZ MANUEL, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Gerónimo Salguero Nº 2751, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 1º de diciembre de 1967, horas 17: Un Microómnibus de la Línea 165, interno 316, chapa municipal Nº 34787, usado. Sin base, al contado. Más informes en autos. Comisión 10 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.200 e.28|11 Nº 46.124 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "VAZQUEZ ANDRES ISIDRO c|WEITZMAN SILVIO sobre Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 7 de diciembre de 1967, a las 14,30 hs., en Suárez 2050, donde se exhibe, un automotor particular marca Fiat tipo 1100, modelo 1962, motor Nº 1023443, patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 1.099.245, en el estado en que se encuentra. — Base $ 338.634 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Procedimientos).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos L. Boch, secretario.

$ 2.040 e.28|11 Nº 46.031 v.30|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BARACCHI ROBERTO s| quiebra", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 30 de noviembre, a las 10 hs., en Olazábal 4034, donde se exhiben, máquinas de tejer, motores para acondicionadores, torno, lijadora, motores, rollos de cartón, balancín y demás bienes inventariados en autos y los que se exhiben en Avenida de Mayo 633, piso 1º, fichero metálico, escritorios, estantería, sillones giratorios, máquina de escribir Remington y demás bienes inventariados en autos Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040 e.27|11 Nº 45.768 v.29|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que por tres días en autos caratulados "SCOPELLITI, CARLOS ALBERTO c|DELGADO RODA, JAVIER s|ejecución prendaria" que el martillero Marta N. Martino, propuesto por la parte actora rematará el día 11 de diciembre de 1967, a las 11 hs., en el local sito en calle Zapiola 4365, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automóvil marca Fiat 600 E. año 1965, con motor Nº 2.043.566, serie 1933368, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.173.174," y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Base: m$n. 297.510,00 — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario

$ 2.520 e.27|11 Nº 45.819 v.29|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|ROSANO EUGENIO PASINI y otro, s|prenda", que el martillero Luis Beider rematará el 15 de diciembre de 1967, a las 12 hs., en Monroe 3568 Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Peugeot, sedán 4 puertas, modelo 1956, patente Cap. Nº 071086, motor Nº 2043914, desarmado y en el estado en que se encuentra. — Base $ 190.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680 e.28|11 Nº 46.144 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría 9, comunica por tres días en el juicio "PRETTA, ALCIDES ARISTIDES c|BAUDO, LUIS SANTIAGO, s|ej. prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 9 de diciembre, a las 10 30 horas, en Alvarez Thomas [illegible] Chevrolet (1947), motor EAM 35776, Pte. Prov. de Santa Fe (Sto. Tomé) Nº L.E. 0015, en el estado en que se encuentra. Base $ 236.000. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 e.28|11 Nº 46.071 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LA UNION, SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c|DICKSTEIN, BERNARDO, s|ejec.", que el día 5 de diciembre próximo, el martillero Sr. Juan Jorge Mansilla rematará, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato televisor marca Apolo, 4 perillas, 3 tecladores en su frente lado izquierdo, gabinete de madera, pantalla gigante; Un tocadiscos, cambiador automático, de mesa, marca Wincofon, eléctrico; Una cabeza de máquina de coser Singer Nº G 6406276. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520 e.28|11 Nº 46.176 v.30|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "SOLARI DAVID HOMERO c| PERALTA JOSE MANUEL ANDRES, s| ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de noviembre de 1967, a las 17 hs., en la calle Montevideo 548, Cap., donde también se exhiben: Un bargueño estilo provenzal, de dos puertas: Un aparador haciendo juego, de dos puertas y tres cajones; Una mesa tipo ratona: Un cuadro óleo, firmado F. Brunet y tres espejos, con marcos de madera. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.280 e.28|11 Nº 46.127 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "MORRONE ANGEL JUAN c| LUCARELLI GERARDO s|P. A., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 11 de diciembre, horas 16, en la calle Triunvirato 4459, Cap. Fed., donde también se exhibe, Un automotor usado marca Di Tella, modelo 1964, motor Nº 15AANL 32.973 S., Patente Cap. Fed. año 1965, Nº 608583, destinado a taxi; Base $ 377.000 m|n., cont.; Comis. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680 e.27|11 Nº 45.765 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO BANFIELD LTDA. c|RAVAZZOLA Y CAMPISI s|ordinario", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 4 de diciembre de 1967, a las 16 horas, los siguientes inmuebles: Lotes 9, 10, 11, 22, 23 y 24 de la Manzana 5, con una superficie cada uno de ellos de 39[illegible],85 mts2., con todo lo edificado y adherido al suelo y una base en conjunto de $ 2.500.000 m|n.; lote 1 de la manzana 3, con una superficie de 419,39 mts2., con todo lo edificado y adherido al suelo y una base de $ 500.000 m|n. Los lotes a rematar se encuentran ubicados en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora y se entregarán a los adquirentes en el estado de ocupación en que se encuentran. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.200 e. 24|11 Nº 45.565 v. 30|11|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "VIRGINIO PANEBIANCO LTDA. S. A., s|quiebra", que los martilleros Manuel Sánchez-Guerra y Alberto J. Benoit subastarán, sin base, el día lunes 4 de diciembre de 1967, hora 15, en Avda. Corrientes Nº 3571, Capital Federal, donde también se exhiben, los siguientes objetos: Una calculadora eléctrica Olivetti: 2 Máq. de sumar Contometer: Una caja fuerte Borges: Dos escritorios metálicos; Un armario metálico; Una Máq. de escribir Remington; Dos sillas y un sillón giratorio; Una Máq. parafinadora de quesos: Una cámara frigorífica; Tres zorras de transporte elevables; Cuatro carretillas de transporte varios: Dos balanzas de pie desplazables: Una báscula de pisos; Dos ventiladores de techo; Un mueble metálico con 12 roperos; Balanza chica; Plancha de transporte, bandejas, mesas; mostradores, estanterías de madera, en el local y sótano: artefactos de iluminación; parafina, tambores y barriles; quesos diferentes clases; mermeladas; miel de abeja: chocolate; dulce de membrillo; damajuanas de aceitunas "Punilla", papel de diario y demás. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en

efectivo. — Condición de venta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.320 e.28|11 Nº 46.233 v.30|11|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secreatría 13, comunica por tres días en el juicio ROCA JULIO BARTOLOME c|DI GIORGIO SALVADOR CARMELO s|ejecución prendaria, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2471, Capital Federal, el día 7 de diciembre de 1967. a las 8 hóras, Un semirremolque marca Helvetica, modelo año 1965, tipo doble eje, con chasis Nº 25918, con patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1967, Nº 679357, usado para uso comercial con carrocería de madera playa, plato de enganche del tipo automático y 8 cubiertas medida 1100x20, en el estado que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base: $ 908.500 m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. 22 de noviembre de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.803 v.29|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días, que en el juicio "LAFINCAR S. C. A. c|LIMA JORGE HECTOR y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Arslanian, propuesto por la parte actora, rematará en Remedios de Escalada de San Martín 1039, donde se exhibe, un automotor usado, marca "Henry J", modelo 1951, con motor Nº 3038428, el día 30 de noviembre, a las 8 horas. — Base m$n. 141.841. — Al contado. — En caso de fracasar la subasta, transcurrida media hora se procederá a una nueva subasta, sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967 — p.a.s. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.160. e.27|11. Nº 45.918 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio GAS DEL ESTADO contra COOPERATIVA DE CONSUMO CINCO DE MARZO LTDA., su quiebra, que el martillero Gerardo Capristo, rematará, el día 2 de diciembre de 1967, a las 11 horas, sobre la propiedad de la calle San Juan 3001 al 3015, esquina Rioja 1185 al 1197, la Unidad número seis, ubicada en el piso bajo y alto al frente del inmueble citado, de esta Capital, totalmente desocupada. — Tiene una superficie cubierta propia en el primer piso, 119,20 m2., y en el piso alto, 291,07 metros cuadrados, común 71,50 m2., que hace un total de 482,19 m2. — Nomenclatura catastral. — Circunscripción, Sección 30, Manzana 64, Parcela 34. — Base $ 4.127.670. — Al contado. — Seña $ [illegible]o. — Comisión 3 o|o. en efectivo
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras secretario
$ 4.100. e.27|11. — Nº 45.930 v.1º|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "MAIDANA, WALDEMAR JUAN PEDRO c/PEREZLINDO, FRANCISCO RAUL, s/ej. prend.", que el martillero Isaías M. Juárez rematará en Avenida del Trabajo 5956, donde se exhibe, el 12 de diciembre de 1967, a 15 hs., un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1946, con motor número DAM 16421, con patente de la Capital Federal Nº 306343, tal como se encuentra. Base m$n. 144.000. Seña 30 %. Comisión 10 %, contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920. — e.28|11 Nº 46.216 v.30|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD. S. A. I. C. c/ VILLANUEVA TEODORO. s/ejec.", que el martillero Luis Alberto Bieule rematará, el 6 de diciembre, a las 18 horas, en Moreno 1441, un inmueble ubicado en la calle Caaguazú 3129 entre Oyuela y Posadas, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Superficie total 282 m2 Base $ 155.333,33 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.400. — e.28|11 Nº 46.066 v.4|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, que en el juicio "LAFINCAR S. C. A. c|MARCONI, LEOPOLDO ANDRES, s'ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Arslanian propuesto por la parte actora, rematará en Remedios de Escalada de San aMrtín 1039, donde se exhibe, un automotor usado, marca "Kaiser Carabela", modelo año 1958, con motor Nº 6015526, el día 30 de noviembre, a las 8 horas. — Base m$n. 141.050. — Al contado. — En caso de fracasar la subasta, transcurrida media hora se procederá a una nueva subasta, sin base. — Comisión 10 o|o. en efectivo. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.160. e.27|11. Nº 45.924 v.29|11|67

Juzgado Nacional ed Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos "LEDESMA, OSMAR c/AMETRANO, ALFREDO OSCAR, s/ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo H. Coppa, propuesto por la parte actora, rematará, el día 11 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Corrientes 2438, piso 10º, oficina "D", Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca "Borgward" Isabella, modelo año 1956, motor Nº 1000934, serie Nº 60, de 60 CV de potencia, tipo sedán dos puertas, industria alemana, usado, para uso particular, patente Nº 620325 de la Ciudad de Buenos Aires, transferencia en trámite y en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en San Martín 45, Morón, de 8 a 12 y 15 a 19 horas, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. El comprador está obligado a identificarse con documentos. Base $ 114.400. Comisión 10 %. Seña 30 por ciento, al contado.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.240. — e.28|11 Nº 46.144 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "ALVAREZ ALBERTO c/TOFFOLI ALDO G., s/ejecución prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela (propuesto por la parte actora) rematará, en Ameghino 979, Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 12 de diciembre de 1967, a las 17.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Ford, modelo 1929, con carrocería chatita, con patente de la Municipalidad de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, Nº 567-197, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 32.142,50 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. Al contado.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.280. — e.28|11 Nº 46.186 v.30|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos: "STAFFORINI SANTIAGO c|EXPRESO TRANSPORTE RECONQUISTA S.R.L., s|Ejec. Prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 14 de diciembre de 1967 a las 9 horas, en la calle Virrey Liniers 2353, Capital Federal, un microómnibus, marca Volvo, modelo año 1958, con motor Nº D-67-B-23644, usado patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 745-033, año 1962, sin gomas, sin diferencial, sin caja, con block del motor pelado. — En el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 189.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.760. e.27|11. Nº 45.789 v.29|11|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "PANETTA, ELSA ISABEL, contra CARZO, ROQUE ANTONIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero don José Alberto González, rematará el día 9 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la calle General Hornos Nº 1185, lugar donde se exhibe, un automotor marca: Ford, modelo año 1952, tipo Pick-Up, motor número F1R2EG-19421, patente número 725425, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. Base m$n. 227.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280.— e. 27|11 Nº 45.898 v. 29|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I., contra JUBES. JORGE L., y otro, sobre ejecución prendaria", que el martlilero Gerardo Redondo, rematará el día 7 de diciembre de 1967, a las 7 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1379, lugar donde se exhibe, un automotor automóvil marca Chevrolet modelo 11369, Special, del año 1965, chasis Nº C-2585-2, motor Nº 19-04716, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. Base $ 257.750 m|n. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Emilio V. Barrera Aguirre secretario.
$ 2.280.— e. 27|11 Nº 45.823 v. 29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio caratulado "GRANDIO Y LOPEZ, S. A. c/BORISLAV NOVAKOVICH, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Albetro Iglesias rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 15 de Dicbre. de 1967, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot, modelo año 1962, con motor Nº 2.522.556, patente Nº 381-970 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 286.000. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Art. 520 Cód. de Ptos.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280. — e.28|11 Nº 46.214 v.30|11|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CAPICUA, SRL c/OSCAR CONDE, s/ prenda", que el martillero Luis Beider rematará, el 15 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Plymouth, modelo año 1942, rural, motor Nº P10—44506, patente Prov. Bs. As. Nº 332-104, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Base $ 71.700. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 46.143 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio "VICTORIA, S. C. A. c/COLLATTI VICTOR, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Venezuela 3955, un automotor "Renault IKA", modelo año 1960, sedán 4 puertas, motor 1207743, serie 06131—03485, patente 649827, Cap. Federal. En el estado en que se encuentra. Se exhibe mismo lugar, de 14 a 17 horas. Base m$n. 160.270. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040. — e.28|11 Nº 46.020 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 2[illegible], comunica por 3 días en el juicio "GILARDONI CONRADO S. c|BARRERA CARLOS A. s|ej prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de diciembre próximo hora 17.10, rematará en Venezuela 3955, un automóvil, tipo Pick-Up, año 1962, "Ika", motor 6240542237, serie 22221-00849, Pat. 753499, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Se exhibe mismo lugar de 14 a 17 horas. Base m$n. 296.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520. Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040 e. 28|11 Nº 46.021 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: 'ECAR SRL. c|PLATERO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 14,30 hs., en la calle Dr. Enrique Finocchietto (antes Patagones) Nº 1211, donde se exhibe, un automóvil taxímetro, marca Kaiser Bergantín, modelo 1961, motor Nº 614047359, Serie Nº 21121-00201, patente de la Capital Federal Nº 70.399, en el estado en que se encuentra. Base $ 182.752,50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160 e. 28|11 Nº 46.034 v. 30|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días en autos "LATEANO, VICENTE c|ZAPPANI, JOSE y otro, s|ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 14.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el inmueble sito en la calle Arregui Nº 3725, Capital, construido sobre un lote de terreno señalado con el Nº 11 de la Manzana "L" del plano respectivo, de 8.66 m. de frente al S. E. por 28,34 m. de fondo y una superficie de 245.424 m2. — Inscripto en Zona Norte, al Tº. 3263, Fº 121, Finca Nº 75.645 del Registro de la Propiedad. — Nomenclatura Catastral: C. 15, S. 81, M. 95, P. 32. — Partida Nº 264.719. — Base: $ 570.000 m|n. — Seña: 8 o|o, y comisión 3 o|o. en efectivo y al contado o cheque certificado. — En el estado de ocupación que surge de autos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 10.000 — e.21|11-Nº 44.765-v.4|12|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "SOC. COOP. DE CRED. CONS. Y VIV. PARQUE CHACABUCO c|SZNUEC B. y otro s|Ejec.", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el [illegible] de diciembre, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Un televisor extrachato, cinco botones al frente y selector de canal, caja de fórmica, en buen estado y funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.200 e. 28|11 Nº 46.059 v. 30|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio ROTONDA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. contra MAQUEIRA ENRIQUE, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la Avenida Libertador General San Martín 6840, los siguientes objetos: Un camión marca "Dodge", modelo DF-400, año 1964, modelo Diesel, marca Perkins 6-305, Nº 6.110.727 chasis Nº 560.057, base $ 737.715; seguidamente otro camión, marca Dodge DP-400, motor Diésel, marca Perkins 6-305, Nro, 6.1[illegible]1.533, chasis Nº 560.148, base $ 964.919. Ambos al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los mismos se exhiben en Av. Libertador General San Martín 6840, los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, de acuerdo con el Art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.880 e. 28|11 Nº 46.232 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: SILVER CAR SRL. c|CORREA PABLA L. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Rivadavia 4375, donde se exhibirá el vehículo, el día 22 de diciembre de 1967, a las 18,30 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Opel, modelo 1958, tipo sedán 2 puertas, de procedencia importado, con motor Nº 1,5| 0217808, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 635067 del año 1964, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 del Código de Procedimientos). Base $ 319.550 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.192 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "C. ARRIGONI Y CIA. S. R. L. c|ACERANDINA SIDERURGICA S. A. s| prenda" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 11 de diciembre, a las 11, el siguiente objeto: Un martinete neumático auto-compresor marca "Arrigoni", modelo MCA-100 de 100 kgs. de peso de maza, batiente Nº 123, equipado con motor eléctrico C.A.T 380|660 V. de 12 1 2 C. V. a 1400 r.p.m., marca Electromac Nº 62470. Base $ 347.355. Al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040 e. 28|11 Nº 46.054 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados "ESPERT ANTONIO c| LUIS FERRARA s|ejec.", que el martillero José I. Ansorena rematará el día 4 de diciembre de 1967, hora 9, en la calle San José 1754, Capital, lugar donde se exhibirá los días 29 y 30 del corriente y 1º de diciembre, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Una lijadora completa marca Chucaro, de 2,50 mts. de largo con motor Siam, número 1006929, de 3 HP., en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 2.280 e. 28|11 Nº 46.128 v. 30|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio: "RIERA ROSENDO SEBASTIAN s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 30 de noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 2 del inmueble ubicado en Av. Cabildo 4289|91|95|99, esq. Ruiz Huidobro, que comprende un local negocio c|baño, con entrada por el Nº 4289 y el departamento A, de la planta baja, con entrada por el Nº 4291, en el estado de ocupación en que se encuentra. El contrato de alquiler del local vence el 31 de mayo de 1968. Sup cubierta total: 85,70 mts2 Base $ 705.333,33. Visitar c|tarjeta. Seña 8%, comisión 3%, al contado El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del C. de Proced.).
Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 7.360. e.20|11 Nº 44.472 v.29|11|67